

**SESIÓN ORDINARIA N° 24 - NEUQUÉN, Diciembre 11 de 2014**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días a todos, siendo las 12 horas y 20 minutos vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 24 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

**CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON ..... AUSENTE**  
**CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL GUILLEM, ANAI ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL KOGAN, ARIEL ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL MANSILLA, MARIANO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL MONTECINOS, KARINA ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. .... PRESENTE**  
**CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL RIOSECO, TERESA ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL SCHLERETH, DAVID ..... PRESENTE**  
**CONCEJAL ZINGONI, JUAN ..... PRESENTE**

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 12 concejales, y conformado el quórum legal para poder sesionar vamos a dar inicio a esta sesión, y avanzar en el tratamiento del Orden del Día establecido. Primer Punto, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Punto Uno Otros Asuntos. No hay pedido de palabra, iniciamos entonces el tratamiento del Punto Dos correspondiente a Informe de Asuntos Entrados, en el material dispuesto por secretaría legislativa en el Punto 2 A página 1 y pagina 2 están indicados los expedientes ingresados, a los cuales, conforme lo acordado en Labor Parlamentaria vamos a proponer la incorporación de los expedientes que seguidamente damos lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

**ENTRADA N° 1342/2014 – EXPEDIENTE N° CD-059-C-2014 – CARATULA: CORDINEU SE., ELEVA ACTA ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS ALVAREZ LUIS Y ALVAREZ TERESITA DEL LOTE 18 PARTE DE CHACRA X SECCION I, N.C. 09-20-094-4322-0000.- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-**  
**ENTRADA N° 1343/2014 – EXPEDIENTE N° CD-060-C-2014 CORDINEU SE., ELEVA ACTA ACCION CONCERTADA CORRESPONDIENTE A LOS PROPIETARIOS PARAMO,FERNANDO,FERRACIOLI EDUARDO, FERRACIOLI ROBERTO Y CASTAÑEDA H.A., SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-**  
**ENTRADA 1344/2014 EXPEDIENTE N° CD-061-C-2014 CORDINEU SE.,ELEVA ACTA ACCION CONCERTADA ACUERDO ENTRE MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL, EPAS, CORRESPONDIENTE LOTE NC.09-20-094-4309-0000. SE RESOLVIO:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA 1345/2014 EXPEDIENTE N° CD-062-C-2014 CARATULA CORDINEU SE., ELEVA PROYECTO PASEO COSTERO ENTRE BALNEARIOS SANDRA CANALE Y RIO GRANDE. SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0718/2013, 1341/2014 EXPEDIENTE N° CD-048-C-2013 CARATULA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONFLUENCIA, SOLICITA TERRENO UBICADO EN CALLE CALVUQUEO 1844 DEL BARRIO CONFLUENCIA. SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1303/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-363-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-MLDS-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL DEFENSOR DEL PUEBLO INFORME SOBRE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ALQUILERES DE VIVIENDAS ÚNICAS Y FAMILIARES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1304/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-065-P-2014 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL N° 04 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1305/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-066-P-2014 - CARÁTULA: PARRA NORBERTO ORLANDO. SOLICITO LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1306/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-019-P-2014 - CARÁTULA: PINO HERNAN RAMON. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UN KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1308/2014 - EXPEDIENTE N°: CD -115-S-2014 - CARÁTULA: SANTAMARINA DE ARIAS SUSANA. REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LA CALLE PIO XII EN EL TRAMO DEL 200-300 DEL BARRIO TEJAS ROJAS II. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 1309/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-014-F-2014 - CARÁTULA: FUENTEALBA VICTORINO. SOLICITA PRÓRROGA PARA EL CAMBIO DE UNIDAD DEL PERMISIONARIO N° 150 - SERVICIO DE TAXI - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1311/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-116-S-2014 - CARÁTULA: SITRAMUNE. REFERENTE A PRIVATIZACIONES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 1312/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-067-P-2014 - CARÁTULA: PICARDI MARIA PAULA. SOLICITA SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 12449 - COMERCIALIZACIÓN DE PIROTECNIA - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 A).- ENTRADA N°: 1313/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-035-A-2014 - CARÁTULA: ASCURRA JULIO EDGARDO. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA B POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 1314/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-068-P-2014 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CONTRA LARA ROBERTO LEONEL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*MARIO EDUARDO LERTORA*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**S/APREMIO. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).**- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, el listado del Punto 2 A, la incorporación de los expedientes leídos, a consideración los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto 2 B, despachos de Comisiones Internas, damos lectura por secretaría y pondremos a consideración a medida que avanzamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA N° 0954/2014 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA MI ÁRBOL Y YO. - DESPACHO N° 111/2014.-**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-309-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-309-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante esta norma legal se pretende dar participación a los alumnos y Comisiones Vecinales en el plantado y cuidado de los árboles de plazas y jardines de nuestra Ciudad. Que con este proyecto se genera una conciencia ecológica de índole educativa que se sustenta en la importancia de enseñar a cuidar y valorar a los arboles, como una presencia indispensable para la vida en el planeta, sin árboles no hay futuro posible. Que este fin perseguido puede lograrse dando participación voluntaria y gratuita a las Comisiones Vecinales y Escuelas de la ciudad, bajo la figura “Mi árbol y yo”, que ya se ha implementado en otros lugares del país. Que en la Provincia de Córdoba se ha llevado adelante un Convenio entre el Gobierno Provincial y diferentes Organismos, como así también ha participado de esta actividad el Ministerio de Educación con el fin de trabajar en conjunto para identificar y conservar especies arbóreas centenarias. Que el proyecto se denomina “Arboles y niños... juntos harán historia”, con la participación de más de 400 escuelas de toda la Provincia. Que los Jóvenes en Alemania lanzaron una consigna al mundo “Paren de hablar, empiecen a plantar”. Que similares programas con participación de las Universidades se presentaron en Mendoza, Salta y Río Negro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE el Programa “MI ÁRBOL Y YO” que tiene como objeto la participación de las Escuelas y Comisiones Vecinales en el plantado y cuidado de los árboles en plazas y jardines de nuestra ciudad. ARTICULO 2º): El programa se concretará mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Órgano Ejecutivo Municipal, la Comisión Vecinal y las Escuelas del barrio que deseen participar. ARTICULO 3º): El programa tiene como objetivos: a) La participación de estudiantes de segundo (2do.) ciclo de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Escuela Primaria, y el primer (1er.) año de la Escuela Secundaria, quienes serán designados por la Escuela; b) El abordaje de la problemática ambiental de deforestación, previo a la actividad; c) El armado del calendario de plantado correspondiente el momento estacional oportuno; d) La colaboración gratuita en el plantado y cuidado de los árboles en las plazas del barrio, en compañía del docente; e) La colocación de una placa con el nombre del niño y de la especie arbórea que se planta.- ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal proveerá de carteles donde identificará la plaza y las Escuelas que participan del programa. Estos carteles tendrán una medida de 0,60mts. por 1,00mts. y se colocarán dos por plaza.- ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal dará a publicidad las Instituciones que se incorporen a este programa y proveerá a las Comisiones Vecinales participantes de los medios adecuados para que se concrete el programa.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia del ingreso del concejal Haspert con lo cual tenemos una asistencia de 13 concejales en el recinto. Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1057/2014 - EXPEDIENTE N° CD-352-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE VECINO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL DR. LUIS EDUARDO BARRIO - DESPACHO N° 112/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-352-B-2014 y la amplia trayectoria desarrollada en nuestra provincia en el plano social, científico y comunitario por el Dr. Luis Eduardo Barrio; y CONSIDERANDO: Que el Dr. Luis Eduardo Barrio, oriundo de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, se radicó en nuestra provincia en la década del '80 para desempeñarse en el campo de la medicina, iniciando su trayectoria profesional como médico residente. ue desde dicha fecha con profundo compromiso su desempeño tuvo lugar tanto en localidades del interior de la provincia, como así también en la capital, ocupando el cargo de director del hospital de Andacollo en el período 1984-1989 y como médico y jefe del Centro de Salud del barrio de San Lorenzo Norte de nuestra ciudad hasta el año 2013. Que desde el año 2013 presta funciones como médico generalista en el prestigioso hospital Dr. Horacio Heller de nuestra ciudad. Que su amplia trayectoria se encuentra acompañada de una exhaustiva capacitación en el plano rural y urbano, así como en temáticas específicas tales Maternidad, Infancia, Abordaje Adolescente, Atención primaria Traumatológica, Bioética, HIV SIDA. Que este Concejo Deliberante efectúa distinciones por la trayectoria de vecinos/as destacados/as de nuestra Ciudad, en el marco de la Ordenanza N° 12524. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al Dr. Luis Eduardo Barrio, en reconocimiento a su abnegada y amplia trayectoria médica en nuestra provincia.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1135/2014 - EXPEDIENTE N° CD-385-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO POR EL LOGRO OBTENIDO POR EL SR. FRANCISCO MANSILLA EN EL MUNDIAL DE POWERLIFTING REALIZADO EN IGUAZÚ - DESPACHO N° 113/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-385-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-385-B-2014; y CONSIDERANDO: Que se disputó el mundial de POWERLIFTING en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, del día 28 de Septiembre al 04 de Octubre del corriente año. Que participaron más de 40 países del mundo para alcanzar el puesto más alto del torneo de levantamiento de potencia llamado OPEN más 140. Que el neuquino Francisco Mansilla, que integra la Fuerza Policial neuquina, representó a la ciudad y a la provincia en esta disciplina. Que este tipo de competencias contribuye a que exista una comunicación e intercambio de conocimientos con otras fuerzas a través de cada uno de sus representantes. Que el Sargento Primero de la Policía del Neuquén pudo consagrarse campeón mundial en su categoría. Que el Sargento de la división Central Administrativa y Fuerza Pública es también campeón sudamericano y se ubica dentro de los cinco más fuertes del mundo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el beneplácito de este Concejo Deliberante por el logro obtenido por el Sr. FRANCISCO MANSILLA en el Mundial de POWERLIFTING, realizado en la Ciudad de Puerto Iguazú Provincial de Misiones, del 28 de Septiembre al 04 de Octubre del corriente año.- ARTÍCULO 2º): A través de Presidencia hágase entrega de un diploma de reconocimiento al Sr. FRANCISCO MANSILLA.- ARTÍCULO 3º): A través de Secretaría Legislativa remitir copia de la presente declaración al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, Comisario General Raúl Antonio LASERNA.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia el ingreso del concejal Llancafilo, habiendo 14 concejales

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentes en el recinto. Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1242/2014 - EXPEDIENTE N° CD-414-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLACITO POR EL PREMIO OTORGADO A LA CIENTÍFICA NEUQUINA MARÍA CECILIA POLETTI - DESPACHO N° 114/2 014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-414-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-414-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Científica María Cecilia Poletti recibida en la Universidad Nacional del Comahue y nacida en Cutral Co, fue reconocida con el premio "Memorial Masing" para investigaciones científicas en habla alemana. Que es la segunda vez que se le otorga a una mujer investigadora de la Universidad Nacional del Comahue. Que una vez recibida viajó para desarrollarse como investigadora en Europa. Que en el año 2001 realizó la tesis de grado en Austria. Que realizó el doctorado en la Universidad Técnica de Viena y actualmente se desempeña como investigadora y docente en la Universidad Técnica de Graz, Australia, donde además es asistente del rector en el Instituto de Ciencia de Materiales e Ingeniería de Soldadura. Que el premio para profesionales menores de 38 años es otorgado por la sociedad alemana para la ciencia de los materiales. Que el galardón fue por los avances de la Científica María Cecilia Poletti en EL DESARROLLO EN TRABAJOS EN CALIENTE EN METALES. Que la sociedad alemana la reconoció por sus avances en una nueva interpretación científica de material de prueba mecánica y el análisis de la estructura tridimensional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE beneplácito por el premio otorgado a la Científica Neuquina María Cecilia Poletti.- ARTÍCULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante hágase entrega de un diploma de reconocimiento a la Científica Neuquina María Cecilia Poletti.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1300/2014 - EXPEDIENTE N° CD-431-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE IDF- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DESTACADA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LA ARTISTA VISUAL ELVA ELISSETCHE - DESPACHO Nº 115/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº CD-431-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-431-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la Declaración de Vecina Destacada de la ciudad de Neuquén a la Artista Visual Elva Elissetche, debido a su reconocimiento regional y Nacional; Que la Señora Elva Elissetche que nació en Campamento de la localidad Plaza Huincol, Provincia de Neuquén, el 28 de noviembre de 1952, cursó sus estudios primarios y secundarios en Neuquén; en la ciudad de Buenos Aires sus Estudios Superiores en el "BEATO ANGELICO", siendo becada del Fondo Nacional de las Artes, especialidad Pintura; en la Escuela Superior de Bellas Artes dependiente de la Universidad de Cuyo y un curso de perfeccionamiento en Cerámica dependiente de la misma; Que en la Capital Federal realizó diversos cursos de perfeccionamiento con prestigiosas Artistas Plásticas, como Aída Carballo y Vila Villaverde, en las disciplinas dibujo y cerámica; Que ha participado en exposiciones colectivas en Neuquén Capital y distintas localidades del interior, tales como la ciudad de Cipolletti y General Roca de la provincia de Río Negro; ciudad de Bahía Blanca, Tornquist (en cuyo museo existe una de sus obras) y San Isidro de la provincia de Buenos Aires, Santa Rosa de provincia de La Pampa, Puerto Madryn de la provincia de Chubut y Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego; además de la Sala del Congreso de la Nación; Que ha ilustrado catálogos, afiches y libros como "Testimonios Mapuches en Neuquén" de la Fundación Banco Provincia del Neuquén, "Cuevas de la barda y otros relatos" de Lili Muñoz; "Volver tus Ojos" de María Cristina Peralta, diseño de la tapa de "Destello entre las hojas" de María Salcedo de Facal, "Catedral de Pinares de Lili Muñoz; Que durante su amplia trayectoria ha participado y realizado exposiciones a lo largo de los años en diferentes Centros Culturales, galerías, municipios, etc. de nuestra provincia y del país; conllevando un amplio reconocimiento de sus trabajos en el ámbito cultural; tales como Exposiciones colectivas y actividades varias: 1970- 40º Salón de Arte - Bahía Blanca; 1971- 41º Salón de Arte - Bahía Blanca; 1972- Biental de interior en la Capital Federal; 1973- Muestra de plásticos del Neuquén - Casa del Neuquén - Capital Federal; 1974- III salón de arte plásticas - Bariloche; 1974- 44º Salón de arte - Bahía Blanca; 1975- III Salón Anual de plásticos neuquinos - Neuquén; 1976- 46º Salón de Arte - Bahía Blanca; 1976-II Biental Patagónica de Artes Plásticas; 1977- Muestra de Dibujo y Grabado - Dirección Municipal de Bariloche; 1977- 47º Salón de Arte - Bahía Blanca; 1978- V Salón anual Asociación Artistas Plásticos del Neuquén; 1978- III Biental anual Asociación Artistas Plásticos del Neuquén; 1978- 48º Salón de Arte - Bahía Blanca; 1979- Salón Nacional Centenario ciudad de Gral. Roca - Río Negro; 1979- Exposición compartida de Dibujo-Galería Antaño y Llogaño - Neuquén; 1979- 49º Salón de Arte-Bahía Blanca;

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1980- IV Bienal Patagónica de Artes Plásticas; 1981- 51º Salón de Arte - Bahía Blanca; 1981- Salón de Arte Fundación Bco Pcia del Neuquén; 1982- Muestra Anap- Universidad Nacional del Comahue - Neuquén; 1982- 52º Salón de Arte - Bahía Blanca; 1983- XVI Fiesta Nacional de la Manzana - Río Negro; 1983- V Bienal Patagónica; 1983- Salón de Arte Fundación Bco. Pcia del Neuquén; 1983- Muestra compartida de Cerámica con Grabador y Pintora - Galería Fedra; 1984- Muestra Plásticos Neuquinos - Fundación Bolsa de Comercio - Bahía Blanca; 1985- IV Salón Arte Fundación Bco. Pcia. del Neuquén; 1985- "5 Figuras " -Galería Praxis- Neuquén; 1986- 6º Salón Arte Plásticas de Río Negro y 4º de la Patagónica; 1987- Salón XX Aniversario Fundación Centro Residentes Santafesinos - Neuquén; 1988- Salón Fundación Bco. Pcia. del Neuquén; 1988- Salón Fundación Manos Creadoras - Neuquén; 1989- Centro cultural "las Malvinas" - Capital Federal; 1989- Sala Subsecretaria de Educación y Cultura- Neuquén; 1990- Sala "Emilio Saraco" Neuquén; 1990- Muestra Plásticas Neuquinos - Museo Dr. Gregorio Álvarez; 1990- Coordinadora bloque "Antecedentes de la Plástica Neuquina" del Primer Seminario Regional de Artes Plásticas - Neuquén; 1990- Jurado Nacional por la Región Patagónica "Premio Lola Mora " - Capital Federal; 1990- "Vía Crucis" para santuario Don Bosco (cerámica) – Neuquén; 1991- Pintores Patagónicos- Empresa Carta Credencial - Capital Federal; 1991- Sala del Museo Gregorio Álvarez - Neuquén; 1991/92-Muestra de Verano - Dirección Museo y Subsecretaria de Cultura; 1992-Sala de Arte "Biblioteca Juan B. Alberdi" - Neuquén; 1992- Muestra América - H. Concejo Deliberante Ciudad de Buenos Aires; 1992-Muestra "Hacedores de la Plástica Neuquina" Municipalidad de Neuquén; 1992/93 Muestra Pintura - Grabado-Dibujo-Escultura en H. Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires - Capital Federal; 1993- Invitada Muestra Apertura Ciclo de Plástica - Subsuelo Palacio Municipalidad de Neuquén; 1994- Muestra Colectiva, Museo de Bellas Artes. Gral. Roca - Río Negro; 1994- Muestra conjunta, Fundación Manos Creadoras, Casa de la Cultura - San Isidro; 1994- Muestra conjunta Sala de Arte "Arbós Arte" - Capital Federal; 1994- Muestra conjunta Casa de Río Negro - Capital Federal; 1994- Muestra conjunta Centro Argentino de Ingenieros - Capital Federal; 1995-VIII Salón de Pequeño Formato - Capital Federal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE Vecina Destacada de la ciudad de Neuquén a la Artista Visual Elva Elissetche, por su amplia y reconocida trayectoria como Pintora, Escultora y Docente de la Escuela de Bellas Artes en los ámbitos locales, provinciales, nacionales e internacionales.- **ARTICULO 2º:** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1301/2014 - EXPEDIENTE N° CD-432-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE IDF- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINA**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**DESTACADA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LA ARTESANA MAPUCHE FLORES ROSARIO - DESPACHO Nº 116/2014.- -----**

V I S T O: El Expediente Nº CD-432-B-2014; y, CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la Declaración de Vecina Destacada de la ciudad de Neuquén a la Artesana Mapuche Rosario Flores.- Que la señora Rosario Flores nació en Cajón del Manzano, Departamento de Loncopue, Provincia de Neuquén, el 28 de noviembre de 1952, egresando de la Escuela Primaria Nº 39 de la mencionada localidad.- Que desde sus primeros pasos fue aprendiendo la profesión de Hiladora y Tejedora del Arte Mapuche, mamado de su familia pero fundamentalmente de su madre; llegando a desempeñarse como tal, en Artesanías Neuquinas S.A., cumpliendo sus funciones en forma excelente.- Que durante los años se ha destacado en la enseñanza de la profesión artesanal, a fin de poder continuar con un arte ancestral de nuestras comunidades mapuches.- Que complementando sus funciones ha dictado diversos talleres en Neuquén capital y diferentes localidades, transmitiendo la enseñanza de la Lengua Mapuche.- Que es necesario resaltar todas las tareas que ha efectuado en pos del conocimiento de la cultura mapuche en nuestra ciudad y en otras localidades.- Que el desempeño en los diferentes ámbitos ha sido; a saber: Año 1970-1999 - Artesanías Neuquinas S.A. Neuquén – Desempeño como Hiladora y Tejedora del Arte mapuche. Año 2000-2008- Consejo Provincial de Educación- Dirección de Programas Educativos e Idiomas Mapuche. Desempeño como administrativa y docente a cargo de grupo. Talle de Telar Mapuche e Idioma Mapuche. Año 2001- Municipalidad de Rincón de los Sauces. Desempeño como responsable en el dictado de Talleres de Cultura Mapuche, bajo la supervisión de la Dirección Municipal de Cultura. Año 2003- Escuela Nº 43 Paraje San Ignacio, Comunidad Mapuche Namuncurá en Junín de los Andes- Neuquén. Desempeñando como integrante del elenco de la Dirección de Programas Educativos e Idiomas Mapuche ha desarrollado en esta escuela TRAUM a modo de curso-taller sobre Interculturalidad. Año 2001-2005 – Escuela Provincial de Títeres “Alicia Murphy” en Neuquén. Desempeñándose como docente a cargo de las clases de telar Mapuche.- Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 116/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Declaración que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 24/2014 del día 11 de diciembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

**ARTICULO 1º):** DECLARASE Vecina Destacada de la ciudad de Neuquén a la Artesana Mapuche Flores Rosario, por su amplia y reconocida trayectoria como Hiladora y Tejedora del Arte y la Lengua Mapuche en la ciudad de Neuquén.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**RECURSOS HUMANOS - -----**  
**ENTRADAS N°: 0543/2014, 1143/2014 - EXPEDIENTES N°: 9308-M-2013,**  
**CD-391-B-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE**  
**TURISMO. ELEVA PROYECTO PARA MODIFICACIÓN ORDENANZA 8937,**  
**ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE “DIAGNOSTICO Y LIMPIEZA PARA LA**  
**REGULACIÓN DE PISCINAS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS” -**  
**DESPACHO N°: 052/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Dejo constancia del ingreso del concejal Bongiovani, en este momento tenemos 17 concejales presentes. Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los Expedientes N° OE-9308-M-2013 y CD-391-B-2014, y la Ordenanza N° 8937; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-9308-M-2013 y CD-391-B-2014, y la Ordenanza N° 8937; y CONSIDERANDO: Que las imponentes costas del Río Limay cada día son más visitadas por los vecinos de la ciudad. Que la población estable se ha incrementado considerablemente en estos últimos años, además de crecer la afluencia de visitantes y la actividad turística. Que, por lo expuesto, resulta necesario actualizar la ordenanza vigente, teniendo en cuenta que la misma en el contexto actual y el tiempo transcurrido desde su sanción no satisfacen las actuales necesidades. Que a consecuencia de lo anterior, es necesario prever, evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres naturales o situaciones de riesgo de los habitantes de la ciudad. Que habida cuenta que la correcta regulación de la Seguridad Balnearia pretende cubrir aspectos referidos a Seguridad y Prevención de accidentes acuáticos y otros en las playas públicas, parques acuáticos, y natatorios, es que resulta necesaria la adecuación de la norma vigente. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**CAPITULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN - ARTICULO 1º**: Impleméntese el Servicio de Seguridad para las Actividades Acuáticas en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones, eventos deportivos acuáticos, clubes y actividades desarrolladas en espejos de agua, sean éstas de dominio público o privado.- **CAPITULO II: DE LOS GUARDAVIDAS - ARTICULO 2º**: El Servicio de Seguridad para las Actividades Acuáticas deberá contar con guardavidas habilitados. **ARTICULO 3º**: Para desempeñarse como guardavidas en zonas habilitadas como balnearios, natatorios, colonias de vacaciones, eventos deportivos acuáticos, clubes y actividades desarrolladas en espejos de agua deberán cumplirse los siguientes requisitos: a. Presentación de la Libreta de Guardavidas habilitados emitida por la autoridad competente.- b. Presentación de la Libreta Sanitaria actualizada.- c. Edad mínima: 18 años.- d. Haber rendido la prueba anual de aptitud físico-técnica, ante la autoridad competente y de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento que se fije a tal efecto.- e.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Acreditar buena conducta.- f. No registrar sanciones en el ámbito provincial o municipal que lo inhabiliten para el desempeño de sus funciones específicas durante el período de habilitación.- CAPITULO III: SERVICIOS EN PLAYAS PÚBLICAS Y CLUBES - ARTICULO 4º): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con instituciones u organizaciones que desarrollen actividad acuática, a fin de adjudicar zonas, y establecer obligaciones a implementar durante el período que dure el operativo de seguridad en playas públicas, clubes privados y/o estatales. La temporada estival será desde el 01 de Diciembre al 15 de marzo, pudiendo el Órgano Ejecutivo Municipal, ampliar o reducir dicho periodo, con la totalidad del plantel de guardavidas o con guardias reducidas, de acuerdo a las necesidades generales. ARTICULO 5º): El número de Guardavidas por cada sector responderá a las necesidades del servicio, no pudiendo haber menos de dos (2) Guardavidas por turno y por lote de playa. Los horarios se dispondrán de manera que los turnos se superpongan en las horas pico de 12,00 a 16,00hs. La autoridad de aplicación podrá hacer rotar, aumentar o disminuir la dotación de personal conforme a las necesidades del servicio.- CAPITULO IV: SERVICIO EN NATATORIOS, PARQUES ACUÁTICOS, CAMPING, LANCHAS DE EXCURSIÓN. ARTICULO 6º): En los lugares públicos donde existen zonas habilitadas como balnearios, y/o para actividades deportivas acuáticas (natatorios, parques acuáticos, camping, espejos de agua.), deberá funcionar un servicio de Guardavidas que cubra totalmente los horarios habilitados.- Los lugares no habilitados como Balneario donde existiera un camping o predio similar que tenga límite con la zona de ríos o espejos de agua, deberán contar con cartelería indicativa de la falta de habilitación y donde se especifique la mención "*prohibido el paso a toda persona*". ARTICULO 7º): El número de Guardavidas por cada unidad será el siguiente: a) Piletas olímpicas: (50mts. de longitud) Dos (2) Guardavidas por turno.- b) Piletas de menor longitud: Un (1) Guardavidas por turno.- c) Lanchas de excursión: Las empresas de excursiones con servicio de lanchas deberán dotar a cada una de estas con Guardavidas de acuerdo a las características y necesidades de las embarcaciones. Asimismo deberán proveer a cada pasajero de un chaleco salvavidas y todo otro elemento de seguridad exigido por Prefectura Naval Argentina. Debiendo contar con los seguros correspondientes para todos los pasajeros transportados.- La autoridad de aplicación inspeccionará y aprobará las condiciones de seguridad de las embarcaciones.- CAPITULO V: RESTRICCIONES A USUARIOS Y A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS - ARTICULO 8º): Quedan establecidas las siguientes restricciones en las costas durante la temporada de verano: a) Se prohíbe toda actividad de pesca en los sectores donde existe zona habilitada como balneario. b) Se prohíbe el desplazamiento de embarcaciones deportivas motonáuticas. c) Se prohíbe la navegación y/o actividades efectuadas en embarcaciones propulsadas a vela, remo y/o motor, motos de agua, jet sky, tablas (surf), dentro de las zonas destinadas a bañistas. d) Se prohíbe el ingreso con animales a las zonas habilitadas como Balneario. f) Se prohíbe el ingreso de camiones y ómnibus a los balnearios públicos. ARTICULO 9º): Queda PROHIBIDO bañarse en lugares no

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

habilitados como zonas balnearias o de baño. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá indicar los lugares que no están habilitados para baño. ARTÍCULO 10º): Quedan exceptuadas de la obligación de contar con guardavidas: 1) Los establecimientos de alojamiento turísticos que posean piscinas, los que deberán observar las siguientes condiciones de seguridad: a) Uso exclusivo de la piscina para huéspedes. b) La autoridad de aplicación podrá disponer la instalación de un cerco perimetral a la piscina con puerta de acceso que deberá permanecer cerrada fuera del horario de funcionamiento. c) Marcación de profundidades de la piscina. d) Contratación de servicio de emergencias médicas. e) Contar, dentro de su staff habitual, con un encargado de la seguridad del natatorio con conocimientos de resucitación cardiopulmonar y primeros auxilios. Esta persona deberá permanecer en la zona de piscina cuando la misma esté habilitada. f) Deberá contar con un cartel en la zona de piscina con la siguiente leyenda:

Esta piscina no posee Guardavidas.  
El uso de la piscina es exclusivo para nuestros huéspedes.  
La empresa no se hace responsable por accidentes relacionados con el mal comportamiento o mal uso de las instalaciones.  
Los menores de edad deben ser supervisados por un adulto para permanecer en el área de piscina.  
No ingresar con alimentos ni bebidas.  
No ingresar con objetos de vidrio.  
No correr.  
No se permiten animales.  
No bucear.  
No zambullirse.  
Horario

Durante períodos de lluvia permanecerá cerrada por razones de seguridad.

2) Los establecimientos que cuenten con piscinas destinadas exclusivamente a rehabilitaciones físicas. ARTÍCULO 11º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Deportes o quien la reemplace.- ARTÍCULO 12º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la ordenanza en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente.- ARTÍCULO 13º): DERÓGASE la Ordenanza N° 8937.- ARTÍCULO 14º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 14, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

**ENTRADA N° 1083/2014 - EXPEDIENTE N° CD-367-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PARA ASEGURAR REDUCCIÓN DE**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**RIESGOS DE DESASTRES NATURALES Y TECNOLÓGICOS - DESPACHO  
N° 029/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-367-B-2014, la Ley Provincial N° 841/71 y Decreto Reglamentario N° 1071, la Ordenanza N° 4125 y su modificatoria Ordenanza N° 6280 y Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-367-B-2014, la Ley Provincial N° 841/71 y Decreto Reglamentario N° 1071, la Ordenanza N° 4125 y su modificatoria Ordenanza N° 6280 y Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que cada 13 de Octubre se celebra el Día Internacional para la reducción de riesgos de desastres, siendo éste prioridad nacional y local en varios países, que cuentan con una Agenda Verde para reducir escenarios de desastre con especial atención a los cambios climáticos. Que los desastres naturales con frecuencia son causa de problemas de envergadura que afectan la salud de la población, cuya respuesta pese a ser oportuna resultaría insignificante si es desorganizada e incoherente, no sólo demanda la administración inmediata de primeros auxilios, sino contar con un sistema escalonado de atención de las víctimas. Que en nuestra ciudad la Ordenanza N° 4125 y su modificatoria N° 6280, crean la Junta Municipal de Defensa Civil de la Ciudad de Neuquén, y determinan las facultades atribuciones y responsabilidades de las autoridades comunales en materia de Defensa Civil. Que el Artículo 13º) establece: "Las erogaciones que demande la preparación y ejecución de la Defensa Civil, conforme la presente Ordenanza y/o sus modificaciones que se dicten serán atendidas con los siguientes recursos: a) Lo que anualmente se destinen a ese fin, en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad; b) Los que en caso de emergencia sean destinados a la misma; c) Los aportes que a ese efecto realicen los Poderes Ejecutivos Provincial y Nacional; d) Legajos y donaciones." Que el análisis posterior del temporal que azotó la región en Abril del corriente año evidenció que el alerta oportuno, brindado por Defensa Civil Provincial y Municipal, posibilitaron mitigar ciertas consecuencias del desastre meteorológico y evitar otras. Que la inundación que afectó a la ciudad de Neuquén en el mes de Abril del corriente año es un evento que produjo destrucción de viviendas, veredas y calles en muchos barrios de la ciudad; con deslizamiento de tierra en la zona de las bardas quedando los vecinos en una situación de vulnerabilidad y de riesgo, con importantes pérdidas económicas principalmente en la zona comercial que se encuentra entre las calles Perito Moreno-Alcorta y Félix San Martín-Planas. Que haciendo un mapeo de amenazas y vulnerabilidades en la Ciudad ante eventos naturales o tecnológicos, y considerando la importante tarea que debe desplegar Defensa Civil para dar respuesta a los mismos, se evidencia una falta de recursos tanto materiales como de personal altamente capacitado para la tarea. Que la Ciudad de Neuquén, la más importante de la Patagonia, amerita contar con una estructura edilicia acorde a los requerimientos del sistema de Defensa

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Civil de la ciudad y contar con los recursos materiales y humanos necesarios. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga acciones para asegurar la reducción del riesgo de desastres como prioridad local, disponiendo de medios según lo establecido por el Artículo 3º) de Ordenanza N° 4125, para la provisión de los recursos materiales, operativos y humanos que demande la preparación y funcionamiento de la Protección Civil acorde a los mapas de amenazas y vulnerabilidades ante los posibles eventos naturales o tecnológicos de la zona. **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga acciones que permitan capacitación permanente para optimizar los recursos humanos existentes en el Área de Protección Civil, impartiendo en cuanto a lo cognitivo: conocimientos anátomo fisiológicos para identificar rápidamente situaciones de emergencia y como actuar en ellas; en cuanto a lo procedimental: adquisición de destrezas en técnicas que le permitan salvar su propia vida y la de sus semejantes; y en cuanto a lo actitudinal: transmisión de los conocimientos adquiridos a la población y promoción de los sentimientos de solidaridad, ayuda mutua y participación. Además, especialización en las distintas emergencias o desastres tales como incendios, riesgo eléctrico, rescate en altura, rescate acuático, tratamiento de sustancias peligrosas, asistencia sanitaria en caso de intoxicaciones, etcétera. **ARTICULO 3º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga la formación de un Sistema Integrado de Información que garantice la calidad de los datos y el acceso a la comunicación necesaria para la atención de cada una de las emergencias, para trabajar en forma preventiva y fehaciente, contando con datos actualizados y reales, tanto para la población como para el personal del área de Defensa Civil, que permita evaluar y potenciar la alerta temprana; utilizando el conocimiento para establecer una cultura de seguridad y resiliencia, y fortaleciendo la preparación en caso de desastres para asegurar una respuesta eficaz.- **ARTICULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Guillem tiene la palabra. **CONCEJAL GUILLEM:** Gracias, presidente. Como fue ya leído el proyecto me voy a referir brevemente a que es muy importante que Defensa Civil municipal cuente con los recursos materiales y humanos, necesarios, capacitados, como lo explicita alguno de los artículos tanto en lo procedimental, como lo actitudinal, que estén especializados ante determinadas emergencias. Viendo el espacio donde trabajan es una muestra del lugar desvalorizado que está esa área, es muy importante y así se pudo evaluar en abril con la inundación que hicieron un excelente trabajo en conjunto con Defensa civil provincial tomando el alerta en cuenta, evitando peores consecuencias, es decir que se puede trabajar en conjunto provincia y municipio, no hay duda. Ahora, defensa civil municipal necesita, requiere, y ahora que va a ser reubicado, que sea un lugar que le permita acceder a cualquier área de la ciudad con rapidez, que cuente con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todo lo necesario para su desempeño, porque es lamentable, si ustedes van a ver el viejo colectivo que tienen, donde va la gente, y la parte de material que necesitan, materiales de información que son relativos, ineficaces, les pongo ejemplos, entonces así no pueden ofrecer un buen servicio, actuar en la emergencia rápidamente, tienen que contar con el apoyo incondicional del gobierno municipal. Por eso, antes de lo que sucedió en abril, ya era un motivo de pensar en hacer algo de este tipo y creo que realmente la gestión municipal tiene que tomar esto, darle la importancia que tiene el área y no que sea un lugar donde allí van los castigados, que pueda ser revalorizado y que la gente, por conocimiento e información, desee estar allí, por allí implica hasta un compromiso personal, va más allá de la actividad que desarrollan por el tipo de tarea que hacen, es un servicio a la comunidad, a la gente, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Voy a poner a consideración, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 4, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1151/2014 - EXPEDIENTE N° CD-056-P-201 4 - CARÁTULA: PICARDI MARIA PAULA Y OTRO. REFERENTE A MOVIMIENTOS DE ÁRIDOS EN CALLE REMIGIO BOSCH AL FONDO - DESPACHO N° 030/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-056-P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-056-P-2014; y CONSIDERANDO: Que en el mencionado expediente obra petición de la señora María Paula Picardi, en compañía de otros vecinos residentes en la calle Remigio Bosch al final, en relación a movimientos de áridos. Que la petición consta de nota firmada por varios vecinos, copia de mail enviado al Órgano Ejecutivo Municipal y fotos como prueba de lo manifestado. Que los vecinos manifiestan que existe un constante movimiento de camiones y maquinarias de gran porte sin medida alguna de seguridad. Que ante un reclamo efectuado en el año 2012 el Municipio contestó que la Inmobiliaria Seleme, responsable de las actividades, no estaba autorizada. Que en la actualidad se siguen realizando movimientos de suelo, sin saber si cuenta con la autorización y estudios de impacto ambiental, entre otras cosas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve un informe sobre las actuaciones en relación al reclamo efectuado por los vecinos residentes en la calle Remigio Bosch al final, referente a movimientos de áridos.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1159/2014 - EXPEDIENTE N° CD-398-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO EJECUTADO Y PROGRAMADO SEGÚN ORDENANZA N° 9338 - PROGRAMA MI BARRIO LIMPIO Y VERDE - - DESPACHO N°: 031/2014.-**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-398-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-398-B-2014; y CONSIDERANDO: Que un gran número de espacios verdes y de recreación de la ciudad se encuentran en estado de abandono. Que las comisiones vecinales de diversos barrios han manifestado su preocupación ante esta circunstancia. Que es necesario poner en marcha el "Programa de Recuperación de Plazas y Espacios Verdes". Que este Cuerpo Legislativo ha solicitado en varias oportunidades información sobre distintos espacios verdes; Que es preciso contar con un informe de las áreas técnicas correspondientes del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, remita un informe con el detalle de las Plazas y Espacios Verdes incluidos en el "Programa de Recuperación de Plazas y Espacios Verdes".- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Labor Parlamentaria acordamos en el día de ayer la incorporación de tres expedientes y su tratamiento sobre tablas, vamos a leer las caratulas y luego proceder al tratamiento de cada uno de ellos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**-----

**ENTRADA N° 1101/2014 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-201 4 CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. PROMOVER la instalación de autogeneradores de energía solar y eólica con capacidad de ingresar energía al sistema de distribución eléctrica de la ciudad - DESPACHO N°: 032/2014.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración entonces, la incorporación y el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-376-B-2014; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N° CD-376-B-2014 y la a necesidad de promover el desarrollo de energías limpias y renovables en el ámbito de la ciudad; y CONSIDERANDO: Que en el ámbito de la ciudad se pueden generar algunos tipos de energía renovables que no producen ningún tipo de contaminación del medio ambiente, como la energía solar y la energía eólica; Que la generación de ese tipo de energías renovables podría suplantar la que se obtiene a partir de combustibles fósiles - principalmente gas y petróleo-, con las consecuencias que ello trae, tanto por tratarse de recursos no renovables, como por el aumento del dióxido de carbono en la atmósfera; Que, en consecuencia, es factible la instalación de pequeños generadores de energías renovables, que puedan ser incorporados a la red domiciliaria, minimizando de esta manera la compra de energía por parte de la distribuidora eléctrica; Que en momentos en que el país se ve obligado a importar energía en sus diversas formas, resulta muy importante fomentar la autogeneración de energía eléctrica y, más aún, si esta procede de fuentes renovables, como son la energía solar y la energía eólica; Que la Ordenanza N° 10811, que aprueba el Contrato de Concesión de Distribución de Energía, prevé que los usuarios, en su calidad de autogeneradores, puedan incorporar energía en el sistema eléctrico, de acuerdo a los criterios que fije la Autoridad de Aplicación; Que dentro de los criterios a fijar está el pago a percibir y condiciones de entrega para esta energía renovable que se incorpore al sistema de distribución; Que tanto la energía solar como la energía eólica se pueden generar cuando las condiciones ambientales lo permiten, ello es, que haya radiación solar para la primera, como que haya viento para la segunda; Que en consecuencia se presentarán casos en los que los autogeneradores generen energía pero no la consuman, o consuman una mínima parte de ella y casos en que los autogeneradores consuman energía y no la generen; Que para ello se hace necesaria la instalación de medidores de energía bidireccionales, que midan el valor neto, en ambos sentidos, de la energía generada y la consumida, respectivamente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá la instalación de autogeneradores de energías renovables con capacidad de ingresar energía al sistema de distribución eléctrica de la ciudad. ARTICULO 2º): Se define como autogeneradores a los equipos y las instalaciones con capacidad de generar diversas formas de energías renovables para consumo individual, incorporando los excedentes que hubiera a la red de distribución de energía eléctrica. ARTICULO 3º): La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos y las instalaciones de autogeneración. ARTICULO 4º): Será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados o la que en el futuro la reemplace. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, presidente. Simplemente decir que ante la evidente demanda de energía y la falta de inversión en esta materia hemos decidido presentar este proyecto y buscar una alternativa para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los vecinos de la ciudad. Ya mucho se ha hablado, la verdad que en la comisión se debatió bastante y quiero también aprovechar el acompañamiento de los bloques del MPN, de CC ARI, Movimiento Libres del Sur y obviamente la UCR, que hemos sido los autores. Simplemente agradecer el apoyo, en fomentar este tipo de energías limpias y también incentivar a que el año que viene o en un futuro próximo también empecemos a conversar no solo con el ejecutivo municipal, sino también el provincial, por este tema para ver como acordamos y como le damos a la gente la posibilidad de acceder a estos bonos verdes, como se le llaman. Aprovecho la ocasión, también, para decir y agradecer a todos los compañeros de la comisión de Ecología y Medio Ambiente, que este año ha sido una labor hermosa la que hemos realizado, hemos dado debate en un montón de temas, muchos de ellos bastante polémicos, pero hemos logrado llegar al consenso, esperemos para el año que viene esto siga de la mejor manera también y cuidando siempre las formas que es lo que venimos haciendo, así que muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 5, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Tenemos un segundo proyecto dentro del mismo despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-376-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el fomento de energías renovables por parte de pequeños generadores que puedan incorporarla a la red domiciliaria requiere de incentivos económicos que pueden asumir la forma de exenciones tributarias; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE al Artículo 276º) del ANEXO I de la Ordenanza N° 10383, Título XII, Capítulo IV, el Inciso d), el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 276º): Exenciones. Se encuentran exentos: “d) Los usuarios de autogeneradores de energías renovables con capacidad de ingresar energía al sistema de distribución eléctrica de la ciudad.” ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1235/2014 - EXPEDIENTE N° CD-408-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA limpieza, mantenimiento y alumbrado en el espacio verde de la plaza sector SMATA Barrio Confluencia - DESPACHO N° 033/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su inclusión y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, su incorporación y tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-408-B-2014; y CONSIDERANDO:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-408-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el Presidente de la Comisión Vecinal de Confluencia solicita el mantenimiento y alumbrado del Espacio Verde N° 0518, ubicado en el Sector SMATA del Barrio Confluencia. Que el mismo, actualmente se encuentra con yuyos de aproximadamente un metro de altura, sin alumbrado, sucio e inseguro. Que la Plaza se encuentra en abandono total, impidiendo que las niñas y niños accedan a la misma con fines de diversión y recreación. Que la Ordenanza N° 10253 establece la creación del “Plan de Ejecución y Consolidación de ESPACIOS VERDES”, cuyo objetivo es el mejoramiento integral de todas las Plazas de la ciudad. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Incisos 19) y 33), establece:” Promover y Proteger la Salud” y “Preservar, Mejorar y Defender el medio ambiente “, respectivamente. Que las atribuciones conferidas por profusa legislación de la orden municipal, entre ellas el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7972, en conjunto con el Artículo 16º), Inciso 26), de la Carta Orgánica Municipal, que determina: “Reglamentar el uso y ocupación de Vías Públicas, plazas, parques, paseos, espacio aéreos y demás áreas de dominio público”, específicamente en la atribución delegable del Órgano Ejecutivo Municipal, en materia de protección de áreas de interés municipal, su entorno natural y paisajístico y su valoración como patrimonio de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la limpieza, mantenimiento y alumbrado del Espacio Verde N° 0518, ubicado entre calles Minas y Sargento Vidal del Barrio Confluencia.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1289/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-023-G-201 4 - CARÁTULA: GARCIA MARISA ALEJANDRA. Sobre reubicación del canasto para residuos ubicada frente a su domicilio - DESPACHO N°: 034/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su inclusión y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa de su incorporación y tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-023-G-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-023-G-2014; y CONSIDERANDO: Que en el mencionado expediente obra nota elevada por la Sra. Marisa Alejandra García, mediante la cual manifiesta su disconformidad por la presencia de un canasto de residuos frente a su domicilio. Que el usuario del mencionado canasto es un comercio dedicado a la comida depositando desechos varios que originan la emanación de olores nauseabundos. Que el artículo 5º) de la Ordenanza N° 12575, establece la el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peso, volumen y tipo de bolsas para los residuos de comercios del rubro alimenticio. Que en la misma norma legal establece también la forma y tamaño de los canastos para los residuos. Que con fecha 12 de Agosto de 2014 se firma acta acuerdo ante el Mediador de la Defensoría del Pueblo, donde se asume el compromiso de mantener el orden y la limpieza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, evalúe la factibilidad para que se efectúe la reubicación del canasto de residuos que se encuentra en Laínez 1283, casi Fava, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Marisa García.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Comisión de Obras Públicas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----  
**ENTRADA N°: 0696/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-036-C-201 4 - CARÁTULA: COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO M.T.D. LIMITADA. SOLICITAN TERRENO EN EL SECTOR DE LA MESETA - DESPACHO N°: 11 7/2014.-**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-036-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-036-C-2014; y CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Vivienda y consumo M.T.D. Lda. Solicita 500 lotes de 10 x 20 metros en el sector la meseta, Distrito 7, balcón de la Ciudad 3, según loteo dispuesto por Ordenanza N° 12914, para la construcción de soluciones habitacionales; Que la Cooperativa está especializada en la gestión social pública, orientada a lograr organismos sustentables que generan bienestar colectivo y paz social; Que es necesario contar con el informe de las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informe técnicos pertinentes a fin de evaluar la solicitud efectuada por la cooperativa de vivienda y consumo M.T.D. Ltda., referente a lotes en el Distrito 7, sector de la meseta de la ciudad de Neuquén. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 0778/2014 - EXPEDIENTE N° CD-038-P-201 4 - CARÁTULA: PERAL DIEGO. SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA CALLE SOLALIQUE LINDANTE A SU PROPIEDAD - DESPACHO N° 118/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-038-P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-038-P-2014; y CONSIDERANDO: Que oportunamente, mediante Convenio de cesión de superficies suscripta el 1 de Septiembre de 2011 y Acta Anexo del 28 de Febrero de 2012 con la Municipalidad de Neuquén, el Sr. Diego Peral, en su calidad de propietario de la urbanización individualizada con la Nomenclatura Catastral 09-20-095-8207-0000 cedió al Dominio Público la mitad de la calle Teniente Juan Solalique, a lo largo de su propiedad con sentido Norte/Sur, con una extensión de aproximadamente 279,21 metros lineales hasta Avenida José Fava. Que esta arteria es la única vía de comunicación para las 140 Viviendas del Plan Federal de Valentina Sur, ubicadas en la margen Sur de la calle José Fava. Que en reiteradas oportunidades los vecinos han solicitado el ensanchamiento de la calle Solalique entre calles Lanin y Fava, la que hoy mide cinco metros de ancho aproximadamente, que se vuelve intransitable y constituye una barrera para el acceso de carros de bomberos, ambulancias, servicios de retiro de recolección de residuos, transporte público y otros. Que la gestión pública ofrece la posibilidad de realizar acciones concertadas con vecinos que optan por mejorar la calidad de vida de su entorno, es por ello que reconoce como un reclamo válido, la necesidad de ensanchar esta arteria, a fin de solucionar los problemas supra mencionados y dar satisfacción, sobre todo al Plan de Viviendas cuya ubicación geográfica, resulta inundable por lo que requiere en forma inmediata una vía de evacuación acorde a las necesidades planteadas. Que señor Peral, ofrece realizar una nueva cesión, ampliando de manera decisiva la calle Teniente Juan Solalique a lo largo de 2.084 metros cuadrados, lo que dará una solución inmediata a todos los vecinos de la zona, que se verán favorecidos de múltiples maneras, corresponde compensar esta cesión y por ello la Municipalidad de Neuquén, cede la reserva, identificada con la Nomenclatura Catastral Nro. 09-21-092-5448-00000 cuyas medidas son 75 metros por 61,95 metros, a la que se le restarán los metros correspondientes a la continuación y ensanchamiento de calle a lo largo de 707,60 metros cuadrados, para uso público. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión para uso público de una franja de 2.084 metros cuadrados aproximadamente, destinada al ensanchamiento y consolidación de la utilidad pública de calle Teniente Juan Solalique de Valentina Sur, efectuada por el señor DIEGO PERAL, en su calidad de propietario del inmueble, identificado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-8207-0000.- ARTICULO 2º): La cesión mencionada se hará efectiva en el momento de la publicación de la presente Ordenanza, lo que dará a la Municipalidad la efectiva disponibilidad de dicha franja, a efectos de realizar todas aquellas gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento con el ensanche previsto, para lo cual se establece un plazo no mayor a noventa (90) días.- ARTICULO 3º): El propietario se compromete al retiro y desplazamiento del cerco perimetral paralelo a calle Tte. Juan Solalique, y de todo otro elemento que obstruya la sección libre. ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá en el mismo plazo proceder a la cesión de la Reserva identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-5448-0000 cuyas medidas son 75 metros por 71,95 metros, a la que se le restarán los metros correspondientes a la continuación y ensanchamiento de calle a lo largo de 707,60 metros cuadrados aproximadamente, para uso público quedando la fracción de 75 metros por 61,95 en poder del Sr. Peral. ARTICULO 5º): El propietario cedente, deberá confeccionar plano particular de mensura, unificación y redistribución parcelaria con Nomenclatura 09-20-095-8307-0000 y unificación de la reserva identificada con la Nomenclatura 09-21-092-5448-0000 de propiedad Municipal y otorgada en compensación por la cesión calle pública, y de los lotes ubicados al frente de la fracción, sobre calle Solalique, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 6º): AUTORIZASE al señor Peral la localización de viviendas multifamiliares agrupadas sobre el corredor de calle Solalique, señalado en la Ordenanza N° 10977 vigente al momento en que se le otorgará la factibilidad del emprendimiento, gozando de los indicadores que la normativa fijaba para dicho corredor las que tendrán independencia física y jurídica respecto de la mayor fracción.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. A principios de este año resolvíamos en la comisión de Obras Públicas una metodología de trabajo que tenía que ver con acercarnos a distintos puntos de la ciudad a requerimiento de los vecinos. Una de las reuniones de comisión la llevamos adelante en barrio Valentina Sur y recuerdo que aprovechamos en aquel momento a recorrer también el plan 140 Viviendas, y había tres requerimientos importantes que hacían los vecinos en aquel momento. Uno tenía que ver con la calidad de las viviendas, que habían sido adjudicadas en el año 2006, a lo cual respondimos que desde el Concejo poco se podía hacer esto tenía que ver más con un tema entre privados, por otro lado otro de los requerimientos fue la construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Durán y un tercer tema importante era el ensanchamiento de la calle Solalique, este es el acceso principal que tiene hoy el barrio de 140 viviendas y desde el punto de vista de la transitabilidad tiene una sola mano

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esta calle, esto a su vez impide el ingreso del carro de Bomberos, hace difícil el acceso al camión recolector de residuos y por supuesto diariamente genera trastornos a los vecinos que ingresan a este sector de la ciudad. Luego de un trabajo conjunto que se fue llevando adelante, recuerdo una encuesta que se hizo que impulso el bloque del ARI en cuanto a relevar las necesidades y los requerimientos de este barrio, surgió también en esa encuesta esa necesidad. A partir de la acción del concejal, disculpe que lo nombre, Leandro López con el vecino Diego Perales que es el vecino que está llevando adelante un desarrollo de barrio cerrado en ese sector y de la actuación de los integrantes de la comisión de Obras Públicas pudimos arribar la semana pasada a un acuerdo, también destacar la acción de miembros del ejecutivo municipal que a partir de la cesión de una reserva inmobiliaria que contempla el desarrollo de ese barrio cerrado, este vecino, finalmente, va a ceder alrededor de 2.700 metros cuadrados para la ampliación y ensanche de la calle Solalique, hablamos del tramo que va de calle Lanín a calle Fava. Esta calle va a pasar de tener 4 metros a más de 12 metros, de ancho. En la última reunión que tuvimos con el privado, con el secretario de la comisión Haspert, arribamos a un acuerdo que tiene que ver con que el propietario una vez sancionada la ordenanza y promulgada, rápidamente corra el cerco perimetral porque hoy la calle interna del barrio cerrado ya está contemplada con lo cual resta una obra para hacer el corrimiento de ese cerco. Quiero destacar también la actuación de los asesores de la comisión, es muy importante hacerlo porque fue un tema que se trabajó rápidamente para poder llegar a esta última sesión, Fabián Riera y Beatriz Nicemboin, que hicieron un trabajo importante en este fin de semana largo, también es importante destacar la actuación del área legislativa, nobleza obliga y finalmente a partir de la actuación de todos ramos dar una solución a un requerimiento que lleva 8 años y me parece que ese es el buen camino que ha elegido el Concejo Deliberante, resolver en el terreno los problemas que plantean los vecinos, con lo cual a partir del año 2015 esta situación que están viviendo los vecinos de este sector van a ver resuelto el problema de conectividad que tienen, pero por otro lado esto va a beneficiar a que los vecinos de Valentina Sur urbana tengan un nuevo acceso a su barrio dado que Solalique desemboca en calle Fava y al oeste es un ingreso más a este barrio, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Haspert tiene la palabra. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente, muy breve porque creo que Osvaldo ha detallado el proyecto. La verdad que sí, agradecerle a los asesores de la comisión, fue un trabajo que llevo en forma rápida, tuvimos muy poco tiempo con un feriado en el medio, hicieron un trabajo de campo no solo en comisión sino que se acercaron al lugar y también agradecer a Marcelo Bermúdez, que asistió al lugar en esta reunión del día sábado en el terreno de Perales, del privado, donde también se comprometió con este corrimiento, que hay que hacer un movimiento importante de suelo y sabemos que los vecinos están muy ansiosos y nos han acompañado en este proyecto. No quiero dejar de mencionarlos a ellos, que han venido en reiteradas oportunidades al Concejo y en todas estas visitas fueron atendidos y acompañados al mismo barrio, por diferentes bloques, sin darle más mérito a uno que a otro, hemos llegado a un acuerdo y un vecino

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuando se fue en la última visita, el día martes, en la comisión, me decía que ellos estaban más contentos que Camilo con el triunfo que obtuvo en el TC Pista, así que era grande la satisfacción que tenían y la alegría que tenían y era motivo para brindar y en estas fiestas seguramente iban a levantar la copa por esta obra que ven que va a mejorar su calidad de vida. Así que agradecerles, agradecerle al presidente de la comisión de Obras Públicas por su trabajo, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Sí, también en forma sintética voy a expresar en igual sentido que mis compañeros que me precedieron en la palabra, ellos me representan en lo que dijeron, solo una pequeña reflexión en un momento en que se están haciendo muchísima cantidad de barrios, en este caso el cómo, de qué manera se eligen los lugares donde se va a radicar la gente, su implementación, el lugar geográfico elegido y las dificultades de su financiamiento, acordémonos entonces, y las consecuencias negativas de todo esto, los problemas con los servicios, los problemas con el canal pegado a algunas casas, el acceso y salida del barrio, problemas con el puente, problemas con el transporte, problemas con la seguridad, bueno, eso hace que tengamos muy en cuenta en el futuro, que debemos tener muy en cuenta, como, donde y de qué manera se radica la gente, porque trae consecuencias negativas sumamente importantes, este barrio ubicado en el lugar que casi no tenía accesos entre otras cosas descriptas. Entonces queda esa reflexión, porque ha transcurrido demasiado tiempo, 8 años para poder resolverlo, ha faltado, evidente, comunicación entre las partes, no es el lugar adecuado el Concejo Deliberante para reiniciar el dialogo y terminar de cumplir con lo prometido, sin embargo a pesar de ser un Cuerpo muy heterogéneo nos pudimos poner de acuerdo para poder solucionar las demandas, con mayor razón cuando hay lugares ya determinados tanto el municipio como provincia y en contacto con la gente se puede resolver en forma inmediata este tipo de demandas, la gente ha esperado demasiado, 8 años, y creo que esto no debería suceder en el futuro, muchas gracias, y gracias a todos los que han trabajado en este tema. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 8, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1046/2014 - EXPEDIENTE N° CD-343-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS INCONCLUSAS SECTOR ESTRELLA FEDERAL Y PUERTO ARGENTINO DEL BARRIO VILLA CEFERINO - DESPACHO N° 119/2014.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-343-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-343-B-2014; y CONSIDERANDO: Que los representantes de la Comisión Vecinal del barrio Villa Ceferino han manifestado varios reclamos relacionados a problemas de infraestructura y servicios deficientes. Que en consecuencia los Concejales del MPN y ARI, realizaron una recorrida por distintos sectores del barrio mencionado. Que en el mencionado recorrido se constataron varias anomalías y se recogió el reclamo de vecinos del lugar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que estime correspondiente, eleve informe sobre las obras inconclusas en el sector Estrella Federal, el estado del playón polideportivo y recreación del sector Puerto Argentino del barrio Villa Ceferino.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1049/2014 - EXPEDIENTE N° CD-346-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN REALIZADA EN EL ESPACIO VERDE N° 18 SITO ENTRE CALLES EL BOLSÓN, DARWIN Y CERRO CATEDRAL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 120/2014.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-346-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-346-B-2014; y CONSIDERANDO: Que el planteo que realiza un niño del barrio Confluencia, a través de una carta al Intendente, puede sintetizar el sentir de muchos niños de la ciudad. Que las fotos enviadas junto a la carta mencionada, demuestran un total estado de abandono del espacio verde. Que el Artículo 18º) de nuestra Carta Magna expresa que el Municipio debe garantizar y promover la recreación e integración social de los niños. Que los espacios verdes son propicios para lograr recreación e interrelación, promoviendo una mejor calidad y calidez en las personas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve a este cuerpo un informe sobre la planificación realizada en función a las reparaciones necesarias en el Espacio Verde N° 18, sito entre las calles El Bolsón, Darwin y Cerro Catedral del barrio Confluencia.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1251/2014 - EXPEDIENTE N° CD-057-C-201 4 - CARÁTULA: COLEGIO MILLARAY. SOLICITA LA COMPRA DE UNA PARTE DE LA MZA E, CHACRA 75, ESPACIO VERDE 0317, UBICADA ENTRE RACEDO Y POTENTE BARRIO RÍO GRANDE - DESPACHO N° 121/2014 .-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-057-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-057-C-2014; y CONSIDERANDO: Que el Colegio Millaray solicita la compra de una parte de la Mza E, Chacra 75, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6660-0000, Espacio Verde N° 0317, ubicado en el barrio Río Grande, que posee 30 metros de frente y 57,52 metros de largo; Que el mismo sería utilizado para la construcción de 6 salas de Nivel Inicial (3, 4 y 5 años) y un pequeño Salón de Usos Múltiples (SUM) para llevar a cabo clases de educación física, ya que hoy se alquila un espacio en el Club Biguá; Que el Colegio Millaray concentra 280 alumnos, divididos en los tres niveles de educación obligatoria; Que es necesario contar con el informe de las áreas pertinentes del Órgano Ejecutivo Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el dominio de la parcela de la Mza E, Chacra 75, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-6660-0000, y el destino de la misma, a fin de evaluar la venta del inmueble al Colegio Millaray.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:

Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1271/2014 - EXPEDIENTE N° CD-062-P-201 4 - CARÁTULA: PERTUSATI MACIEL MARCOS Y OTRA.. SOLICITA SE LE OTORGUE EN VENTA FRACCIÓN DE TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 122/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente CD-062-P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-062-P-2014; y CONSIDERANDO: Que la empresa perteneciente al Sr. Pertusatti Marcos Maciel está dedicada al despacho de leña y en tal sentido solicita un terreno de dominio municipal en el margen noreste del Lote 1A de la Manzana 8 - espacio verde ubicado en el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parque Industrial de Neuquén, para la construcción de un techo parabólico, a fin de desarrollar sus actividades y guarda del producto comercializado.- Que el peticionante ha solicitado acceder a la compra de un terreno de 120 mts por 50 mts, lo que significa 4.713 m2 del espacio verde no desarrollado identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000, que consta de una superficie total de 133.873 m2.- Que no existiendo objeciones que formular, corresponde el dictado de la presente norma.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Espacio Verde, Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000 con una superficie total de 133.873 metros cuadrados, una fracción de terreno de aproximadamente 4.713 mts2, parte del lote 1A de la Manzana 8, ubicados al noreste de dicho lote, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza, en el que se designa provisoriamente como Lote 1E.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble a disponer se libre oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la adjudicación en venta al Sr. Pertusatti, Maciel Marcos, DNI 9.369.241 y a la Sra. Pincheira, Daniela, DNI 21.364.624, una fracción de terreno de 6.000 metros cuadrados aproximadamente según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 5º): La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con vigencia al momento de formalizarse el Boleto de Compraventa.- ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los señores Pertusatti, Maciel Marcos, DNI 9.369.241 y a la Sra. Pincheira, Daniela, DNI 21.364.624, una vez abonado el precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.- ARTICULO 7º): El producido de la venta, deberá ser destinado al mejoramiento del Barrio Parque Industrial.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del peticionante, los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimiento de suelo, luz, gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 9, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1291/2014 - EXPEDIENTE N° CD-008-I-201 4 - CARÁTULA: IGLESIA DEL NAZARENO GETSEMANI. SOLICITA TERRENO - DESPACHO N° 123/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-008-I-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-008-I-2014; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones referenciadas el peticionante, Pastor Julio Cesar Felipe, representante de la Iglesia del Nazareno Getsemani, con Personería Jurídica Nac. Dec.9283/59 de Confluencia, solicita una parcela dentro de la chacra A y B, Nro.61, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1686-0000, con el fin de construir una escuela de oficio y canchas de futbol y básquet, en las cuales se brindarán talleres, recreación e integración, agrupando jóvenes de los Barrios Confluencia, Belgrano, Mariano Moreno y Los Pumas.- Que la Iglesia se encuentra ubicada en calle Copahue 1656 del Barrio Confluencia.- Que a fin de requerir el informe del Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde elevar el presente expediente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el dominio de la parcela de la chacra A y B Nro.61, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1686-0000, y el destino de la misma, a fin de evaluar la venta del inmueble a la Iglesia del Nazareno Getsemani.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1297/2014 - EXPEDIENTE N° 6594-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE OBRA RED CLOACAL Bº RINCÓN DE EMILIO - DESPACHO N° 124/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-6594-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-6594-M-2014; y CONSIDERANDO: Que dentro del esquema de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inversiones de la Municipalidad de Neuquén, surge de una estricta justicia reconocer por una parte la importancia que tiene para los vecinos y por la otra someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del sistema de contribución por mejoras.- Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 11237, que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.- Que, asimismo, los cuadros técnicos municipales recrearon la resolución de todo el proyecto con la confección del Proyecto Ejecutivo que obra en el Expediente de marras, conteniendo toda la información y las características de la obra, como también las especificaciones técnicas particulares para tales fines; Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos estimó el costo de la obra en \$ 5.783.100,00 (pesos cinco millones setecientos ochenta y tres mil cien) para un total de 4.550 ml, lo que representaría un costo de \$ 1.271,01 (pesos un mil doscientos setenta y uno con un centavo) por metro lineal de frente.- Que de los análisis contenidos en el expediente de marras, se desprende que la distribución del costo, la forma de pago y el procedimiento adoptados se condicen plenamente, con los aprobados para obras similares.- Que, a su vez, resulta oportuno autorizar al Órgano Ejecutivo a llamar a licitación, dentro de la normativa vigente de contrataciones, cumplidos los supuestos de la Ordenanza Nº 11237, citada precedentemente.- Que la citada ordenanza dispone que le corresponde al Concejo Deliberante otorgar tratamiento de utilidad pública.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE la ejecución de la obra "RED CLOACAL Bº RINCON DE EMILIO", bajo el régimen de contribución por mejoras en el marco de la Ordenanza Nº 11237 y según las condiciones del ANEXO I, que forma parte de la presente ordenanza, en el sector comprendido por las calles: OCEANO PACIFICO entre AMERICA DEL SUR Y MAR CASPIO; MAR BALTICO entre MAR MEDITERRANEO y MAR CASPIO; MAR ARGENTINO entre AMERICA DEL SUR y MAR CASPIO; AUSTRALIA entre AMERICA DEL NORTE y MAR CASPIO; AMERICA CENTRAL entre AMERICA DEL SUR y ESPACIO VERDE Nº 423; ASIA entre AMERICA DEL NORTE y MAR CASPIO; MAR CASPIO entre MAR BALTICO y ASIA; AMERICA DEL NORTE entre MAR BALTICO y AUSTRALIA; AMERICA DEL NORTE entre AMERICA CENTRAL y ASIA; MAR DEL CARIBE entre OCEANO PACIFICO y AUSTRALIA; AFRICA entre MAR BALTICO y AUSTRALIA; MAR MEDITERRANEO entre MAR BALTICO y AUSTRALIA; AMERICA DEL SUR entre ATLANTIDA y EUROPA.= ARTICULO 2º): DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º) de la Ordenanza Nº 11237, a las obras mencionadas en la presente ordenanza.- ARTICULO 3º): La Municipalidad deberá hacerse cargo de los costos de la obra, correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. Siendo los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

bienes de propiedad nacional o provincial, el costo de la obra correrá por cuenta del organismo pertinente.- ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las provisiones presupuestarias necesarias derivadas de la presente Ordenanza.- ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar y llevar a cabo las realizaciones pertinentes de conformidad al proyecto confeccionado, condiciones y características técnico constructivas, y la normativa vigente en materia de contrataciones, disponiendo en su caso, las actuaciones necesarias y delegando en las áreas competentes las gestiones necesarias para perfeccionar dentro de las regulaciones existentes, los recursos mecanismos y aclaraciones tendientes a la concreción de la presente obra.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Haspert tiene la palabra. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Otra obra muy importante que anunciamos en la conferencia de prensa el día martes en la comisión de Obras Públicas, también muy esperada por los vecinos. En el año 2012 trabajamos este tema y lo que pudimos lograr fue una norma que dictara la emergencia ambiental en el barrio, bueno, la solución era esta y lo decíamos en ese momento, necesitábamos la red y la habilitación de Bardas Norte, así que creo hay que agradecerle a la comisión la rapidez en el tratamiento de este despacho donde vamos a habilitar el llamado a licitación, a la municipalidad para que se pueda hacer esta obra, son 5 millones de pesos con 4.500 metros lineales de cloacas, y la rapidez es simple, las napas del río Neuquén en verano está mucho más bajas que en invierno, entonces necesitamos hacer el trabajo lo más rápido posible, en estos tres meses que es el compromiso asumido por el ingeniero Monzzani, llamar a licitación y rápidamente ejecutar esta obra, no va a ser una obra fácil, pero como decía el concejal Kogan, que estuvimos charlando sobre el tema, pero seguramente en los próximos tres o cuatro meses va a estar terminado , gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, el proyecto leído para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1302/2014 - EXPEDIENTE N° 3727-F-2014 - CARÁTULA: FUNDACION TIEMPO DE NIÑOS. SOLICITA TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL Y PROMOCIÓN HUMANA - DESPACHO N° 125/2014.-** -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-3727-F-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-3727-F-2014; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la FUNDACION TIEMPO DE NIÑOS solicita un terreno

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para la construcción de un centro de prevención de la desnutrición infantil y promoción humana.- Que se trata del Espacio Verde Nro.2, denominado "Atahualpa Yupanqui", identificado con la Nomenclatura Catastral Nro.09-21-063-6092-0000, ubicado sobre calle Ángel Pérez Novella y Néstor Barros del Barrio HIBEPA, que cuenta con una superficie que en su desarrollo longitudinal Norte a Sur, tiene aproximadamente 366 metros sobre calle Munster y 80 metros en zona de bajada y linda al Este con el cauce aluvial de la Cuenca Nro. XV.- Que del informe emitido por la Subsecretaría de Tierras surge la sugerencia de limitar la cesión a la porción Sur desde calle Novella hasta ocupar calle Thomas inclusive, considerando viable lo peticionado en cuanto al carácter social por programa propuesto, que suma capacidades especializadas al área del Barrio HIBEPA, puesto que hacia el Norte se consolida una plaza equipada.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar una porción del Espacio Verde Nro.2, denominado "Atahualpa Yupanqui", identificado con la Nomenclatura Catastral Nro.09-21-063-6092-0000, ubicado sobre calle Ángel Pérez Novella y Néstor Barros del Barrio HIBEPA, en relación a la porción sur desde calle Novella hasta ocupar calle Thomas, medida y superficie que se delimitarán, con destino a la construcción de su sede.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita renovable, revocable e intransferible, por el término de veinte (20) años a favor de la FUNDACION TIEMPO DE NIÑOS sobre una fracción que resultará de lo que la autoridad de aplicación determine en relación a la porción Sur desde calle Novella hasta ocupar calle Thomas, del Espacio Verde Nro.2 denominado "Atahualpa Yupanqui", identificado con la Nomenclatura Catastral Nro.09-21-063-6092-0000 ubicado sobre calle Ángel Pérez Novella y Néstor Barros del Barrio HIBEPA, medida y superficie que se delimitarán, con destino a la construcción de su sede.- **ARTICULO 3º):** La Permissionaria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Comenzar y finalizar las obras en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la firma del correspondiente convenio. b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación e higiene, con su correspondiente cerramiento perimetral, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoque. c) Introducir las mejoras que considere necesarias previa autorización de la Municipalidad y teniendo en cuenta los requisitos que a tal efecto debe establecer el área técnica de la Municipalidad de Neuquén. d) Destinar parte del inmueble a forestación, consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento.- **ARTICULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de la FUNDACION TIEMPO DE NIÑOS, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como movimiento de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y asfalto, como así también el pago de los impuestos, tasas y/ contribuciones que pudieren gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

otra naturaleza que pudiere corresponder, debiendo hacer entrega de la correspondiente constancia de pago, en forma periódica en la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales.- ARTICULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente norma a la beneficiaria, dará lugar a la revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando este lo considere oportuno, recuperando el inmueble, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a favor de la permisionaria, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Haspert tiene la palabra. CONCEJAL HASPERT: Gracias, señor presidente. Una pequeña reseña y agradecerle al juez de cámara Héctor Rimaro, que se encuentra presente. La Fundación Tiempo de Niños tiene por objeto luchar contra la desnutrición infantil y asistir a niños de 0 a 5 años, esta fundación nace en el 2010 gracias a la iniciativa de Héctor Rimaro, su primera experiencia fue en Almafuerde y desde ese momento nace un sueño, tener un lugar propio para poder llevar sus actividades. El trabajo de la Fundación coincide con la de Conin, cooperativa para la desnutrición infantil. Conin fue fundada en la ciudad de Mendoza en 1993 por el doctor Albino y luego se extiende por toda América Latina. Hay un solo hospital en el país y está en la ciudad de Mendoza que trata este tema, la desnutrición infantil, y este va a ser el modelo que se va a llevar adelante, la idea es llegar en su momento, no sé si lo puedo decir hoy, pero que lleguemos con un centro pero en el futuro que sea un hospital contra la desnutrición y que sea como en Mendoza que trate la problemática y en el resto de la Argentina, hoy cuentan con 70 centros distribuidos desde el año 93 hasta hoy en todo el país, 2 en Perú, 2 en Paraguay y 2 en África. Creo que este tema es muy importante para la ciudad de Neuquén, este centro, o en el futuro hospital, va a estar ubicado en el núcleo del oeste neuquino, en Novella y Thomas, es un predio de 6 mil metros cuadrados y es muy importante el acompañamiento a esta ONG, de parte del ejecutivo desde el año 2012 en adelante le estamos contribuyendo con un aporte de 5 mil pesos mensuales y hoy todos los concejales presentes y en concordancia con el ejecutivo municipal con un permiso de uso y ocupación por 20 años que seguramente va a ser renovado en su momento porque la tarea que llevan adelante es muy importante. Así que agradecer, agradecerles que tomen con tanta responsabilidad esta tarea, sabemos que un niño desde que nace hasta su primer año es cuando más capacidad tiene de conocimiento y almacenar información, y su alimentación es fundamental, la alimentación es un 50% y sabemos que ellos lo llevan muy bien, así que agradecer este trabajo que se hace en toda la Argentina y hoy vamos a hacer base en Neuquén, así que muchas gracias a Conin y a Fundación Tiempo de Niños, también agradecer a la funcionaria Graciela Gómez, aquí presente, que desde su arribo a Neuquén han hecho un trabajo en conjunto, muchas gracias, señor presidente. Perdón, tenemos un video muy cortito, si le parece, señor presidente. Muy amable. CONCEJAL PRESIDENTE: Está previsto reproducirlo. (Se proyecta video). Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. En particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa?  
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

**ENTRADA Nº 1058/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-052-P-201 4 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO DE LA SECRETARIA Nº 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Nº 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO Nº 048/2014.- -----**

VISTO el expediente CD-052-P-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora, donde se establece el Orden de Méritos, para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría Nº 2 del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 de la Ciudad de Neuquén.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es para mocionar que sea designada quien resulto primera en el orden de mérito María Soledad Diez DNI 31950448. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos una moción presentada, la vamos a poner a consideración. Está pidiendo la palabra concejal Dutto?, tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: En este sentido, nuestro bloque propone a la señora Delia Edith Díaz para el mismo cargo. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenemos dos mociones, si no hay otro pedido de palabra. Ponemos a consideración en primer lugar la moción realizada por el concejal Prezzoli correspondiente a la postulación de la doctora Diez, a consideración, entonces, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene 10 votos a favor, de esta manera queda consagrada como jueza, perdón, secretaria del Juzgado de Faltas nº 2 la doctora Diez dado que logro en primera instancia la mayoría de los votos. Leemos la resolución como queda después de la votación. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente Nº CD-052-P-2014; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a Concurso Público y Abierto de Meritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de la Secretaría Nº 2 del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1 de la Ciudad de Neuquén. Que, en el marco de la Resolución Nº 229/2000, el procedimiento de selección fue desarrollado por la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, la que actuó como Comisión Evaluadora. Que la Comisión Evaluadora aprobó un dictamen, con fecha 17 de noviembre de 2014, en los términos del Artículo 20º) de dicha resolución, estableciendo el orden de méritos de los postulantes. Que los postulantes fueron notificados de dicho Dictamen; Que no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución Nº 229/2000. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE a la doctora María Soledad Diez, D.N.I. Nº

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

31.950.448, para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 2 del Juzgado N° 1 - Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Ponemos a consideración entonces, la resolución leída, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos a despachos de la comisión de Hacienda. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -** -----

**ENTRADA N°: 1145/2014 - EXPEDIENTE N°: 5992-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELEVA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO FINANCIERO 2015.- - DESPACHO N°: 027/2014 .-** -----

VISTO el Expediente N° OE-5992-M-2014 del Órgano Ejecutivo que contiene el Cálculo de Recursos, el Presupuesto General de Gastos y el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5992-M-2014 del Órgano Ejecutivo que contiene el Cálculo de Recursos, el Presupuesto General de Gastos y el Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2015; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a remitir a este Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2015; Que el total del Cálculo de Recursos y Fuentes de Financiamiento asciende a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$1.875.500.000) siendo el total de Erogaciones y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de Gastos de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$1.875.500.000); Que por ello el presupuesto presentado resulta equilibrado; Que el presente proyecto de norma se ajusta a la actual situación económica del país, permitiendo un mejor funcionamiento operativo respetando la aplicación de los principios generales de economía, eficacia y eficiencia. Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 85º), Inciso 9º), de la Carta Orgánica Municipal el Señor Intendente propuso a este Concejo el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a tal ejercicio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTIMASE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.799.364.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015 destinado a atender los gastos fijados por el Art. 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y la Parte I Anexo I adjunta, que forma parte de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	1,574,825,000
RECURSOS DE CAPITAL	<u>224,539,000</u>

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TOTAL: 1,799,364,000

ARTICULO 2º): FIJASE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$1.794.493.790) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2015, de acuerdo al resumen que se indica a continuación y detalle que figura en la Parte II Anexo II adjunta, formando parte de la presente Ordenanza.

EROGACIONES CORRIENTES 1,365,237,070

EROGACIONES DE CAPITAL 429,256,720

TOTAL: 1,794,493,790

ARTICULO 3º): Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

RECURSOS 1,799,364,000

EROGACIONES 1,794,493,790

RESULTADO FINANCIERO 4,870,210

ARTICULO 4º): FIJASE en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$81.006.210) las Aplicaciones Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2015. ARTICULO 5º): ESTIMASE en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$76.136.000) las Fuentes Financieras del Presupuesto de la Administración del Gobierno Municipal para el Ejercicio Financiero 2015. ARTICULO 6º): Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º) y 2º), el resultado financiero estimado establecido en el Artículo 3º), deducidas las aplicaciones financieras aprobadas en el Artículo 4º), será atendido con las Fuentes de Financiamiento indicadas en el Artículo 5º), con lo cual el presupuesto que aprueba la presente Ordenanza resulta equilibrado en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$1.875.500.000)

INGRESOS 1,799,364,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 76,136,000

1,875,500,000

EROGACIONES 1,794,493,790

APLICACIONES FINANCIERAS 81,006,210

1,875,500,000

ARTICULO 7º): DETALLASE en la planilla anexa al presente artículo, las Cuentas de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados conforme se indica en el Anexo III adjunto, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000).

ARTICULO 9º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

permitan re-estimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean. ARTICULO 10º): El Concejo Deliberante deberá tratar en Sesión Ordinaria o Especial, dentro de los diez días hábiles de haber tomado estado parlamentario, los proyectos de ordenanza de reestructuraciones y/o modificaciones del presupuesto elevados por el Órgano Ejecutivo Municipal. ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo deberá comunicar al Concejo Deliberante cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado, por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 8º), 9º) y 10º) de la presente Ordenanza. ARTICULO 12º): FIJASE el número de cargos de personal en 2976, que incluyen 34 agentes con discapacidad; tal lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10598; formando parte de la planta de personal, de gabinete y de planta política según detalle obrante en la Parte IV Anexo II adjunto a la presente Ordenanza. ARTICULO 13º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo a la contratación de personal de temporada para la realización de las Actividades Balnearios Municipales, Colonia verano-invierno y Operativo Seguridad Balneario. En ningún caso el total de dicho personal podrá superar la cantidad de 360 agentes. ARTICULO 14º): El Órgano Ejecutivo y Concejo Deliberante podrán, sobre la planta que de cada uno de ellos depende, efectuar transferencias de cargos con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el Artículo 12º), pudiendo modificarse la calidad de los mismos. ARTICULO 15º): ESTABLECESE que la vigencia del presente Presupuesto será a partir del primero de enero del 2015. ARTICULO 16º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes de darle la palabra al Concejal Kogan, voy a pedir, por favor, orden en la sala así podemos escuchar la alocución de cada uno. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Me voy a dirigir al Cuerpo como presidente de la comisión de Hacienda, para informar que la comisión trabajó durante bastante tiempo el presupuesto, desde el mismo momento que el intendente lo remitió a este Concejo, se recibió al secretario de Hacienda, quien analizó en presencia de todos los concejales cada punto en forma pormenorizada, es decir explico la propuesta del intendente en materia financiera, en materia tanto de ingresos como erogaciones para el año que viene, finalmente luego de un proceso largo de análisis acordamos tratar de llegar a la última sesión del año a tratar el presupuesto, distintos acuerdos entre diferentes bloques permitieron tener un despacho con las firmas necesarias para traerlo a recinto y es lo que estamos haciendo, simplemente agregar que hay visiones distintas del presupuesto que por supuesto el bloque que represento con el partido de gobierno tiene una coincidencia absoluta, que varios de los concejales firmantes del despacho y respaldaran el presupuesto tienen visiones distintas y críticas, o muy críticas en algunos casos en varias áreas de este presupuesto o con varias cuestiones de la acción de gobierno, pero que han acordado la incorporación de partidas específicas para programas u obras y finalmente que hay otras visiones, mucho más críticas que llevarán a algunos concejales

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a votar en contra del presupuesto y cada uno de ellos dará sus razones, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Yo quería aprovechar para dar la postura que tenemos respecto a cómo se, observando el presupuesto. Yo observo que hay un déficit que se ha mantenido en los años anteriores en el cumplimiento de lo que está establecido en la Carta Orgánica, me refiero al Título II, Principios y Políticas Especiales y en especial me voy a referir al Capítulo I, que voy a decir algunas cosas que están, las voy a repetir, que viene bien recordarlas porque expresa nuestro pensamiento. Me refiero al Capítulo I sobre Bienestar Social, artículo 17 al 19, respecto a políticas de bienestar social de familia, niñez, adolescencia y juventud en relación a sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, que expresa además la prioridad en la atención de la familia, niñez, adolescencia, tercera edad, discapacidad y consolidación de la familia y sociedad. En otro artículo menciona que se va a procurar la atención de los infantes, adolescentes jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida como sujetos plenos de derechos, que eso no implica solo cubrir necesidades básicas que como vimos en el video anterior es sumamente importante, lo que es la nutrición, pero también hay todo un aspecto que tiene que ver con el desarrollo emocional subjetivo de las personas y de las conflictivas familiares, así que calidad de vida involucra todo eso, cuando hablamos de asistencial no es solo a efectos de asistir necesidades básicas sino a todo lo demás. El artículo 19 menciona que la municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida de niños, adolescentes y sus familias con las siguientes acciones, voy a mencionar algunas, acciones que promuevan, y esto me parece importante que lo tomen los concejales, que promuevan la integridad de los programas evitando la fragmentación de la problemática familiar, las que formulen programas que integren el juego, la recreación, deporte, a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, algo importante como es el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales. Por todo esto mencionado, ya lo exprese en un proyecto de comunicación que fue aprobado solicitando que intervengan, incorporen, equipos interdisciplinarios y lo sigo sosteniendo, se requiere la incorporación de un equipo interdisciplinario formado por trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogas en forma permanente, sostenida que desarrollen programas en el marco de la prevención. Se dan sí, talleres, a mi me respondieron mi proyecto dice se dan talleres y deportes, pero está fragmentado, esos son recursos, intervenciones, que se pueden aprovechar para detectar las consecuencias de conflictivas familiares, de lo que les pasa a los niños, a las personas adultas incluso, y ahí tiene que trabajar un equipo interdisciplinario y eso no se sostiene, interesa lo que le pasa a la gente, debe interesar y preocupar, si tomamos lo que se planifica y que se la da más prioridad en el presupuesto vemos las columnas, y sí, hay requerimientos en problemas de la ciudad, como es obras públicas, servicios públicos, pero también debe importar lo que no se ve, lo que vive la gente, no solo la gente del centro que cuenta con posibilidades económicas para asistir, para buscar respuestas,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

buscar ayuda, sino también a lugares más lejanos del centro y hay que atender esas problemáticas porque lo que vemos son las consecuencias, la adicción, que no solo son los chicos del oeste, como les llamamos o de Confluencia sino generalizado a toda la ciudad, la delincuencia, los embarazos precoces, la violencia familiar, escolar, social, entonces esto implica que este incorporado la atención a la prevención, no se hace asistencia en la municipalidad, ya a esta altura con la ciudad grande como es tendrían que estar incorporados los centros de tratamiento no solo que se ocupe provincia en eso con los centros de salud, la gestión gubernamental debería contribuir con programas de contención y acompañamiento, aunque sea en el marco de lo preventivo, estas es la columna mas chiquita donde no se destinan partidas que contemplen el sostenimiento de muchos programas y es imprescindible que se incorporen profesionales, porque son los que van a poder brindar conocimiento e información para delinear programas y desarrollar actividades, y vuelvo a reiterar que eso tiene que ser sostenido de una gestión gubernamental a la siguiente, a la siguiente, y así posibilitaría contribuir a cambios en la sociedad, como está pasando en toda la Argentina, que el efecto lo veamos en la gente y no se visibiliza, por eso yo lo remarco constantemente, no solo se ve y hay que mostrar que están lindas las calles, las plazas, que está limpia la ciudad, y ojo, parte de la ciudad, porque nos alejamos unas 20 cuadras y tenemos otra ciudad neuquina, lamentablemente, con falta de atención, hay que abocarse a todo ese alrededor, bueno, dejaría aquí para no resultar pesada pero creo que es un área de la prevención y ocuparse de la gente que es imprescindible que lo hagamos y que esté puesto de manifiesto en un presupuesto, que no lo contempla así, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Es para adelantar el voto negativo del MPN al proyecto de presupuesto remitido por el intendente y el despacho que estamos analizando. Concretamente, porque tal cual lo adelantamos, hicimos propuestas de reformulación que no fueron atendidas. Este es un proyecto de presupuesto que fue definido por mis compañeros de bloque, miembros de la comisión, con mucho criterio como un presupuesto de campaña pues está dirigido a atender las necesidades, las prioridades del vecino Horacio Quiroga en el 2015 y no del conjunto de la comunidad, nosotros en esa propuesta de reformulación proponíamos hacer hincapié, hacer foco, dirigir los gruesos de las partidas presupuestarias a aquellas áreas, aquellas problemáticas que entendemos son las que más requieren de atención y por supuesto que la atención requiere ocupación y para ocuparse hay que tener recursos y hay que destinar y presupuestar esos recursos. Nosotros en la primera reunión que tuvimos con el secretario de Hacienda, cuando llego al Concejo Deliberante, le planteamos concretamente que objetábamos un aumento del 100% en los recursos destinados a la prensa y la comunicación del ejecutivo municipal, no nos ha ocurrido que en ninguna esquina nos pare algún vecino y nos diga, por favor, concejales, hagan algo para que el intendente tenga mejor prensa y mejor comunicación, esa observación se la hicimos y el secretario nos dijo que no podía dar respuestas por esa situación pero que lo iba a analizar, evidentemente no lo analizo porque no ha sido modificado, también

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

objetamos que el área de prensa y comunicación alcanzara un total de presupuesto para el 2015 de casi 17 millones de pesos contra los escasos 13 millones que suman agua, gas y cloacas. Nosotros objetamos en aquel momento, también, lo que se daba con el mantenimiento y riego de los espacios verdes, a razón de verdad ha sido muy importante el trabajo que se ha realizado desde los distintos bloques políticos de este Concejo cuando distintas comisiones vecinales, organizaciones barriales nos han visitado y han demandado y exigido la recuperación de distintos espacios públicos, parques, plazas, y observar que en este proyecto de presupuesto hay una reducción del 230% en lo que hace al mantenimiento de los espacios verdes en la zona este y del 590% en lo que hace a los de la zona oeste, creíamos que debía ser revisado, el secretario también se comprometió a revisarlo, ensayo algunas respuestas, pero entendíamos que esto podía reformularse, podía modificarse y eventualmente se podía hacer, por supuesto, un esfuerzo más grande por compensar en relación con otras áreas, nosotros en aquel momento también objetamos lo que ocurría con seguridad e higiene, se está presupuesto en lo que hace a los bienes de consumo en seguridad e higiene que son importantes para el personal municipal un total de 75 mil pesos por todo el año, que si lo dividimos por los doce meses nos da un total de 6.250 pesos que dividiéndolo por los 3 mil empleados del municipio va dar que se están invirtiendo 2 pesos por trabajador municipal por mes, bueno, ojalá que no tengamos ningún inconveniente, ningún accidente laboral porque cuesta pensar que con 2 pesos por trabajador por mes vamos a poder atender esta situación, sobre todo si analizamos el ejecutado al 31 de agosto donde era tan solo de 17 mil pesos. En realidad son muchos los puntos que también objetamos en aquel momento, pero por solo citar otros, cuestionamos lo que se estaba presupuestando por multas a los plazos de los proveedores, esto nos llamo poderosamente la atención, se están presupuesto casi 770.000 pesos cuando en el 2014 se presupuestaron 50.000, esto está viendo el intendente que los proveedores no van a cumplir, porque si está pensando en multarlos con un aumento del 1.440% es porque tiene muy malos proveedores y los va a tener que estar multando, ahora, a tres años de haber asumido uno cree que estos proveedores ya los conoce y en lugar de aumentar las multas por incumplimientos del plazo de proveedores deberíamos tener reducciones. Lo mismo hicimos con lo que hacía al personal, donde había un aumento del 52% y si bien es cierto que el secretario de Hacienda explico que este aumento se debía a los aumentos salariales acordados, de acuerdo a nuestros cálculos esto no es así, no se da un aumento del 52% y se produce un incremento de 475 millones que llega a 724 millones y que evidentemente no está siendo el resultado de los aumentos salariales sino todo lo contrario a nuestro entender, se está dando aquí una situación que no se ha querido reconocer y es que la masa salarial está aumentando considerablemente en las cuentas del municipio, independientemente de si hay o no mas incorporación de agentes, lo que sí es llamativo que si se sostuviera este camino cada vez sería mayor el efecto de la masa salarial en el total del presupuesto. Por último nosotros, en aquel momento, cuestionábamos la composición del plan de obra pública municipal, digamos que no estaba

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

atendiendo las prioridades y las obras públicas que más necesitan los vecinos, esto va a ser explicado con detalle por mi compañero de bloque y presidente de Obras Públicas, que es allí donde se han dado la mayoría de los planteos y requerimientos y exigencias de los vecinos y que tampoco estuvieron incorporadas en este presupuesto, por solo citar un ejemplo, el caso del muro de contención en Villa Ceferino fue un planteo concreto de la vecinal que estuvo presente aquí, que la aprobamos por una comunicación en junio donde lo único que solicitamos es que estuviera prevista la finalización de la obra, obra principal que quedo pendiente, que nunca se finalizó y en abril dejó a más de un centenar de familias con pérdidas totales producto de que ese muro no se terminó, pedimos en aquel momento que se terminara y que se incorporara y estuviera previsto en el presupuesto 2015, cosa que tampoco ocurrió y que alertamos en su momento. En definitiva, señor presidente, este ha sido un presupuesto que no ha tenido la amplitud, no ha tenido la contemplación al menos en las propuestas que hicimos desde el bloque del MPN, no tuvimos, a diferencia de instancias anteriores, la posibilidad de modificar algunas situaciones y es en consecuencia que un proyecto de presupuesto que entendemos es el plan de gobierno para todo el próximo año, no puede ser un plan de gobierno unilateral o al menos cerrado y blindado, entendíamos que con apertura, con amplitud se podía compartir y se podía definir un camino y un proyecto para lo que hace al año 2015 en conjunto. No habiendo tenido esa oportunidad no podemos acompañarlo y seguramente otros serán los argumentos que se incorporarán cuando los miembros de la comisión de Presupuesto Hacienda del bloque del MPN hagan las observaciones en lo que hace a la obra pública y al área de Desarrollo Humano, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Gracias, señor presidente. Como lo hemos dicho en la comisión y también lo sabe la gente porque lo hemos transmitido a través de los medios de comunicación, nosotros vamos a acompañar el presupuesto que estamos debatiendo, nos parece una herramienta fundamental para este sistema republicano que tenemos actualmente, nosotros no queremos dejar a los vecinos de la ciudad sin un presupuesto y creo que la responsabilidad de ser concejal tiene que ver un poco con eso. Agradecemos también las inquietudes que planteamos en su momento fueron tomadas sobre todo en lo que respecta a las obras pluvioaluvionales y a la creación de un fondo específico, sí debo decir que a lo largo del año que viene vamos a hacer un seguimiento, sobre todo en las áreas de desarrollo humano y en área de obras públicas que es lo que más nos interesa. Tenemos la obligación y el derecho como concejales a llamar a los diferentes secretarios de todas las áreas en el momento que creamos conveniente, así que seremos nosotros fieles guardianes del presupuesto municipal y también del control que como Cuerpo legislativo nos compete respecto del presupuesto municipal, simplemente eso. Mi presidente de bloque hoy no está así que por eso hago yo uso de la palabra, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Gracias, señor presidente, para adelantar el voto positivo del bloque de Libres del Sur. Yo entiendo y entendemos con mi

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compañero de bloque que el presupuesto es una herramienta política y claramente este presupuesto y en el desarrollo del mismo hay elementos que nos hablan de un perfil político y de un perfil que tiene que ver con las características que este intendente ha llevado adelante y la verdad que en la mayoría de los puntos poco tiene que ver con lo que nosotros entendemos o lo que creemos tiene que ser una gestión de gobierno, pero no desconocemos también que al haber sido entregado este presupuesto en tiempo y forma, según lo marca nuestra Carta Orgánica, tiene la facultad el intendente, si este presupuesto no es aprobado en el día de hoy de prorrogarlo y hacer las reestructuras necesarias para poder funcionar, y a esto se suma que es la primera vez, en muchísimos años que somos parte de este Concejo que los pedidos de incorporación que hace el bloque Libres del Sur, se ve que en este año se seleccionaron a que bloques escuchar y a que bloque no, fueron incorporados, en ese sentido podemos mencionar algunos como el jardín maternal de Alto Godoy que fue hecho el pedido en conjunto con el gremio Sitramune, el centro cultural del oeste que cuenta con más de 2.400.000 pesos para su desempeño y que fuera anunciado a principios de año con el subsecretario de cultura y que no estaba en el primer proyecto de presupuesto que se nos había acercado por lo que la verdad entre otras cuestiones que fuimos incorporando y que mi compañero de bancada que es parte de la comisión de Hacienda presento en su momento y cada uno de los pedidos fueron incorporados, así que la verdad que en ese sentido por primera vez en la historia, porque no es que nosotros en otros momentos no hubiéramos hechos pedidos concretos e incorporaciones presupuestarias, pero no se nos había tenido en cuenta, la verdad que esta vez sí y por ende lo vamos a acompañar. Insisto nunca va a ser un presupuesto que refleje políticamente el proyecto de ciudad que nosotros queremos llevar adelante, esto es así y va a ser siempre así no solo con este gobierno municipal sino con cualquier otro gobierno municipal porque obviamente el presupuesto habla de quien gestiona, de quien gobierna y tiene las características de ese proyecto de gestión, o sea vamos a tener nuestro presupuesto o un presupuesto que sea acorde a lo que nosotros consideramos cuando sea intendente de la ciudad, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Gracias, señor presidente. Bueno, para comentar algunos aspectos, como decía la concejala Lamarca el presupuesto marca o indica la esencia política del gobierno que lo ha presentado, el ejecutivo, en este caso el intendente Quiroga. Yo lo que quiero hacer es una observación en todo lo que es el área de Desarrollo Humano donde hemos visto, lamentablemente, el presupuesto incluso hasta más chico en algunas áreas que el del 2014 y cuando nosotros hablamos, a veces, sobre el tema de la contención, la violencia en los barrios, la adicción y que necesitamos más acciones concretas en cuanto a cultura y deporte, realmente este presupuesto está mostrando un achique, un claro achique en varias de las áreas y un notable incremento en alguna otra área, en la parte de personal. En el ítem producción y eventos culturales en el 2014 era de 1.049.000 pesos y en 2015 es de 11.967.000 pesos eso es personal, o sea estamos aumentando 10 millones de pesos en personal en esa área. La

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escuela municipal de danza que en 2014 tenía 1.800.000 pesos en el 2015 figura con 266.000 pesos ahí estamos con un gran achique en todo lo que es la escuela de danza municipal que es de tantos años. En el área de adultos mayores donde teníamos 4.700.000 pesos, en 2015 figuran 3.597.000 pesos y así en algunas otras áreas como actividades neuquinas que teníamos 4 millones esta vez figura 1.113.000 o sea estamos argumentando aumentos o tarifazos en algunas áreas de la tarifaria y en esto estaos achicando, entonces hay un claro, bueno, nada, está clarísimo acá cual es la política en cuanto a la cultura y el deporte en los números. El porcentaje que tenemos en este presupuesto para el 2015 destinado a deporte y cultura es de 4,7% cuando el año pasado, perdón, este año es de 4,94% es un poquito menos teniendo en cuenta todos los aumentos, o sea realmente por eso también estamos en contra de esto porque claramente estamos teniendo un achique en los números en todo lo que tiene que ver en el área de desarrollo humano, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar?, gracias. Para manifestar algunas apreciaciones desde el bloque de NCN, hemos participado, por supuesto, desde el primer momento en la discusión del presupuesto que estamos poniendo a consideración en este momento, y yo comparto plenamente algunos conceptos que se enunciaron respecto al perfil o a la característica de este presupuesto respecto a la gestión actual del gobierno municipal, refiriéndome en ese sentido, puntualmente, a algunas cuestiones generales en primer lugar y luego en particular. Estamos frente a un presupuesto total y absolutamente equilibrado, un presupuesto que demuestra solvencia financiera respecto a la posibilidad concreta de hacerse de manera regular, sistemática y eficiente de los recursos que luego serán destinados al pago o al destino concreto de solventar los recursos establecidos en el presupuesto. Creo que una de esas características generales, también, que les interesa mencionar es la vocación de seguir trabajando por lo que durante décadas ha estado postergado en la ciudad y tiene que ver con la infraestructura, nuestra ciudad vertiginosa que crece aceleradamente, ese es el escenario de los últimos años y seguramente en los próximos se acelerará por todo el boom de la actividad hidrocarburífera que se avecina, hace que aquellos que estén frente al ejecutivo municipal, esta o cualquier otra, deban poner un énfasis muy importante en las cuestiones de obras muy necesarias e imprescindibles para acompañar el crecimiento de la ciudad, y en este presupuesto, nuevamente, como en años anteriores se manifiesta esa voluntad política, si pudiéramos mencionar la inversión en obra pública que supera holgadamente los 400 millones de pesos, el 22% del presupuesto, o el destino de gran parte de los dineros correspondientes a servicios urbanos, con lo cual no solamente tenemos delante un presupuesto equilibrado, tenemos un presupuesto con una fuerte vocación o manteniendo una fuerte vocación como lo es en avanzar en obras de infraestructura que tienen que ver con enripiado de calles, cordón cuneta, asfalto, obras pluvialuvionales, etc.etc. En tercer lugar y aunque parezca una obviedad parece que hay una interpretación correcta en gran parte de los bloques políticos en esto y tiene que ver ni más ni menos con lo que la ciudadanía voto hace algo más de 2 años y medio, 3 años atrás, precisamente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una gestión que desde el primer momento no solo anunció un plan de gobierno con este perfil, sino que lo plasmo en una plataforma de gobierno, escrita y presentada a los ciudadanos de Neuquén y los ciudadanos de Neuquén también por mayoría votaron, sería traicionar la voluntad popular si en el devenir de los años de la gestión municipal se hubiera corrido de ese eje que fue lo que, insisto, se le planteo a los ciudadanos y esos mismos vecinos votaron. En particular alguna apreciación que tiene que ver con alguna partida puntualmente, por ejemplo, se ha mencionado en varias oportunidades en el tratamiento en la comisión, la cuestión del pago de sueldos o salarios a los empleados municipales y es cierto que la magnitud o el monto medido en valores absolutos aumenta porque el efecto inflacionario, los aumentos salariales provocan este aumento en la magnitud absoluta de los salarios, pero debo decir con total claridad que la masa salarial, la cantidad de empleados públicos volvió a descender y así se plasma en el presupuesto 2015, como ha sucedido en el 2014 y también en el 2013, en el año que está transcurriendo hay 257 empleados menos en la administración municipal, administración que cuando asumió tenía aproximadamente 2800 empleados y en la actualidad supera sensiblemente los 2.500 empleados y seguramente continuará descendiendo haciendo eficiente el gasto destinado a personal. También se explico que el aumento no tiene solo que ver con los acuerdos salariales ya firmados y acordados con el sindicato, sino que tiene que ver también con la re categorización de los empleados que próximamente se deberá llevar a cabo, tal cual cada trienio se realiza y por supuesto estas recategorizaciones llevan implícito un aumento en la masa salarial por la elevación en la categoría de una parte importante de los empleados municipales, esto es en concordancia con lo que se viene analizando y se acordó también con el gremio, lo mismo sucede con el rubro antigüedad, el solo paso del tiempo hace que los salarios sin haber incorporación de nuevos empleados también suban por este rubro, que tampoco es menor. Lo que si me llama la atención es que desde algún sector se ataque esta cuestión cuando por ejemplo la administración provincial durante estos últimos 7 años ha incrementado más del 40% la cantidad de empleados, de algo más de 37 mil llegamos en la actualidad a algo más de 52 mil empleados públicos, esto hace redondeando a 40% dividido en 7 años de gestión de gobierno provincial estamos hablando aproximadamente de un 5 ó 6% de aumento de la masa salarial en cantidad de empleados públicos ingresados, que obviamente tendrá su explicación pero no la hemos escuchado. Respecto a la publicidad bien dijo el secretario de Hacienda cuando participamos de la reunión que él fue parte, no recuerdo si fue en la primera o la segunda, manifestó que no es del todo exacto hacer la comparación lineal y directa respecto al presupuesto del 2014, dado que el valor del 2014 fue, por diversas razones con el devenir del tiempo, un valor subvaluado, quiere decir que si queremos comparar concreta y correctamente deberíamos compararlo con el monto ejecutado y no el presupuestado, dado que en el lapsus de tiempo en que se aprobó el presupuesto y se ejecutaron hubieron aumentos importantes en los costos de publicidad, propaganda, pauta fotográfica, material grafico, etc, que son los conceptos de donde surge el presupuesto en publicidad. Pero al igual que en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el tema de personal me llama la atención en virtud de que todavía no conocemos el importe correspondiente al gasto en publicidad, pero podemos imaginarlo a nivel provincial, dado que hemos sido participes en los últimos 4 ó 5 meses de una infernal, impresionante puesta en escena de avisos publicitarios, que está muy bien si tiene que ver con poner en evidencia el trabajo de un gobierno o de una gestión pero que todos podemos coincidir en que fue realmente elocuente y muy importante, veremos cuando tengamos la información en números de lo que se trató eso, con lo cual insisto en mi apreciación inicial, yo puedo entender, lo entiendo, los distintos posicionamientos respecto a la cuestión en general del presupuesto y de algunas cuestiones puntuales también, pero agradezco el entendimiento y la madurez política de aquellos que aun sin compartir el destino de algunos fondos, si comparten la voluntad de una ciudadanía que votó una gestión, con un perfil de gestión, con una plataforma de gobierno que incluía obras, servicios y en el entendimiento de esto y en la cuestión institucional respecto a la herramienta fundamental que el presupuesto es para la gestión municipal, ha manifestado su acompañamiento, no solo en este recinto, sino también a lo largo de su tratamiento estas 4 o 5 semanas que nos llevo. Y por último la predisposición del órgano ejecutivo a revisar, a interpretar el posicionamiento de algunos concejales, que de manera concreta y en las reuniones que hemos llevado delante de la comisión y aun en reuniones extraordinarias de la comisión, o aun en reuniones informales han manifestado sus apreciaciones, sus pareceres y solicitado concretamente modificaciones o ampliaciones y debo decir se ha, desde el órgano ejecutivo, se ha atendido, ya lo han manifestado y hemos sido testigo de esto al menos, los representantes de no menos de tres bloques políticos, así que gracias por el entendimiento también. Concejel Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Hablando de propaganda, le ha puesto el "pechi", señor presidente, al presupuesto, le puso el "pechi" a los números que el intendente nos mando al Concejo Deliberante. Decir primero que parte de ese presupuesto que hoy estamos tratando tiene que ver con el respeto a las instituciones que tiene el gobierno de la provincia y en este caso decir que casi el 40% de ese presupuesto tiene que ver con regalías, tiene que ver con coparticipación, y tiene que ver con la ley 2615. Hablamos que la coparticipación que se le envía a Neuquén capital aumento para el proyecto de presupuesto 2015 respecto del anterior el 70% de aumento, paso de 243 millones a 406 millones, por otro lado decir que en concepto de regalías se aumento el 50% en 2014 199 millones y en 2015 300 millones, con lo cual hablamos de más de 700 millones de pesos que son parte del presupuesto municipal pensado para el 2015 que son parte, justamente, no de la recaudación propia sino de esa responsabilidad. Cuando se trata de beneficiar a los vecinos de nuestra ciudad para el gobierno provincial, durante los distintos años, o los distintos presupuestos, siempre se considero primero al vecino y después a la política, y esto tiene que ver con que automáticamente todos los meses ingresa ese dinero a las arcas municipales para que puedan ser redistribuidos en obras y servicios a los vecinos, de acuerdo a qué?, de acuerdo a las necesidades que tiene esos vecinos. Se habla de un plan de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gobierno que fue votado en el año 2011, pero también es cierto que los gobiernos que son elegidos por los vecinos también tienen que contemplar eventualidades, eventos, hechos que tienen que ver con la realidad de la gente que vive en la ciudad, y nosotros no podemos dejar pasar por alto, desde nuestro bloque, una responsabilidad que también tenemos por el voto de esos vecinos y que además fueron reafirmados en las elecciones municipales del año 2013. Yo no quiero hacer política, señor presidente, menos política partidaria, por eso no voy a recordar el resultado de la elección del 2013 donde la plataforma política de quien resultara ganador, a partir del voto soberano de los vecinos, era contemplar las obras de nuestro obsoleto sistema pluvioaluvional en la ciudad y que de alguna manera quedara reflejado con este evento que tuvimos en el mes de abril y que producto de ello este Concejo en forma unánime sancionara una emergencia que tenía que ver con dos aspectos fundamentales, por un lado poder contribuir a que el ejecutivo municipal contara rápidamente con partidas presupuestarias para que pudiera atender la emergencia, limpieza de calles, reparación de arterias, la rápida puesta en marcha del sistema de transporte público que en muchos puntos de la ciudad no estaba llegando a causa de ese temporal, limpieza de canales, pero por otro lado y como segundo elemento fundamental, atender las obras de ese obsoleto sistema de desagües que tiene la ciudad y que fue pensado, cuando se realizo, para la década del 70 al 80, claramente estamos en 2014, ingresando al 2015 y ese sistema obviamente ya no funciona como debería funcionar, y ya lo dijo la justicia, señor presidente, y dejemos de echarle la culpa a la naturaleza como hace muchas veces el intendente, y tenemos el problema porque llueve mucho en poco tiempo, cuando llueven 20 mm en media hora la ciudad se inunda, pero no es que esto sucede una sola vez al año o que sucedió solo en el mes de abril, no, en el mes de septiembre volvió a suceder, se volvió a inundar el área centro sur de la ciudad, se volvió a inundar el sur, volvimos a tener calles intransitables en el oeste, con lo cual este evento comenzó a formar parte del análisis de este Concejo. El 22 de abril de este año la comisión de Hacienda y Presupuesto y la de Obras Públicas y Urbanismo de este Concejo sostuvieron un Plenario de comisiones, en el Salón Verde, donde, por mencionar algunas instituciones, 35 comisiones vecinales, el presidente de Acipan, la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Comahue, el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros, y también estaban presentes el secretario de coordinación y el de Obras Públicas del municipio, el ingeniero Monzani, y debo decir que esa reunión se hizo a Salón Verde lleno, no solo de vecinos también de muchas instituciones preocupadas por esta situación, para que esta situación no se repita, y en aquel momento se enumeraron obras, el canal de desagüe sobre calle Colon y su continuación al sur por Ignacio Riva, una obra calculada en su momento en más de 30 millones de pesos, la cuenca pluvioaluvional de la Toma 7 de Mayo, el desagüe El trébol, el desagüe de calle Tronador y Richieri, y por otro lado se planteaba el desagüe pluvial sobre calle Belgrano entre Rufino Ortega y Violeta Parra, una obra más que importante, y yo recuerdo que hace dos años visitamos el sector de Villa Ceferino y veíamos a los vecinos que viven sobre calle Huechulafquen tenían la humedad en sus paredes, prácticamente

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta 1 metro, 1 metro y medio, y esa obra es colectora de la obra pluvial que hay que hacer sobre calle Huechulafquen, que quiero decir con esto, señor presidente?, que en aquel momento estaba claro cuáles eran las obras que tenían que formar parte del presupuesto municipal y escuchábamos, obviamente abriendo el paraguas, rápido de reflejos el secretario de Hacienda, diciendo algunos concejales se acordaron ahora de tratar el presupuesto y las obras que hay que incluir, no, señor, nos acordamos durante todo el año y a partir de las tres reuniones que sostuvimos con los vecinos, como decía 22 de abril, 7 de octubre y 27 de diciembre atendimos a los vecinos, entre ellos los del área centro sur. Toda esa parte comercial de la ciudad es la que le aporta tributos en gran manera al presupuesto municipal, ninguna de las obras que tienen que ver con atenuar las inundaciones en el área centro sur han sido contempladas en este presupuesto, aun cuando tuvimos y sostuvimos una reunión con el secretario de Obras Publicas, Ingeniero Monzani, los vecinos y comerciantes de ese sector de la ciudad, en su despacho. Está claro que las obras que se tienen que atender en el presupuesto son las planteadas durante el año, no cuando llega para el presupuesto en la comisión de Hacienda. Por otro lado, presidente, y para ir finalizando decía que estuvieron rápidos de reflejos, porque?, porque salieron a decir que estamos invirtiendo más de 100 millones de pesos en esas obras que fueron requeridas en el mes de abril, es falso, de los 412 millones de pesos que están destinados a obras públicas en la ciudad 231 millones son de asfalto, este Concejo por unanimidad sanciono este año la ordenanza 12805 que es la que tiene que ver con las obras de asfalto en la ciudad y en su artículo dos dejo claramente establecido que previo a las nuevas obras de asfalto se tienen que hacer las obras de drenaje, alcantarillado y pluviales, significa que los 59 millones 900 mil pesos contemplados en el presupuesto para drenaje, pluviales y alcantarillados son propias de esas nuevas obras de asfalto que se van a hacer, pero además, y la verdad que poco entendible, la explicación que se da a los medios de comunicación es que los cordones cuneta también son obras pluviales, me gustaría que esa explicación se la den a los vecinos que se inundaron en la zona sur de la ciudad en el mes de abril y en septiembre. Por todo esto, presidente, y tal lo dijo el jefe de nuestro bloque, queda claro que este presupuesto no demuestra en absoluto lo que los vecinos vienen requiriendo durante el año 2014, y para cerrar decir que mientras más lejos se está de la gente más lejos se está de solucionar sus problemas, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejales Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Los presupuestos públicos tienen diversos componentes, en términos de recursos, se elaboran con ingredientes que aportan en este caso la provincia con distintos elementos que asisten a la ciudad, y otros de ellos son los recursos propios que pueden generarse a través de las tasas municipales, pero además tiene otros elementos que, por ejemplo, son el aspecto jurídico de lo que tiene, es un instrumento de derecho público el presupuesto, dado que además refleja la potestad del poder legislativo, nosotros, que manifestaríamos a través de él la representación soberana y popular, que se supone representamos todos aquí. Recubre a aspectos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contables, lógicamente, porque debe plantearse de esta manera un presupuesto y formalmente tiene siempre aspectos de equilibrio, pero en cuestiones económico y social normalmente los presupuestos públicos no tienen tal, porque en realidad cuando hay que salir a sostener, cubrir o integrar algún aspecto social se debe hacer con suma emergencia, el presupuesto supone la autorización de los gastos y también la previsión de cómo conseguir los recursos. Los recursos deben asignarse exactamente a los objetivos fijados en el documento presupuestario, tiene la posibilidad el ejecutivo, con autorización del Legislativo en caso que lo requiera de hacer transferencias que atenuarían esto, por ejemplo y repito la lluvia de abril que requirió reestructuras de partidas en varios aspectos. El presupuesto representa la concreción del plan económico de la hacienda pública en un todo de acuerdo con un plan de gobierno, es cierto lo que dice usted que este gobierno tiene un perfil votado en el 2011, pero también tenía un porcentaje votado por otro perfil político, y en este caso el intendente, que representa nuestra mayor jerarquía en la ciudad, en su presupuesto refleja distintas cuestiones y como ya la concejal Guillem describió los aspectos sociales que llevan a que nosotros no discutamos de fondo este presupuesto, porque creemos que ya hemos hecho las observaciones a lo largo de tres años, con lo cual tenemos argumentos vastos para decir que en definitiva no se van a cumplir, yo me voy a referir a las obras que es el fuerte y el potencial de esta gestión para que tengamos claro que, y no pude traer un par de fotos para mostrarle, pero en los presupuestos están reflejados dado que por ejemplo tenemos obras como el segundo centro comercial de la ciudad, que en 2015 tiene un presupuesto de 2 millones, y en 2014 1.500.000, el balneario de Balsa Las Perlas, que en 2015 tiene presupuestado 1 millón 500 mil pesos y en 2014 tuvo el mismo presupuesto, la consolidación del casco céntrico que en el 2015 tiene más de 1 millón de pesos y en 2014 tuvo un presupuesto de 500 mil pesos. La construcción de refugios, y esto es una tema que hay que detenerse, construcción de refugio son los paradores para que la gente se proteja de las inclemencias del tiempo, ya sea calor, el frío o la lluvia, en el 2013 habían presupuestado 9.366 pesos y en el 2014 1 millón 300, para 2015 hay 2 millones presupuestados para refugios y están los vecinos del área centro sur que siempre nos reclaman porque en la calle Mitre, por ejemplo hay un solo espacio con sombra para que los vecinos puedan cobijarse a la espera del colectivo. Red de agua potable Valentina Norte, en 2014 tuvo presupuestados 1.800.000 pesos, en 2013 682.000 pesos, en 2015 tiene previsto 1.500.000, red de riego Primeros Pobladores en 2014 se presupuesto 1.000.000 de pesos, para el 2015 1.500.000, red de cloaca Rincón de Emilio en 2013 1.500.000, en 2014 150.000 pesos para el 2015 se prevé 4.100.000, red cloacal Valentina Norte Urbana en 2013 más de 2.500.000 pesos, en 2014 2.248.000, en 2015 4.100.000 y seguimos sumando las partidas presupuestarias que a lo largo de los años se siguen abultando y las obras no se concretan. Cordón cuneta barrio Don Bosco II en 2014 más de 2.000.000, en 2015 tiene presupuestados 1.100.000 pesos, barrio Don Bosco III también cordón cuneta en 2014 2.700.000 pesos en 2015 2.000.000, Valentina Sur Urbana 4.000.000 para 2014, 400.000 pesos para 2015 que seguramente ese

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es un final de obra previsto para el año que viene. Tenemos un sinfín de obras que tienen estas características, pavimento calle troncal Huiliches, Primero de Mayo y Novella, en 2014 se presupuestaron 3.106.000 pesos, para 2015 el mismo tramo tiene presupuestado 6.000.000, y la iluminación de plazas barriales, y esto es un detalle que encontramos, en distintos presupuestos, en 2013 llamaban iluminación de plazas barriales a esta partida, y en 2014 se llamo Plaza Güemes, Plaza Gobernación, Plaza Mtro. González, la misma partida solo que en el centro se llama por el nombre de las plazas y en los barrios se llaman los barrios, esta partida ocupó en 2013 1.000.000 de pesos, en teoría, 1.800.000 en 2014 y tiene presupuestado en el 2015 3.500.000. Como le decía podemos seguir enumerando y los números son siempre así, muy grandes, muy abultados, y también tenemos las obras testimoniales y políticamente correctas como les llamamos nosotros, que es por ejemplo las obras de drenaje y desagüe, en el 2013, que aparte dice varios sectores varios barrios, es decir que nunca se sabe específicamente a donde va a ir a parar ese recurso, en el 2013 se presupuestaron 700.000 pesos, en 2014 500.000, para 2015 está previsto 6.300.000 obras de drenaje y desagües a varios sectores a varios barrios, cierre de mallas de red de agua varios sectores, varios barrios 2013 300.000 pesos, 2014 500.000 pesos, 2015 200.000 pesos, seguimos con las obras testimoniales y políticamente correctas, cierre de mallas de gas 2013 se presupuestaron 300.000 pesos, 2014 1.220.000, 2015 2.000.000 de pesos. Refacción de Centros deportivos también varios sectores varios barrios, 2013 771.000 pesos, 2014 2.000.000, 2015 está previsto gastar 2.200.000. Equipamiento de plazas según ordenanza 12440, son muchos los números señor presidente, por ejemplo un detalle provisión y colocación de bancos de hormigón, estos son los que se compran para instalar en las plazas, en 2014 se invirtió en bancos de hormigón 1.900.000 pesos, me falta el dato de 2013, pero para el 2015 está previsto 500.000 pesos más, me gustaría saber cuántos bancos de hormigón se han comprado. Reparación y mantenimiento de juntas en pavimento de hormigón, estas son las obras que siempre están, estas nunca faltan, en 2013 se presupuestaron 700.000 pesos, en 2014 1.000.000 de pesos, en 2015 está previsto 1.500.000 pesos. Seguimos con las obras que no faltan nunca, las redes terminaciones en agua tenemos en 2013 más de 900.000 pesos, para el 2014 250.000 pesos, en 2015 300.000 pesos y tenemos las obras, que en esto voy a hacer una mención especial porque nos toca muy cerca y justamente tiene que ver con esto que mencionaban los concejales hace un momento, de que la inclemencia de abril llevo a reestructuras y gastos que debían realizarse de manera urgente, por ejemplo el mejoramiento del desagüe pluvial calle Laínez entre San Martín y Lastra, en el 2013 tenía previsto el mejoramiento el desagüe, no es mantenimiento ni reemplazo, era el mejoramiento que también nos explicaron un montón de veces que es la limpieza de los mismos, 400.000 pesos presupuestados en 2013, para 2014 se previó 338.000, si esto se hubiese realizado antes de abril se hubiese evitado, en algo, que la gente del barrio centro sur quedase anegada durante tantas horas?, son preguntas que nos hacemos, que vemos los números, concretos, la foto del presupuesto, en 2015 esta obra ya no está, es decir que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a los vecinos del centro sur le tenemos que decir que el canal pluvial no va a tener mantenimiento, respecto al mismo canal hay un reemplazo, una partida que sería para reemplazo de los caños del mismo, lo que implicaría que se levante todo lo que es la feria comercial denominada comúnmente como Las Pulgas, esto no lo hemos visto o toda la vereda de la calle Laínez, para el 2014 tenía previsto una ejecución de 1.200.000 pesos y para 2015 tiene previsto 2.000.000 esa partida, esto en el 2014 no vimos nada, ni siquiera que se le sacara, los arboles que tiene que están como naturaleza propia del canal a la altura de San Martín y Laínez. El pavimento de la calle Chocón entre Arroyo Durán y Tronador, esta obra estuvo presupuestada en 2014 en 2.200.000, en 2015 ya no está y el tema es que si hubo una ejecución de 900.000 pesos, estas son las respuestas que no vamos teniendo en el transcurso del tiempo y son las que llevan a discusiones que ya no se pueden dar. El entubamiento de la calle Tronador, que recién mencionaba un concejal, se asumió con un compromiso en el mes de mayo por parte del secretario de gobierno, no, el secretario de coordinación y el de obras públicas para comenzar la obra en septiembre de este año, todavía no se hecho más que llevar la máquina para que se computen horas máquina para hacer el orificio del canal más grande y la circulación del agua sea más fluida, para el año que viene hay presupuestado para esta obra 6.000.000 de pesos pero el cartel que pusieron para asignar la obra dice 3.300.000, es decir que obviamente vamos a tener que ir y revisar todo el tiempo que está pasando para que realmente se gasten los 6 millones y no que cueste 3 mil y se presupuesten 6. Obras que se presupuestan y no se hacen, programas que se planifican y no se cumplen, los presupuestos dicen muchas cosas, este presupuesto dice por ejemplo que tenemos un intendente con muchas aspiraciones y que por eso hay un gran gasto en lo que tiene que ver con cuestiones de protocolo, publicidad, y se ve en las calles, esto lo estamos viendo, en medio de una masiva campaña del partido provincial se veían entreverados los carteles del intendente, y esto no es una crítica es una observación porque tenemos que reflexionar acerca de esto, esta ciudad necesita un intendente si él continúa con su campaña a gobernador debería al menos, escuchar un poco más todas las voces de nuestra sociedad, nosotros claramente vamos a acompañar este presupuesto porque, como lo anticipaban hace unos instantes hemos dado cuenta de las necesidades de la ciudad a lo largo del 2014 y a la fecha de octubre no habían sido incorporadas al presupuesto, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Voy a hacer uso ahora de la palabra como integrante del Interbloque del Frente. Primero coincidir con la presidenta del bloque de Libres del Sur en los conceptos que vertió al hacer uso de la palabra, no voy a redundar en ello, y segundo agregar que a partir de la intendencia de Chito Jalil intendente del MPN, las finanzas de la municipalidad han aparecido como solidas y pareció que esto fue un valor que se fue transfiriendo por herencia a los distintos intendentes que fueron siguiendo al intendente Jalil y esto permite, entonces, señor presidente, que existan acuerdos de otras fuerzas políticas con el partido que gobierna la ciudad porque las finanzas en si son solidas, más allá después de la discusión sobre

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cómo se invierte, el debate conceptual sobre qué tipo de obras, el debate sobre cómo se aplica finalmente la ejecución presupuestaria, esta cuestión está presente y en este último presupuesto también está presente y es un dato importante porque hay una renovación de autoridades el año que viene. Finalmente decir que esto, obviamente es posible por un dato que incorporó al debate el concejal Llancafilo, que también tiene que ver con la ley de coparticipación que rige en nuestra provincia que le permite, no solo a nuestra ciudad, sino a todas las ciudades de la provincia, contar con recursos en forma automática, en otras ciudades de la provincia esto no ocurre a pesar de contar con la misma ley de coparticipación sin embargo aquí si ocurrió, como digo yo, desde la inauguración de esta época con finanzas consolidadas, salvo alguna breve cuestión puntual de alguna coyuntura financiera provincial y nacional, que inauguró el intendente Luis Jalil, muchas gracias, y anticipo el voto afirmativo del bloque al que pertenezco. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedido de palabra. Concejal Mansilla tiene la palabra. CONCEJAL MANSILLA: (sin audio) Solamente para adelantar mi voto positivo, comparto gran parte de las críticas que se han hecho con respecto a lo que falta, siempre creo van a faltar cosas por hacer, pero me parece que el rechazo del presupuesto es una posición política, lo leo de esa manera particularmente del bloque del MPN. Cuál es el efecto jurídico de rechazar el presupuesto?, no tiene efecto, hay que recordar, hay un gobernador muy conocido, varias veces gobernador de nuestra provincia enviaba a sus diputados a votar en contra su presupuesto o se retiraba parte de la bancada, muy curioso, porque lo hacían?, porque el rechazo del presupuesto, como el estado tiene que seguir funcionando, que efecto tiene?, no se puede no pagar los sueldos o que el estado no funcione, el efecto es que se trabaja con el prorrogado, entonces el grado de arbitrariedad del ejecutivo es mayor, es aquel administrador que le gusta, que quiere no consultar con nadie que hacer con los dineros públicos le conviene que le rechacen el presupuesto, porque trabaja con el prorrogado y reasigna las partidas, dentro de los porcentajes legales para hacerlo, de la forma que quiere, por eso, aun con críticas en el legislativo hay que disputar, como la democracia lo permite de que todos podamos incorporar las obras que creemos pertinentes, y la prioridad que tengan, pero el presupuesto es la herramienta para funcionar y por ese motivo es que acompaño su aprobación, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Ahora sí, no hay mas pedidos de palabra, por lo tanto vamos a proceder a la votación. En primer lugar pongo a consideración para su aprobación en general el presupuesto 2015, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría en general. En particular artículos 1 al 16, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente, era para preguntar si quedaba constancia de los votos negativos. CONCEJAL PRESIDENTE: Si, lo decimos expresamente. 9 votos afirmativos, con eso se da por aprobado en general, la segunda votación 9 votos afirmativos en particular, sobre un total de 17 concejales presentes. Gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1146/2014 - EXPEDIENTE N° 5991-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS.. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EJERCICIO FISCAL 2015.- - DESPACHO N° 028/2014.- - -----  
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Vamos a pasar a tratar ahora la ordenanza tarifaria, quiero decir que la comisión también comenzó a tratar el proyecto desde el mismísimo ingreso al Concejo, se trabajo mucho, hay muchísimos cambios que se han hecho al enviado por el intendente, fue exhaustivamente analizada por todos los concejales así que voy a reiterar el acuerdo que se hizo en comisión y en Labor Parlamentaria de no hacer la lectura de la ordenanza y pasar al tratamiento en forma directa, primero en general. Quiero sí, señor presidente, expresar que hemos alcanzado a la dirección legislativa la modificación de las paginas 54, 55, 56 y 86 del despacho que estamos tratando que tiene que ver con dejar establecido en materia de estacionamiento medido exactamente los mismos valores que están establecidos hoy en ese concepto, luego en el tratamiento en general lo explicaré, pero para que se incorporen directamente, como dije, las paginas 54, 55, 56 y 86 que hemos firmado los integrantes de la comisión que firmamos despacho, al despacho que vamos a tratar en general, gracias.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a dar lectura entonces, al despacho inicialmente, luego sí queda abierto el debate. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-5991-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. V I S T O: El Expediente N° OE-5991-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; Que mediante el proyecto de ordenanza enviado se propician los valores que regirán para los distintos tributos para el Ejercicio Fiscal 2015; Que resulta fundamental dotar al Municipio del marco legal necesario que permita recaudar los fondos para la correcta ejecución del Presupuesto 2015; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

TÍTULO I - TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE -  
CAPÍTULO I: ARTÍCULO 1º): Se establecen las siguientes zonas de aplicación del tributo: 1º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Calle Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. Por Calle Raqui desde Pilmayquén hasta calle sin nombre, sector Mercantiles, Oeste de Pilmayquén hasta calle sin nombre y norte de Raqui hasta calle sin nombre, límite con remanente del lote S3-3 (límite O.de Terrazas del Neuquén.) Límite Norte de Terrazas del Neuquén hasta Ruta Prov. Nro 7. Límite Norte de Barrios Copol-14 de Octubre, Parque Norte. Hasta calle Asia. Asia desde América del Sur hasta Margen Sur del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén hasta Río Desaguadero. Por Río

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Desaguadero hasta Avda San Juan. Tomando la rotonda hacia el Sur, por Calle Alem hasta Independencia. Por Independencia desde Alem hasta puente Carretero. Cruzando la Ruta desde el puente carretero por Perticone hasta Linares. Por Linares desde Perticone hasta Copahue. Por Copahue desde Linares hasta Río Negro. Por Río Negro desde Copahue hasta Humahuaca. Por Humahuaca desde Río Negro hasta Avda Olascoaga Por La Quiaca desde Avda Olascoaga hasta La Pampa. Por la Pampa desde La Quiaca hasta Crease. Por Crease desde La Pampa hasta Leguizamón. Por Leguizamón desde Crease hasta Costa del Río Limay. Por la Costa desde Leguizamón hasta Félix Vitale. Félix Vitale desde la costa del Río Limay hasta Gatica. Por Gatica desde Félix Vitale hasta Lastra. Por Lastra desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Por Ignacio Rivas desde Lastra hasta 12 de Setiembre. Por 12 de Setiembre hasta Anaya. Por Anaya desde 12 de Setiembre hasta calle San Martín. Desde Catriel desde la calle San Martín hasta Antártida Argentina. Por Antártida Argentina desde Catriel hasta Colón. Colon desde Antártida Argentina hasta Los Aromos, cambiando de nombre Abraham por Dr. Ramón. Los Aromos desde Dr Ramón hasta Las Azaleas. Limite Oeste de Barrio Alta Barda, Sector Patagonia, Calle Ramos de Espejo desde Soldi hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Soldi hasta Pilmayquén, Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. O`Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O`Connor hasta la Costa del Río Limay. Costa del Río Limay hasta Solalique. Solalique desde Costa del Río Limay hasta O`Connor excepto Plan 140 viviendas Plan Federal. Frentistas a la Ruta Nacional Nº 22 desde el puente carretero hasta limite con el inicio de Ejido de la Ciudad de Plottier, Coop Gamma. Canal 7, Parque Norte, Bº Alta Barda, Bº 14 de Octubre, Bº Copol, Salud Pública, Patagonia.- 2º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Carmen de Patagones desde Virgen de Luján, hasta Independencia, Independencia desde Carmen de Patagones hasta Alem. Alem desde Independencia hasta Avda San Juan (rotonda) Por rotonda sobre Avda San Juan hasta Río Desaguadero. Río Desaguadero desde Rotonda sobre Avda San Juan hasta Costa del Río Neuquén. Gatica desde Lastra hasta Costa del Río Limay. Por Costa del Río Limay desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde costa del Río Limay hasta Lanin. Lanin desde Ignacio Rivas hasta Solalique. Solalique desde Lanin hasta Beltrán. Beltrán desde Solalique hasta O`Connor. O`Connor desde Lastra hasta Maquinchao. Maquinchao desde O`Connor hasta San Julián. San Julián desde Maquinchao hasta Lima. Lima desde San Julián hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Lima hasta Costa Rica. Costa Rica desde límite con Plottier hasta Martinica. Martinica desde Costa Rica hasta Guatemala. Guatemala desde Martinica hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Guatemala hasta Carhué. Carhué desde límite con Plottier hasta Laprida. Laprida desde Carhué hasta límite Norte del predio del Aeropuerto, Limite Norte del Aeropuerto por Laprida hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde Laprida hasta San Martín. Por San Martín desde Crouzeilles hasta Yapeyu. Yapeyu desde San Martín hasta Planas. Planas desde Yapeyú hasta El Cholar. El Cholar desde Planas hasta San Martín. San Martín desde El Cholar hasta Bejarano. Bejarano desde San

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Martín hasta Lastra. Lastra desde Bejarano hasta Saavedra. Saavedra desde Lastra hasta San Martín. Combate de San Lorenzo desde San Martín hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel. Catriel desde Avda del Trabajador hasta San Martín. Anaya desde San Martín hasta 12 de Setiembre. 12 Setiembre desde Anaya hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde 12 de Setiembre hasta Lastra. Lastra desde Ignacio Rivas hasta Gatica. Frentistas calle San Martín desde Combate de San Lorenzo hasta rotonda acceso al Aeropuerto. Frentistas calle Belgrano desde Collon Curá hasta Rohde. Ramos de Espejo desde Cabellera del Frío hasta Soldi. Soldi desde Cabellera del Frío hasta continuación al sur de Pilmayquén. (Limite Oeste del Barrio Unipol). Limite Oeste del barrio Unipol hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Pilmayquén hasta Ramos de Espejo. Linares desde Copahue hasta Bolívar. Bolívar desde Linares hasta Huiliches. Por Bolívar desde Linares hasta Bahía Blanca. Bahía Blanca desde Bolívar hasta Tres Arroyos. Tres Arroyos desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz. Santa Cruz desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón. Pueyrredón desde Santa Cruz hasta Río Negro. Río Negro desde Pueyrredón hasta Copahue. Copahue desde Río Negro a Linares.- 3º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Parque Industrial exceptuando 800 viviendas del IPVU. Sector Cooperativa Mercantil, Al Oeste y Norte de Pilmayquén y Raqui. Avda del Trabajador desde Rotonda sobre Colon hasta Combate de San Lorenzo. Combate de San Lorenzo desde Avda del Trabajador hasta San Martín. Saavedra desde San Martín hasta Planas. Planas desde Saavedra hasta Bejarano. Bejarano desde Planas hasta San Martín. San Martín desde Bejarano hasta El Cholar. Godoy (El Cholar al norte de San Martín) desde San Martín hasta Belgrano. Belgrano desde Godoy hasta Collón Curá. Collón Curá desde Belgrano hasta Rotonda de Acceso al barrio Gregorio Álvarez. 1ro de Mayo desde Rotonda de acceso a barrio Gregorio Álvarez hasta Dr. Ramón. Dr. Ramón desde 1ro de Mayo hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Dr. Ramón hasta Godoy. Godoy desde Avda del Trabajador hasta Novella. Novella desde Godoy hasta 1ro de Mayo. 1ro de Mayo desde Novella hasta Calle 38. Calle 38 desde 1ro de Mayo hasta Neuman. Neuman desde Calle 38 hasta El Jarillal. El Jarillal desde Neuman hasta Rayen. Rayen desde El Jarillal hasta Picún Leufú. Picún Leufú desde Rayen hasta continuación al oeste de Calle 23. Calle 23 desde Picún Leufú pasando por calle sin nombre hasta Mascardi, (coincide con el límite norte del barrio Gregorio Álvarez) Mascardi desde Guerrero hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Mascardi hasta Arabarco. Arabarco desde Avda del Trabajador hasta República de Italia. República de Italia desde Arabarco hasta Catriel. Catriel desde República de Italia hasta Abraham. Abraham desde Catriel hasta Coihue. Coihue desde Abraham hasta el talud de la barda. Talud de la barda o pie de barda desde Coihue hasta Los Aromos (límite Norte de Barrios Bardas Soleadas e Islas Malvinas). Limite con Barrio Alta Barda hasta calle Dr. Ramón. Dr. Ramón/Colon hasta Antártida Argentina. Calle Vuelta Las Bardas desde Yupanqui hasta intersección Abraham y El Mallin, El Mallin desde Abraham hasta Yupanqui, Yupanqui desde El Mallin hasta Vuelta Las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bardas. Mza 27 entre Gregorio Martínez, El Mallín y Corel. Ignacio Rivas desde Arroyo Duran hasta Río Senguer. Río Senguer desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Saavedra hasta límite norte de Los Polvorines. Incluyendo a los Polvorines hasta calle Ignacio Rivas. Calle Paimún desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Obrero Argentino hasta Paimún. Paimún desde El Chocón hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Richieri hasta Boerr. Boerr desde Saturnino Torres hasta Linares. Linares desde Boerr hasta Perticone. Perticone desde Linares hasta Paimún. San Julián desde Maquinchao hasta Choele Choel. Choele Choel desde Maquinchao hasta San Ignacio. San Ignacio desde Choele Choel hasta San Julián. San Julián desde San Ignacio hasta Maquinchao. Sector Batilana (Oeste de Alta Barda y Norte de Bardas Soleadas). Sector Patagonia entre calles Troilo, Catriel, Soldi y calle sin nombre al oeste.- 4º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Jaime de Nevaes (800 viviendas I.P.V.U.) Desde Calle Independencia en su extremo este, (intersección con las Vías del Ferrocarril) al Oeste, hasta Carmen de Patagones. Carmen de Patagones desde Independencia hasta Costa del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén desde Carmen de Patagones hasta Vías del Ferrocarril. Lázaro Martín desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Lázaro Martín hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta Perticone, desde Perticone desde Paimún hasta Lázaro Martín. Lázaro Martín desde Famailla hasta Río Neuquén, Río Neuquén desde Aguado hasta Lázaro Martín. Richieri desde Saturnino Torres hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde El Chocón hasta Boerr. Boerr desde Obrero Argentino hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Boerr hasta Richieri. Maquinchao desde Choele Choel hasta O'Connor. O'Connor desde Maquinchao hasta Luis Beltrán. Luis Beltrán desde O'Connor hasta Solalique. Solalique desde Luis Beltrán hasta O'Connor. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'Connor hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Río Turbio hasta San Julián. San Julián desde Costa del Río Limay hasta San Ignacio. San Ignacio desde San Julián hasta Choele Choel. Choele Choel desde San Ignacio hasta Maquinchao. Guatemala desde el límite al Oeste con la Ciudad de Plottier hasta calle Martinica. Por Martinica desde Guatemala hasta Costa Rica. Costa Rica desde Martinica hasta límite con Plottier. Belgrano desde Rhode hasta calle Godoy. Godoy desde Belgrano a San Martín, San Martín desde Godoy hasta Rhode, Rhode desde San Martín hasta Belgrano. Dr Ramón desde Moritán hasta 1ro de Mayo. Por 1ro de Mayo desde Dr Ramón hasta Collón Curá (Rotonda acceso Bº Gregorio Alvarez). Collón Curá desde acceso al barrio Gregorio Alvarez hasta Belgrano. Belgrano desde Collón Curá hasta Moritán. Moritán desde Belgrano hasta Dr. Ramón. 1ro de enero desde Empedrado hasta calle Raihue, límite norte de la urbanización de la Ciudad, coincide con el talud de la barda. Raihue desde Casa de Piedra hasta Coihue, Coihue desde Raihue hasta Abraham. Abraham desde Coihue hasta Catriel, Catriel desde Abraham hasta República de Italia. República de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Italia desde Catriel hasta Cerro Bandera. Cerro Bandera desde República de Italia hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Cerro Bandera hasta Mascardi, Mascardi desde Avda del Trabajador hasta Guerrero. Guerrero desde calle 23. Calle 23 desde Guerrero hasta Picún Leufú, Picún Leufú desde calle 23 hasta Rayen. Rayen desde Picún Leufú hasta El Jarillal, El Jarillal desde Rayen hasta Neuman, Neuman desde El Jarillal hasta calle 38. Calle 38 desde Neuman hasta 1ro de Mayo, 1ro de Mayo desde Calle 38 hasta Empedrado. Empedrado desde 1ro de Mayo hasta 1ro de Enero. 5º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Limite Oeste del Barrio Gran Neuquén Norte desde el talud de barda hasta calle Novella. Novella desde 1ero de Mayo hasta Godoy. Godoy desde Novella hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Godoy hasta Moritán. Moritán desde Avda del Trabajador hasta Belgrano. Belgrano desde Moritán hasta Rohde. Rohde desde Belgrano hasta San Martín. San Martín desde Rohde hasta Godoy/El Cholar. El Cholar desde San Martín hasta Planas. Planas desde El Cholar hasta Yapeyu. Yapeyu desde Planas hasta San Martín. San Martín desde Yapeyu hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde San Martín hasta Laprida. Haciendo coincidir límite norte del Predio del Aeropuerto hasta el límite con Plottier. Límite con Plottier desde el Aeropuerto hasta límite norte del ejido de Neuquén. Límite Norte del Ejido de Neuquén hasta la línea de continuación de calle Empedrado, o límite oeste del barrio Gran Neuquén Norte. Lima desde Ejido Oeste Plottier hasta San Julián. San Julián desde Lima hasta Costa Río Limay. Costa Río Limay desde San Julián hasta Futa Leufú. Futa Leufú desde Costa Del Río Limay hasta Lima. Beltrán desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde Beltrán hasta Lanin. Lanin desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Lanin hasta Límite norte con los Polvorines. Límite norte de los Polvorines desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Río Senguer desde Saavedra hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Río Senguer hasta límite norte barrio La Zagala. Límite Norte Barrio La Zagala desde Ignacio Rivas hasta Gob. Anaya. Gob. Anaya desde límite norte Barrio La Zagala, hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Barrio La Zagala hasta Solalique. Solalique desde Costa Río Limay hasta límite Sur del Barrio Frutisur. Límite sur del Barrio Frutisur desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde límite Sur del Barrio Frutisur hasta límite norte del Barrio Frutisur. Límite norte del Barrio Frutisur desde Bejarano hasta Solalique. Solalique desde Límite norte del Barrio Frutisur hasta Luis Beltrán. Cuenca XV. Barrio HI.BE.PA. (Hipódromo, Belén y Paraíso) y Toma Norte. Sector Yupanqui. Calle (Río Malleo) desde Catriel hasta (Río Curi Leivu), por (Río Curi Leivu) hasta Lago Muster, por Lago Muster desde (Río Curi Leivu), hasta Rosalía Castro, calle Rosalía Castro desde Lago Muster hasta Río Pulmari, Río Pulmari desde Rosalía Castro hasta Victoria Ocampo, por Victoria Ocampo desde Río Pulmari hasta Lago San Martín, por Catriel desde Lago San Martín hasta (Río Malleo), Mza A calle El Sauce y calle El Antu entre calle sin nombre. Sector Espartaco.- 6º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Predio Toma Los Hornos, Toma 7 de Mayo, Colonia Nueva Esperanza. 7º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza N° 10.010, excepto los frentistas de este sector definidos en otras zonas.- ARTICULO 2º): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicara la alícuota mayor. Aquellas mensuras que se incorporen al sistema y reúnan las condiciones de Barrios Privados ó Barrios Cerrados quedaran incorporadas automáticamente desde la fecha de alta en zona 1º.- CAPÍTULO II: ARTICULO 3º): La contribución fijada en el presente Título se considerará compuesta por las prestaciones que el Municipio realiza a los vecinos de la ciudad, por recolección de residuos domiciliarios, domésticos de tipo común, barrido, riego y limpieza de la vía pública, conservación y mantenimiento de la viabilidad de calles, creación y conservación de plazas, parques, espacios verdes, paseos públicos, zonas de recreación, realización y conservación de obras públicas necesarias y por los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población.- CAPÍTULO III: INMUEBLES EN GENERAL - VALUACIÓN FISCAL: ARTICULO 4º): La base imponible de esta Tasa será la valuación fiscal fijada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2014. En caso de no contar con la valuación antes dicha, se tomará la valuación provista por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2013 aplicándole el índice de precio al Consumidor de Bienes y Servicios para la Ciudad de Neuquén entre Septiembre 2013 a Agosto 2.014 que publicó la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén. Los inmuebles cuya valuación fiscal no esté determinada, pagarán los mínimos establecidos para la zona en que se encuentren ubicados, hasta tanto se fije el valor que configure la base imponible. Conocida ésta, se determinará el importe que en definitiva tributarán, reclamándose el pago de la diferencia, si correspondiere, en los términos del Artículo 110º) del Código Tributario Municipal vigente. Las parcelas cuyo destino sea el de cocheras, determinadas en el plano de mensura como tales e incorporadas por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, abonarán la tasa mencionada aplicando directamente a la valuación fiscal la alícuota que corresponda según la zona, respetándose para cada caso los mínimos establecidos en el Artículo 6º) de la presente. En caso de que las mismas no posean valuación, se liquidará el mínimo establecido para la zona. Las cocheras semi-cubiertas y descubiertas, gozarán de un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre los valores antes fijados, mediando la presentación de la solicitud correspondiente bajo carácter de Declaración Jurada y con el procedimiento a reglamentar por el Órgano Ejecutivo Municipal. Las modificaciones de valuaciones fiscales, no tendrán efecto retroactivo a períodos fiscales anteriores; excepto que se refieran a construcciones no declaradas y no tenidas en cuenta al momento de la determinación del tributo.- CAPÍTULO IV: ALÍCUOTAS: ARTICULO 5º): Se fijan las siguientes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

alícuotas mensuales a aplicar sobre la valuación fiscal actualizada, según el artículo anterior:

<u>ZONA</u>	<u>Alícuota Mensual</u>
PRIMERA	0,0763 %
SEGUNDA	0,0687 %
TERCERA	0,0610 %
CUARTA	0,0533 %
QUINTA	0,0382 %
SEXTA	0,0000 %
SÉPTIMA	0,0763 %

**CAPÍTULO V: MÍNIMOS POR ZONAS: ARTÍCULO 6º):** Se establecen los siguientes mínimos mensuales a tributar por cada una de las zonas:

<u>ZONA</u>	<u>MINIMOS</u>	
	<u>INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS</u>	<u>COCHERAS</u>
PRIMERA	\$ 110,00	\$ 40,00
SEGUNDA	\$ 80,00	\$ 27,00
TERCERA	\$ 60,00	\$ 20,00
CUARTA	\$ 50,00	\$ 18,00
QUINTA	\$ 40,00	\$ 10,00
SEXTA	\$ 0,00	\$ 0,00
SÉPTIMA	\$ 110,00	\$ 40,00

**CAPÍTULO VI: ARTÍCULO 7º):** Establécese una Tasa mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa que le corresponde al inmueble, de acuerdo a la zona en que se encuentra ubicado, para todos los contribuyentes que no cuenten con servicio directo alguno.- **INMUEBLES EN PARTICULAR:**

**ARTÍCULO 8º):** Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda abonarán la tasa por Unidad, aún en los casos que no se hallen subdivididos.

De acuerdo a las características constructivas que se detallan a continuación:

a) **PARA CONSTRUCCIONES EN TORRE** Las unidades construidas terminadas en forma individual.- Las unidades en construcción en forma conjunta, en tanto y en cuanto exista estructura hasta el momento que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, según Ordenanza N° 4686.- b)

**RESTO DE MENSURAS O CONSTRUCCIONES** - Las que se realicen bajo este sistema se les aplicará el mismo procedimiento de cálculo que para los inmuebles en general.- **TÍTULO II: TASA INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS - CAPÍTULO I: ARTÍCULO 9º):**

Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo: 1º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Calle Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. Por Calle Raqui desde Pilmayquén hasta calle sin nombre, sector Mercantiles, Oeste de Pilmayquén hasta calle sin nombre y norte de Raqui hasta calle sin nombre, límite con remanente del lote S3-3 (límite O.de Terrazas del Neuquén.) Límite Norte de Terrazas del Neuquén hasta Ruta Prov. Nro 7. Límite Norte de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Barrios Copol-14 de Octubre, Parque Norte. Hasta calle Asia. Asia desde América del Sur hasta Margen Sur del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén hasta Río Desaguadero. Por Río Desaguadero hasta Avda San Juan. Tomando la rotonda hacia el Sur, por Calle Alem hasta Independencia. Por Independencia desde Alem hasta puente Carretero. Cruzando la Ruta desde el puente carretero por Perticone hasta Linares. Por Linares desde Perticone hasta Copahue. Por Copahue desde Linares hasta Río Negro. Por Río Negro desde Copahue hasta Humahuaca. Por Humahuaca desde Río Negro hasta Avda Olascoaga Por La Quiaca desde Avda Olascoaga hasta La Pampa. Por la Pampa desde La Quiaca hasta Crease. Por Crease desde La Pampa hasta Leguizamón. Por Leguizamón desde Crease hasta Costa del Río Limay. Por la Costa desde Leguizamón hasta Félix Vitale. Félix Vitale desde la costa del Río Limay hasta Gatica. Por Gatica desde Félix Vitale hasta Lastra. Por Lastra desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Por Ignacio Rivas desde Lastra hasta 12 de Setiembre. Por 12 de Setiembre hasta Anaya. Por Anaya desde 12 de Setiembre hasta calle San Martín. Desde Catriel desde la calle San Martín hasta Antártida Argentina. Por Antártida Argentina desde Catriel hasta Colón. Colón desde Antártida Argentina hasta Los Aromos, cambiando de nombre Abraham por Dr. Ramón. Los Aromos desde Dr. Ramón hasta Las Azaleas. Limite Oeste de Barrio Alta Barda, Sector Patagonia, Calle Ramos de Espejo desde Soldi hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Soldi hasta Pilmayquén, Pilmayquén desde Cabellera del Frío hasta Raqui. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'Connor hasta la Costa del Río Limay. Costa del Río Limay hasta Solalique. Solalique desde Costa del Río Limay hasta O'Connor excepto Plan 140 viviendas Plan Federal. Frentistas a la Ruta Nacional N° 22 desde el puente carretero hasta limite con el inicio de Ejido de la Ciudad de Plottier, Coop Gamma. Canal 7, Parque Norte, B° Alta Barda, B° 14 de Octubre, B° Copol, Salud Pública, Patagonia. 2° Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Carmen de Patagones desde Virgen de Luján, hasta Independencia, Independencia desde Carmen de Patagones hasta Alem. Alem desde Independencia hasta Avda San Juan (rotonda) Por rotonda sobre Avda San Juan hasta Río Desaguadero. Río Desaguadero desde Rotonda sobre Avda San Juan hasta Costa del Río Neuquén. Gatica desde Lastra hasta Costa del Río Limay. Por Costa del Río Limay desde Gatica hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde costa del Río Limay hasta Lanin. Lanin desde Ignacio Rivas hasta Solalique. Solalique desde Lanin hasta Beltrán. Beltrán desde Solalique hasta O'Connor. O'Connor desde Lastra hasta Maquinchao. Maquinchao desde O'Connor hasta San Julián. San Julián desde Maquinchao hasta Lima. Lima desde San Julián hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Lima hasta Costa Rica. Costa Rica desde límite con Plottier hasta Martinica. Martinica desde Costa Rica hasta Guatemala. Guatemala desde Martinica hasta limite con Plottier. Limite con Plottier desde Guatemala hasta Carhué. Carhué desde límite con Plottier hasta Laprida. Laprida desde Carhué hasta límite Norte del predio del Aeropuerto, Limite Norte del Aeropuerto por Laprida hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde Laprida hasta San Martín. Por San Martín desde Crouzeilles hasta Yapeyu.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Yapeyu desde San Martín hasta Planas. Planas desde Yapeyú hasta El Cholar. El Cholar desde Planas hasta San Martín. San Martín desde El Cholar hasta Bejarano. Bejarano desde San Martín hasta Lastra. Lastra desde Bejarano hasta Saavedra. Saavedra desde Lastra hasta San Martín. Combate de San Lorenzo desde San Martín hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Combate de San Lorenzo hasta Catriel. Catriel desde Avda del Trabajador hasta San Martín. Anaya desde San Martín hasta 12 de Setiembre. 12 Setiembre desde Anaya hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde 12 de Setiembre hasta Lastra. Lastra desde Ignacio Rivas hasta Gatica. Frentistas calle San Martín desde Combate de San Lorenzo hasta rotonda acceso al Aeropuerto. Frentistas calle Belgrano desde Collon Curá hasta Rohde. Ramos de Espejo desde Cabellera del Frío hasta Soldi. Soldi desde Cabellera del Frío hasta continuación al sur de Pilmayquén. (Limite Oeste del Barrio Unipol). Limite Oeste del barrio Unipol hasta Cabellera del Frío. Cabellera del Frío desde Pilmayquén hasta Ramos de Espejo. Linares desde Copahue hasta Bolívar. Bolívar desde Linares hasta Huiliches. Por Bolívar desde Linares hasta Bahía Blanca. Bahía Blanca desde Bolivar hasta Tres Arroyos. Tres Arroyos desde Bahía Blanca hasta Santa Cruz. Santa Cruz desde Tres Arroyos hasta Pueyrredón. Pueyrredón desde Santa Cruz hasta Río Negro. Río Negro desde Pueyrredón hasta Copahue. Copahue desde Río Negro a Linares. 3º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Parque Industrial exceptuando 800 viviendas del IPVU. Sector Cooperativa Mercantil, Al Oeste y Norte de Pilmayquén y Raqui. Avda del Trabajador desde Rotonda sobre Colon hasta Combate de San Lorenzo. Combate de San Lorenzo desde Avda del Trabajador hasta San Martín. Saavedra desde San Martín hasta Planas. Planas desde Saavedra hasta Bejarano. Bejarano desde Planas hasta San Martín. San Martín desde Bejarano hasta El Cholar. Godoy (El Cholar al norte de San Martín) desde San Martín hasta Belgrano. Belgrano desde Godoy hasta Collón Curá. Collón Curá desde Belgrano hasta Rotonda de Acceso al barrio Gregorio Alvarez. 1ro de Mayo desde Rotonda de acceso a barrio Gregorio Alvarez hasta Dr. Ramón. Dr. Ramón desde 1ro de Mayo hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Dr. Ramón hasta Godoy. Godoy desde Avda del Trabajador hasta Novella. Novella desde Godoy hasta 1ro de Mayo. 1ro de Mayo desde Novella hasta Calle 38. Calle 38 desde 1ro de Mayo hasta Neuman. Neuman desde Calle 38 hasta El Jarillal. El Jarillal desde Neuman hasta Rayen. Rayen desde El Jarillal hasta Picún Leufú. Picún Leufú desde Rayen hasta continuación al oeste de Calle 23. Calle 23 desde Picún Leufú pasando por calle sin nombre hasta Mascardi, (coincide con el límite norte del barrio Gregorio Alvarez) Mascardi desde Guerrero hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Mascardi hasta Arabarco. Arabarco desde Avda del Trabajador hasta República de Italia. República de Italia desde Arabarco hasta Catriel. Catriel desde República de Italia hasta Abraham. Abraham desde Catriel hasta Coihue. Coihue desde Abraham hasta el talud de la barda. Talud de la barda o pie de barda desde Coihue hasta Los Aromos (límite Norte de Barrios Bardas Soleadas e Islas Malvinas). Limite con Barrio Alta Barda hasta calle Dr. Ramón. Dr. Ramón/Colon hasta Antártida

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Argentina. Calle Vuelta Las Bardas desde Yupanqui hasta intersección Abraham y El Mallin, El Mallin desde Abraham hasta Yupanqui, Yupanqui desde El Mallin hasta Vuelta Las Bardas. Mza 27 entre Gregorio Martinez, El Mallin y Corel. Ignacio Rivas desde Arroyo Duran hasta Río Senguer. Río Senguer desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Saavedra hasta límite norte de Los Polvorines. Incluyendo a los Polvorines hasta calle Ignacio Rivas. Calle Paimún desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Obrero Argentino hasta Paimún. Paimún desde El Chocón hasta Richieri. Richieri desde Paimún hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Richieri hasta Boerr. Boerr desde Saturnino Torres hasta Linares. Linares desde Boerr hasta Perticone. Perticone desde Linares hasta Paimún. San Julián desde Maquinchao hasta Choele Choel. Choele Choel desde Maquinchao hasta San Ignacio. San Ignacio desde Choele Choel hasta San Julián. San Julián desde San Ignacio hasta Maquinchao. Sector Batilana (Oeste de Alta Barda y Norte de Bardas Soleadas). Sector Patagonia entre calles Troilo, Catriel, Soldi y calle sin nombre al oeste.- 4º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Barrio Jaime de Nevaes (800 viviendas I.P.V.U.) Desde Calle Independencia en su extremo este, (intersección con las Vías del Ferrocarril) al Oeste, hasta Carmen de Patagones. Carmen de Patagones desde Independencia hasta Costa del Río Neuquén. Costa del Río Neuquén desde Carmen de Patagones hasta Vías del Ferrocarril. Lázaro Martín desde Perticone hasta Richieri. Richieri desde Lázaro Martín hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta Perticone, desde Perticone desde Paimún hasta Lázaro Martín. Lázaro Martín desde Famailla hasta Río Neuquén, Río Neuquén desde Aguado hasta Lázaro Martín. Richieri desde Saturnino Torres hasta Paimún. Paimún desde Richieri hasta El Chocón. El Chocón desde Paimún hasta Obrero Argentino. Obrero Argentino desde El Chocón hasta Boerr. Boerr desde Obrero Argentino hasta Saturnino Torres. Saturnino Torres desde Boerr hasta Richieri. Maquinchao desde Choele Choel hasta O'Connor. O'Connor desde Maquinchao hasta Luis Beltrán. Luis Beltrán desde O'Connor hasta Solalique. Solalique desde Luis Beltrán hasta O'Connor. O'Connor desde Solalique hasta Río Turbio. Río Turbio desde O'Connor hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Río Turbio hasta San Julián. San Julián desde Costa del Río Limay hasta San Ignacio. San Ignacio desde San Julián hasta Choele Choel. Choele Choel desde San Ignacio hasta Maquinchao. Guatemala desde el límite al Oeste con la Ciudad de Plottier hasta calle Martinica. Por Martinica desde Guatemala hasta Costa Rica. Costa Rica desde Martinica hasta limite con Plottier. Belgrano desde Rhode hasta calle Godoy. Godoy desde Belgrano a San Martín, San Martín desde Godoy hasta Rhode, Rhode desde San Martín hasta Belgrano. Dr Ramón desde Moritán hasta 1ro de Mayo. Por 1ro de Mayo desde Dr Ramón hasta Collón Curá (Rotonda acceso Bº Gregorio Alvarez). Collón Curá desde acceso al barrio Gregorio Alvarez hasta Belgrano. Belgrano desde Collón Curá hasta Moritán. Moritán desde Belgrano hasta Dr. Ramón. 1ro de enero desde Empedrado hasta calle Raihue, límite norte de la urbanización de la Ciudad, coincide con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el talud de la barda. Raihue desde Casa de Piedra hasta Coihue, Coihue desde Raihue hasta Abraham. Abraham desde Coihue hasta Catriel, Catriel desde Abraham hasta República de Italia. República de Italia desde Catriel hasta Cerro Bandera. Cerro Bandera desde República de Italia hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Cerro Bandera hasta Mascardi, Mascardi desde Avda del Trabajador hasta Guerrero. Guerrero desde calle 23. Calle 23 desde Guerrero hasta Picún Leufú, Picún Leufú desde calle 23 hasta Rayen. Rayen desde Picún Leufú hasta El Jarillal, El Jarillal desde Rayen hasta Neuman, Neuman desde El Jarillal hasta calle 38. Calle 38 desde Neuman hasta 1ro de Mayo, 1ro de Mayo desde Calle 38 hasta Empedrado. Empedrado desde 1ro de Mayo hasta 1ro de Enero.- 5º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Limite Oeste del Barrio Gran Neuquén Norte desde el talud de barda hasta calle Novella. Novella desde 1ero de Mayo hasta Godoy. Godoy desde Novella hasta Avda del Trabajador. Avda del Trabajador desde Godoy hasta Moritán. Moritán desde Avda del Trabajador hasta Belgrano. Belgrano desde Moritán hasta Rohde. Rohde desde Belgrano hasta San Martín. San Martín desde Rohde hasta Godoy/El Cholar. El Cholar desde San Martín hasta Planas. Planas desde El Cholar hasta Yapeyu. Yapeyu desde Planas hasta San Martín. San Martín desde Yapeyu hasta Crouzeilles. Crouzeilles desde San Martín hasta Laprida. Haciendo coincidir límite norte del Predio del Aeropuerto hasta el límite con Plottier. Límite con Plottier desde el Aeropuerto hasta límite norte del ejido de Neuquén. Límite Norte del Ejido de Neuquén hasta la línea de continuación de calle Empedrado, o límite oeste del barrio Gran Neuquén Norte. Lima desde Ejido Oeste Plottier hasta San Julián. San Julián desde Lima hasta Costa Río Limay. Costa Río Limay desde San Julián hasta Futa Leufú. Futa Leufú desde Costa Del Río Limay hasta Lima. Beltrán desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde Beltrán hasta Lanín. Lanín desde Bejarano hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Lanín hasta Límite norte con los Polvorines. Límite norte de los Polvorines desde Ignacio Rivas hasta Saavedra. Río Senguer desde Saavedra hasta Ignacio Rivas. Ignacio Rivas desde Río Senguer hasta límite norte barrio La Zagala. Límite Norte Barrio La Zagala desde Ignacio Rivas hasta Gob. Anaya. Gob. Anaya desde límite norte Barrio La Zagala, hasta Costa del Río Limay. Costa del Río Limay desde Barrio La Zagala hasta Solalique. Solalique desde Costa Río Limay hasta límite Sur del Barrio Frutisur. Límite sur del Barrio Frutisur desde Solalique hasta Bejarano. Bejarano desde límite Sur del Barrio Frutisur hasta límite norte del Barrio Frutisur. Límite norte del Barrio Frutisur desde Bejarano hasta Solalique. Solalique desde Límite norte del Barrio Frutisur hasta Luis Beltrán. Cuenca XV. Barrio HI.BE.PA. ( Hipódromo, Belén y Paraíso) y Toma Norte. Sector Yupanqui. Calle (Río Malleo) desde Catriel hasta ( Río Curi Leivu), por (Río Curi Leivu) hasta Lago Muster, por Lago Muster desde ( Río Curi Leivu), hasta Rosalia Castro, calle Rosalía Castro desde Lago Muster hasta Río Pulmari, Río Pulmari desde Rosalia Castro hasta Victoria Ocampo, por Victoria Ocampo desde Río Pulmari hasta Lago San Martín, por Catriel desde Lago San Martín hasta ( Río Malleo), Mza A calle El Sauce y calle El Antu entre calle sin nombre. Sector Espartaco. 6º

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: Predio Toma Los Hornos, Toma 7 de Mayo, Colonia Nueva Esperanza. 7º Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierra EL PASEO DE LA COSTA establecido en la Ordenanza Nº 10.010, excepto los frentistas de este sector definidos en otras zonas.- CAPÍTULO II: - ARTÍCULO 10º): A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicara la alícuota mayor. Aquellas mensuras que se incorporen al sistema y reúnan las condiciones de Barrios Privados ó Barrios Cerrados quedaran incorporadas automáticamente desde la fecha de alta en zona 1º.- BASE IMPONIBLE: ARTICULO 11º): La base imponible de esta Tasa será la valuación fiscal fijada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2014. En caso de no contar con la valuación antes dicha, se tomará la valuación provista por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén, al 31 de Diciembre de 2013 aplicándole el índice de precio al Consumidor de Bienes y Servicios para la Ciudad de Neuquén entre Septiembre 2013 a Agosto 2.014 que publicó la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén. El valor del tributo será determinado aplicando el porcentaje sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble que se desprende del cuadro siguiente.-

ZONA	PORCENTAJE				
	Hasta 600 m2	De más de 600 m2 a 1.000 m2	De más de 1.000 m2 a 2.000 m2	De más de 2.000 m2 a 10.000 m2	De más de 10.000 m2
PRIMERA	300%	350%	400%	450%	500%
SEGUNDA	200%	240%	280%	320%	360%
TERCERA	130%	160%	190%	220%	250%
CUARTA	100%	120%	140%	160%	180%
QUINTA	60%	70%	80%	90%	100%
SEXTA	0%	0%	0%	0%	0%
SEPTIMA	300%	350%	400%	450%	500%

Quando se trate de inmuebles de hasta seiscientos metros cuadrados (600 m2), siempre que el titular sea propietario de un único inmueble o pertenezcan a un Barrio Cerrado o Privado, el valor del tributo será determinado aplicando el cincuenta por ciento (50%) del Cuadro del presente Artículo, no pudiendo hacer uso de otros beneficios, a excepción de los establecidos en el Artículo Nº 93) de la Ordenanza Nº 10.383 (Código Tributario Municipal Vigente).- CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTICULO 12º): A los efectos de este título, el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones en que un inmueble debe ser considerado como Baldío u Obras

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Interrumpidas. TÍTULO III - CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ARTÍCULO 13º): Para este Tributo se aplicarán las normativas especiales vigentes para cada obra. En caso de que no se prevea normativa especial, el mismo está sujeto a lo establecido en el Código Tributario y/o lo que se disponga por vía de reglamentación.- TÍTULO IV TASA POR SERVICIOS DE ILUMINACIÓN - CAPÍTULO I: ARTÍCULO 14º): El costo mensual por la prestación del Servicio de Iluminación Pública de la Ciudad será prorrateado entre los titulares o usuarios de los inmuebles, en función de la facturación en concepto de consumo de energía eléctrica, cargos fijos más cargos variables. De acuerdo a la siguiente tabla:

Usuarios Categoría	% s/ Fact.	Mínimo	Máximo
T1 R	6,50%	\$ 7,85	\$ 130,00
T1 RS	1,00%	\$ 3,25	\$ 11,00
T1 RE	1,00%	\$ 1,00	\$ 6,00
T1 G	6,50%	\$14,30	\$ 150,00
T2	6,50%	\$28,60	\$ 150,00
T3	6,50%	\$35,75	\$1.400,00
RA	6,50%	\$14,30	\$ 70,00

BALDIOS SIN MEDIDOR DE ENERGIA.- Los inmuebles baldíos que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, pagarán un importe en concepto por la Tasa por la prestación del Servicio de Iluminación Pública. El monto a abonar será en función de los metros cuadrados del inmueble baldío según la siguiente escala: Hasta 500 m<sup>2</sup> ..... 30,00 \$/mes; Hasta 1000 m<sup>2</sup> ....60,00 \$/mes; Hasta 2500 m<sup>2</sup> .....150,00 \$/mes; Hasta 10.000 m<sup>2</sup> .....350,00 \$/mes; Mayores de 10.000 m<sup>2</sup> .....500,00 \$/mes.- ARTÍCULO 15º): Conforme a lo previsto en el Artículo 217º) del Código Tributario, la tasa establecida en éste Título será percibida por la Empresa prestataria, aún en aquellos casos de usuarios que abonen peaje por el uso de las redes eléctricas a la prestadora del servicio eléctrico.- ARTÍCULO 16º): En aquellos inmuebles que no poseen medidor o no realicen uso de energía eléctrica, la tasa será percibida por la Municipalidad con las boletas de pago de la "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble". ARTÍCULO 17º): FACÚLSE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las compensaciones de los saldos financieros mensuales con la prestataria en el que se incluya el ingreso por Tasa por Servicios de Iluminación con las deudas que genere la Municipalidad con la misma, por a) suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y a otras dependencias debidamente autorizadas por la Municipalidad; b) alumbrado público; c) semáforos; d) obras de iluminación realizadas por la prestataria que fueran autorizadas y certificadas por el Municipio; e) servicios de sepelio a indigentes y con las erogaciones provenientes del programa de normalización de asentamientos irregulares que en cada caso se acuerden. TÍTULO V - DERECHOS DE MENSURA Y EDIFICACIÓN: - CAPÍTULO I: ESTUDIO Y VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA FRACCIONAMIENTO O ENGLOBALAMIENTO: ARTÍCULO 18º): Se abonará por cada lote o parcela resultante y de acuerdo a las zonas detalladas, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa: Hasta 4 lotes 100% de los valores prefijados, de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

5 a 10 Lotes el 85%, de 11 a 40 Lotes el 70%, de 41 a 100 Lotes el 60% y más de 100 Lotes 50%.- RESIDENCIAL AREA CENTRAL: 1). Zona delimitada por las calles Antártida Argentina, Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia, Intendente Linares, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Daniel Gatica, Vicente Chrestía.....\$ 150,00.- RESIDENCIAL COMERCIAL: 2). Zona delimitada por las calles Sarmiento, Bartolomé Mitre, Intendente Linares, Ricchieri, Fray Luis Beltrán, Daniel Gatica.... \$ 125,00.- AREA BARRIO PARQUE: 3). Zona delimitada por las calles Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete, Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, límite sur de terrenos de la Universidad Nacional del Comahue, Avenida Argentina, límite sur de la calle sin nombre sobre L.U. 84, Almirante Brown, Dr. Ramón, proyecto autopista (Cipolletti -China Muerta), Cristóbal Colón, Antártida Argentina e Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto) y Alderete y el polígono que comprende el Barrio Rincón de Emilio.....\$ 150,00.- RESIDENCIAL MIXTO: 4). Zona delimitada por las calles Alderete, Saturnino Torres, Copahue, Intendente Linares, El Chocón, Bahía Blanca, brazo Río Limay, O. Leguizamón, Lanín, Ignacio Rivas, San Martín, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Vicente Chrestía, Daniel Gatica, FL. Beltrán, Ricchieri, Intendente Linares, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete.\$ 110,00. AREA PERIFERICA PARTE ESTE: 5). Zona delimitada por las calles Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, Alejandro Aguado, Obrero Argentino, Copahue, Paimún, El Chocón, Tronador, Alférez Boerr, Intendente Linares, General Pueyrredón, Río Negro, El Chocón, Intendente Linares, Copahue, S. Torres, G. Borlenghi....\$ 110,00.- AREA PERIFÉRICA PARTE OESTE: 6). Zona delimitada por las calles O. Leguizamón, Río Limay, Ignacio Rivas, Sgto. Manuel Bejarano, Ruta 22, Olavarría, Ferrocarril General Roca, San Martín, Canal de Riego, Prolongación Manuel Belgrano, Collón Curá, República de Italia, Combate de San Lorenzo, San Martín, Ignacio Rivas, O. Leguizamón....\$ 90,00.- 7). ÁREA DE CONFLUENCIA – POLÍGONO DEFINIDO POR LA ORDENANZA Nº 10.010.....\$ 150,00.- 8). RESTO DEL EJIDO MUNICIPAL.....\$90,00.- CAPÍTULO II - OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD A PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: ARTÍCULO 19º): Se abonará el diez por ciento (10%) del derecho total pagado por el estudio y visación de mensura.- CAPÍTULO III - MENSURA DE INMUEBLES SUJETOS AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL ARTÍCULO 20º): Por la aprobación de Subdivisión de inmuebles de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, se abonará un importe equivalente en subparcelas a las parcelas generadas por Subdivisiones simples o loteos.- CAPÍTULO IV - DETERMINACIÓN DE LÍNEAS MUNICIPALES O DE EDIFICACIÓN: ARTÍCULO 21º): 1. A particulares Frontistas: Por cada frente a una calle... \$150,00; Por cada mojón. Esquinero ....\$400,00; Certificación por frente (calle y vereda)...\$100,00.- 2. A empresas para instalación de servicios de infraestructura: En zona Urbana: Por tramo recto de hasta 4 cuadras.... \$300,00; Certificación por tramo recto.....\$100,00.- En zona rural: Por frente.....\$200,00; Certificación por frente .....\$100,00.- CAPÍTULO V - NIVELACIÓN: ARTÍCULO 22º): Por certificación de cotas de nivel de rasante

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de calles, en lugares sin pavimento: Para calles y veredas por cuadra o tramo equivalente, para ejecución de obras de infraestructura (instalaciones de agua, cloacas, gas, teléfono posteo, por cuadra....\$100,00.- CAPÍTULO VI: OTROS SERVICIOS: ARTÍCULO 23º): Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: 1. Por autenticación de plano de urbanización aprobado por el Municipio, por cuadra.....\$ 30,00.- 2. 2.1. Por certificado de verificación de niveles de rasantes de calles para Planos de redes de infraestructura elaborados por el Municipio u otros Organismos, por cuadra.....\$ 30,00; 2.2 Por certificación de niveles de rasantes en calles con Pavimento o Cordón Cuneta existentes, por cuadra.....\$ 12,00; 2.3. Por visación de Planos de Infraestructura no contratada por la Municipalidad de Neuquén: a) Visación de Planos de proyecto de Cordón Cuneta o pavimentación de calles, por cuadra.....\$ 50,00; b) Por visación de planos de proyectos de rasantes de calles en loteos por cuadra.....\$ 35,00; c) Por visación de planos de Obras de Arte en General, por unidad....\$216,00.- CAPÍTULO VII: Artículo 24º): Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará: 1) Por presentación de trámite de mensura.....\$ 150,00; 2) Por dar ubicación, denominación y nomenclatura catastral de un lote.....\$ 100,00; 3) Por dar certificación de numeración domiciliaria para presentar a otros organismos.....\$ 100,00; 4) Por trámite de visado de Certificado de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A.) establecido por Ordenanza N° 4.755 o por Certificación de Unidad Funcional en Régimen de Subdivisión en Propiedad Horizontal (CUF en PH) .....\$ 150,00; 5) Por actualización de visado de planos de mensura o C.D.A..... \$ 150,00; 6) Por reporte parcelario en formato A4.....\$ 50,00; 7) Por hoja impresa de antecedentes de certificados de amojonamiento.....\$ 50,00; 8) Por KiloByte de información de fuente electrónica de tipo raster, no incluye soporte....\$0,02; 9) Por KiloByte de información de fuente electrónica de tipo vectorial, sólo en soporte papel.....\$0,04; 10) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,91 m de ancho.....\$ 110,00; 11) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,60 m de ancho.....\$ 95,00; 12) Por metro o fracción de papel de plotter de 0,40 m de ancho.....\$ 50,00; 13) Padrón con datos catastrales de parcelas frentistas afectadas a futuras obras, por parcela.....\$ 10,00; 14) Valor de 1 (un) crédito = 1 kiloByte de información de acceso registrado (descargado del plano interactivo en Internet).....\$ 0,20; 15) Por servicio de información vectorial o tipo shapefile (SIG), los valores serán determinados dentro de un convenio entre la Municipalidad y otras partes ad- hoc.; 16) Por consulta normal de un expediente de mensura archivado.....\$ 100,00; 17) Por consulta urgente de un expediente de mensura archivado.....\$200,00; 18) Por descarga de archivo de imágenes de certificados de deslinde y amojonamiento, del mapa interactivo de la ciudad, acceso Internet, por cada descarga.....\$ 8,00.- REGISTRO DE PLANOS E INSPECCIÓN CAPÍTULO VIII: BASE IMPONIBLE: ARTÍCULO 25º): a) Tasa: Fijase como Derechos de Edificación por la inspección, (a excepción de la tarifada en el Capítulo XII "INSPECCIONES SEGURIDAD CONTRA INCENDIO") estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el 4 ‰ (Cuatro por mil) del valor total de la obra, calculada según el Costo de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Construcción, para la zona.- El pago de estos derechos se abonará según el rubro y de la siguiente manera: 50% al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para el Rubro I, II, III, IV Y V; 100% al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para los Rubro I, II, III, IV y V. La tabla resumen por los Derechos de Edificación queda de la siguiente forma:

RUBRO	4% DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA (ON)		SIN PERMISO (SP)	SEMICUBIERTA		MODIFICACIÓN		DEMOLICION
		50%	100%	100%	ON	SP	ON	SP	
					50%	50%	40%	40%	

I	50,4	25,2		50,4	12,6	25,2	10,08	20,16	7,56
II (*)	44,8		44,9	44,8	24,44	22,4	17,95	17,92	6,72
III	22,5		22,5	22,5	11,25	11,25	9,00	9,00	3,38
IV	54,04		54	54,04	27,02	27,02	21,62	21,62	8,11
V(*)	54,04	22		54,04	11,02	27,02	8,81	21,62	8,11

RUBRO DESCRIPCIÓN – I. Viviendas individuales: valor base de costo de la construcción \$ 12.602,00 por m2.\*\*; II Viviendas multifamiliares y colectivas y/u oficinas. Valor base de costo de la construcción \$11.208,00 por m2. (\*) Se considera en este rubro lo dispuesto por Ordenanza N° 10.898 sujeto a la firma del convenio correspondiente. III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos. Valor base de costo de construcción \$ 5.628,00 por m2, se incluyen las marquesinas y los toldos. IV. Hoteles, (bancos, etc.), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, cines, hipermercados, mercados, etc. Valor base de costo de construcción \$ 13.510,00 por m2. V. Edificios públicos, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, Valor base de costo de construcción \$ 13.510,00 por m2, se incluyen las construcciones funerarias y las destinadas a culto. \*\* (\*) Se considera en este rubro lo dispuesto por Ordenanza N° 10.898 sujeto a la firma del convenio correspondiente. (\*\*) Los rubros I y V abonaran solo el 50% del Valor base de costo de la construcción. Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía.- ARTÍCULO 26º): OTROS RUBROS - Antenas (Telefonía Celular).....\$ 8.400,00; Antenas Parabólicas (excepto las domiciliarias)....\$ 5.600,00; Otras instalaciones catalogadas como de FM, barriales o de telecomunicaciones en general....\$ 3.360,00.- ARTÍCULO 27º): Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal. ARTÍCULO 28º): Por superficie a modificar o modificada se percibirá el cuarenta por ciento (40%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 29º): Por superficie a demoler se pagará el quince por ciento (15%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra ejecutada como Nueva o a Construcción ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 30º): Por el cambio de fachada en donde no existen modificaciones de estructuras se abonará el diez por ciento (10%) de los derechos de edificación.- ARTÍCULO

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

31°): Por el cambio de carátula de planos registrados se abonará el cinco por ciento (5%) de los derechos de edificación. ARTÍCULO 32°): OBRAS REPETIDAS: cuando se trate de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calcularán de la siguiente manera en forma acumulativa: a) Para el Proyecto prototipo se liquidarán los derechos según la modalidad presentada, OBRA NUEVA o CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO; b) De la unidad 2da. a 10ma. repeticiones, por cada una, cuarenta (40%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo; c) De la unidad 11va. a 100 repeticiones, por cada una, veinte (20%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo; d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, diez (10%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo; e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.- ARTÍCULO 33°): Por la ocupación del espacio de acera no incluida en lo contemplado en el Permiso de Construcción, se percibirá el valor estipulado como Derecho de Edificación Obra Nueva, por la superficie ocupada y por la cantidad de días de ocupación.- CAPÍTULO IX: DE LOS PLAZOS ARTÍCULO 34°): Vencido el plazo para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado se deberán volver a pagar los Derechos de Edificación actualizados, en el caso que se hubieran modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.- CAPÍTULO X: FACTIBILIDADES/FLEXIBILIZACIONES - ARTÍCULO 35°): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Se abonará el 30% del monto previsto por Derechos de Edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada, en caso contrario se liquidará el arancel correspondiente; este importe en ningún momento generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero. ARTÍCULO 36°): OTORGAMIENTO DE FLEXIBILIZACIONES - RUBRO II, III, IV y V y Régimen de Regularización de Construcciones (Ordenanzas N°12.476 y N° 12.721). Hasta veinte por ciento (20%) factores de edificación FOS, FOT, estacionamiento, altura máxima; se abonará la superficie a flexibilizar sobre la base de multiplicar por diez (10) el costo de la tasa establecida según corresponda a Obra Nueva o a Construcción Ejecutada Sin Permiso Municipal.- ARTÍCULO 37°): RUBRO II, III, IV y V y Régimen de Regularización de Construcciones (Ordenanzas N° 12.476 y N° 12.721). Mayor a veinte por ciento (20%) / COMPENSACION URBANA, factores de edificación FOS, FOT, estacionamiento y altura máxima, CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por metro cuadrado de parcela) se abonará para la superficie a flexibilizar sobre la base de multiplicar por cien (100) el costo de la tasa establecida según corresponda a Obra Nueva o a Construcción Ejecutada Sin Permiso Municipal.-

RUBRO	4%o DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA 50%	SIN PERMISO 100%
II, III, IV y V	42	21	42

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

	FLEX $\leq$ 20% x 10	210	420
	FLEX > 20% x 100	2100	4200

ARTÍCULO 38º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS sin inspección se abonará....\$210,00.- ARTÍCULO 39º): OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS con inspección se abonará.....\$420,00.-  
CAPÍTULO XI: SERVICIOS ESPECIALES ARTÍCULO 40º): Solicitud de inspección por actualización de información o complementaria de la inspección ordinaria correspondiente se abonará.....\$350,00.- ARTÍCULO 41º): Por cada certificación de copia de plano de obra que se presenta después de haber sido registrados los correspondientes a la construcción.....\$ 50,00.- ARTÍCULO 42º): Por renovación de permisos de edificación se abonará.....\$ 110,00.- ARTÍCULO 43º): Por consulta normal de un expediente archivado....\$ 50,00.- ARTÍCULO 44º): Por consulta urgente de un expediente archivado...\$100,00.- ARTÍCULO 45º): Por inscripción de la empresa conservadora, otorgamiento del permiso e inspecciones, relacionadas con la Conservación de Instalaciones de Seguridad Contra Incendio (Ordenanza N° 9.339) y la Conservación de Medios de Elevación Mecánicos (Ordenanza N° 7.666).....\$420,00.- ARTÍCULO 46º): Por traspaso de Conservador o Representante Técnico.....\$140,00.- ARTÍCULO 47º): Por cada nuevo ejemplar de libro de inspecciones....\$210,00.- CAPÍTULO XII: INSPECCIONES SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS ARTÍCULO 48º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de vivienda multifamiliar y/u oficinas \$ 250,00 (doscientos cincuenta pesos) hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,20 (veinte centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 49º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Hotel \$ 350,00 (trescientos cincuenta pesos) hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,20 (veinte centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 50º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Hipermercados y Shoppings \$ 450,00 (cuatrocientos cincuenta pesos) hasta 6.000m<sup>2</sup>, y más de 6.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,25 (veinticinco centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 51º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Locales Bailables \$ 550,00 (quinientos cincuenta pesos) hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,30 (treinta centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 52º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados al uso de Expendedores de Combustibles \$ 550,00 (quinientos cincuenta pesos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,35 (treinta y cinco centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 53º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Industrias \$ 550,00 (quinientos cincuenta pesos) desde 500m<sup>2</sup> y hasta 3.000m<sup>2</sup>, y más de 3.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,50 (cincuenta centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 54º): Por inspección del sistema de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Edificios Educativos Privados \$ 550,00 (quinientos cincuenta pesos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$0,30 (treinta centavos de pesos) por metro cuadrado.- ARTÍCULO 55º): Por inspección del sistema de seguridad contra incendios en edificios construidos destinados a Establecimientos Privados destinados a la salud \$550,00 (quinientos cincuenta pesos) desde 400 m<sup>2</sup> y hasta 1.000m<sup>2</sup>, y más de 1.000m<sup>2</sup> adicional de \$ 0,30 (treinta centavos de pesos) por metro cuadrado.- TÍTULO VI TASA POR HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: ARTÍCULO 56º): La tasa establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario, por actividad principal se fija, teniendo en cuenta la clasificación de los emprendimientos privados o públicos, nacionales o provinciales en función de la alteración ambiental que pueden producir (FOPAB) establecidas en el Código de planeamiento y Gestión Urbano ambiental de la Ciudad de Neuquén: IMPACTO AMBIENTAL, CUMPLIENDO LAS NORMAS URBANÍSTICAS - Intervalo entre 1-10: Emprendimiento que no produce alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas .....\$150,00; Intervalo entre 11-23: Emprendimiento que produce presunta alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas.....\$200,00; Mayor o igual a 24: Emprendimiento que produce alteración ambiental del medio. Se establece un porcentaje del diez por mil (10‰) del valor de la inversión declarada, hasta un tope de \$ 75.000 (pesos setenta mil).- + Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$ 0 (pesos cero) en concepto de la tasa establecida en el Artículo 224º) del Código Tributario+.- ARTÍCULO 57º): Por cada rubro anexado al principal, establécese un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor según el intervalo de la escala determinada en el artículo anterior.- ARTÍCULO 58º): La tasa por transferencias, se fija en igual suma a la que se abonó en el momento en que se habilitó el comercio referido.- ARTÍCULO 59º): La tasa por inscripción de actividades sin local o establecimiento fijase en.....\$ 250,00.- ARTÍCULO 60º): La tasa por Inspección, ocupación y Limpieza de Feria Franca Municipal se abonará por mes.....\$ 100,00.- ARTÍCULO 61º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para reglamentar lo concerniente a Actividades Principales y los Anexos.- TÍTULO VII DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS CAPITULO I: DEL HECHO IMPONIBLE - ARTÍCULO 62º): Se abonarán los valores establecidos en los Artículos 65º), 66º), 67º), 68º) y 71º) de la presente norma, por el ejercicio de cualquier actividad productiva, industrial, comercial, de servicios u otra, en virtud de los servicios municipales de contralor de la seguridad, salubridad, higiene, protección del medio ambiente, desarrollo de la economía y los restantes servicios prestados no especificados y no retribuidos por un tributo especial que tiendan a la satisfacción del interés general de la población, y a la creación de condiciones favorables para el ejercicio de la actividad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

económica. Comprende los derechos de funcionamiento de la actividad, cuenten o no con establecimiento en la ciudad o por introducción de mercaderías o productos desde otros municipios. CAPITULO II: DE LA BASE IMPONIBLE ARTÍCULO 63º): La determinación del tributo, se realizará para el año fiscal clasificando a los contribuyentes según el encuadre que le corresponda en la escala del Artículo 65º) de la presente; para lo cual se tendrán en cuenta los ingresos brutos gravados y/o exentos y/o con reducción a tasa cero por ciento (0%) declarados o que debió declarar en la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio; debiendo considerarse al efecto del cálculo del tributo las situaciones que se detallan a continuación:

a) **CONTRIBUYENTES DIRECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:** Deberán liquidar los Ingresos Brutos computables conforme se lo estipula en el primer párrafo de este artículo y con las particularidades siguientes: a.1) Aquellos contribuyentes cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de este tributo tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales. a.2) Aquellos contribuyentes que cuenten en la provincia con locales o sucursales en más de una localidad debidamente habilitadas por los Municipios pertinentes, tomarán como base a los efectos del cálculo, el monto proporcional de Ingresos Brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital. a.3) Aquellos contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales.- b) **CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES ENCUADRADAS BAJO EL REGIMEN QUE ESTIPULA EL CONVENIO MULTILATERAL** - Los contribuyentes que declaren sus ingresos brutos anuales bajo el régimen que fija el convenio multilateral, a los efectos de determinar este tributo especificarán en su Declaración Jurada Municipal el monto de los mismos asignable a la jurisdicción de Neuquén Capital, teniendo en cuenta las siguientes particularidades: b.1) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia, cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de este tributo tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales asignables a la Provincia de Neuquén. b.2) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia y cuenten con locales o sucursales en más de una localidad debidamente habilitadas por los Municipios pertinentes, tomarán como base a los efectos del cálculo el monto proporcional de ingresos brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital. b.3) Los contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales. c) **CONTRIBUYENTES SIN ESTABLECIMIENTO EN LA CIUDAD O EXTRA LOCALES** - Se les determinará el tributo conforme se lo estipula en este artículo, acorde a la situación en la cual queden

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comprendidos. d) **CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN FORMA ESPORÁDICA** - Se entiende por actividades esporádicas, aquellos eventos que se organizan transitoriamente en el ejido municipal y en los cuales se realicen transacciones de compra-venta. Abonarán por local y por día la suma de doscientos cincuenta pesos (\$250,00).- Los espectáculos de índole lúdica y espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, abonarán la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350,00) diarios. Las actividades, como fiestas electrónicas o similares, abonarán por día la suma de tres quinientos pesos (\$3.500,00); independientemente de lo que debieren tributar por otras actividades. Los Hipódromos abonarán por cada evento la suma de Dos mil pesos (\$2.000,00); independientemente de lo que debieren tributar por otras actividades. Este tributo deberá ser abonado al autorizarse la habilitación correspondiente para su funcionamiento. e) **CONTRIBUYENTES QUE INICIARON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.014** - Aquellos contribuyentes que cuenten con un período de actividad inferior a los 12 meses durante el año fiscal 2.014, a los efectos de determinar el monto de los ingresos brutos computables deberán proyectar y anualizar los mismos, informándolos mediante la Declaración Jurada Anual. f) **CONTRIBUYENTES QUE INICIEN SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.015** - f.1) inicien actividades y cuenten con dos o más meses de facturación dentro del año calendario 2.015. Se le determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 65º) o Artículo 68º) según corresponda a la actividad del contribuyente, durante dos meses, los cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá informar mediante la Declaración Jurada Anual correspondiente, la facturación de los primeros dos meses, proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala de los artículos antes mencionados. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta. f.2) inicien actividades y no cuenten con dos meses de facturación dentro del año calendario 2.015: Se le determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 65º) o Artículo 68º) según corresponda a la actividad del contribuyente, durante el período de actividad en el año 2.015, los cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá informar mediante Declaración Jurada Anual correspondiente, antes del 30/04/16 o fecha de vencimiento de la Declaración Jurada del Ejercicio Fiscal 2.016, la facturación desde su inicio hasta el 31/12/15, proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala del Artículo 65º) o de los Regímenes Especiales. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta. En este caso ante la falta de presentación de la declaración jurada por el año de inicio, no se aplicara la multa estipulada en el Artículo 152º) de la Ordenanza Nº 10.383 y modificatorias (Código Tributario Municipal Vigente).- g) **CONTRIBUYENTES QUE NO TENGAN INGRESOS BRUTOS ASIGNABLES A LA JURISDICCIÓN DE NEUQUÉN CAPITAL Y EJERZAN ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN ESTE TÍTULO.** - Deberán efectuar un coeficiente de distribución teniendo en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuenta los gastos asignables a esa licencia. El mismo se calculará por medio del cociente entre los gastos devengados en el ejercicio fiscal inmediato anterior asignables a Neuquén Capital y los imputables a la provincia de Neuquén para el mismo período. Este coeficiente aplicable a los ingresos brutos totales de la provincia del Neuquén, establecerá la base imponible atribuible a ese contribuyente, a los efectos de establecer los importes a abonar de la tabla correspondiente. h) Los jóvenes que tengan entre 18 hasta 28 años de edad, con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, que inicien sus actividades dentro del Programa Primeros Pasos impulsado por la Dirección Municipal de Juventud, pagarán \$0 (pesos cero) en concepto de este tributo durante los dos primeros meses comprendido desde la fecha real de iniciación de actividades.- **ARTÍCULO 64º):** La facturación anual será aquella que los contribuyentes se encuentren obligados a declarar ante la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén para la liquidación y/o determinación del Impuesto Anual sobre los Ingresos Brutos. Si la actividad estuviera exenta o con reducción a la tasa del cero por ciento (0%) por el Código Fiscal de la Provincia, deberá declararse la facturación anual que corresponda a los conceptos prescriptos en el primer párrafo del Artículo 63º) de la presente, para realizar la determinación de este tributo. Las únicas actividades exentas para este tributo municipal serán las que expresamente se determinan en la Ordenanza Nº 10383 - Código Tributario Municipal en su Artículo 234º). **ARTÍCULO 65º):** Para el ejercicio fiscal será de aplicación la siguiente escala:

Más de pesos	Hasta pesos	Tributo Anual
-	\$ 300,000.00	\$ 1,800.00
\$ 300,000.00	\$ 600,000.00	\$ 2,640.00
\$ 600,000.00	\$ 900,000.00	\$ 3,240.00
\$ 900,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 3,340.00
\$ 1,200,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 3,440.00
\$ 1,500,000.00	\$ 1,800,000.00	\$ 3,520.00
\$ 1,800,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 3,800.00
\$ 2,100,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 4,090.00
\$ 2,400,000.00	\$ 2,700,000.00	\$ 4,280.00
\$ 2,700,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 4,470.00
\$ 3,000,000.00	\$ 3,300,000.00	\$ 4,760.00
\$ 3,300,000.00	\$ 3,600,000.00	\$ 4,950.00
\$ 3,600,000.00	\$ 3,900,000.00	\$ 5,140.00
\$ 3,900,000.00	\$ 4,200,000.00	\$ 5,330.00
\$ 4,200,000.00	\$ 4,300,000.00	\$ 5,352.00
\$ 4,300,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 5,436.00
\$ 4,400,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 5,472.00
\$ 4,500,000.00	\$ 4,600,000.00	\$ 5,520.00
\$ 4,600,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 5,616.00
\$ 4,700,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 5,856.00
\$ 4,800,000.00	\$ 4,900,000.00	\$ 5,952.00
\$ 4,900,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 6,336.00
\$ 5,000,000.00	\$ 5,200,000.00	\$ 6,576.00
\$ 5,200,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 6,828.00
\$ 5,400,000.00	\$ 5,600,000.00	\$ 7,092.00
\$ 5,600,000.00	\$ 5,800,000.00	\$ 7,332.00
\$ 5,800,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 7,584.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$ 6,000,000.00	\$ 6,200,000.00	\$ 7,836.00
\$ 6,200,000.00	\$ 6,400,000.00	\$ 8,664.00
\$ 6,400,000.00	\$ 6,600,000.00	\$ 8,952.00
\$ 6,600,000.00	\$ 6,800,000.00	\$ 9,240.00
\$ 6,800,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 9,480.00
\$ 7,000,000.00	\$ 7,200,000.00	\$ 9,756.00
\$ 7,200,000.00	\$ 7,400,000.00	\$ 10,188.00
\$ 7,400,000.00	\$ 7,600,000.00	\$ 11,016.00
\$ 7,600,000.00	\$ 7,800,000.00	\$ 11,268.00
\$ 7,800,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 11,568.00
\$ 8,000,000.00	\$ 8,200,000.00	\$ 11,844.00
\$ 8,200,000.00	\$ 8,400,000.00	\$ 12,132.00
\$ 8,400,000.00	\$ 8,600,000.00	\$ 13,200.00
\$ 8,600,000.00	\$ 8,800,000.00	\$ 13,500.00
\$ 8,800,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 13,812.00
\$ 9,000,000.00	\$ 9,200,000.00	\$ 14,124.00
\$ 9,200,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 14,424.00
\$ 9,400,000.00	\$ 9,600,000.00	\$ 14,736.00
\$ 9,600,000.00	\$ 9,800,000.00	\$ 15,048.00
\$ 9,800,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 16,248.00
\$ 10,000,000.00	\$ 10,250,000.00	\$ 16,668.00
\$ 10,250,000.00	\$ 10,500,000.00	\$ 17,064.00
\$ 10,500,000.00	\$ 10,750,000.00	\$ 17,472.00
\$ 10,750,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 19,872.00
\$ 11,000,000.00	\$ 11,250,000.00	\$ 20,316.00
\$ 11,250,000.00	\$ 11,500,000.00	\$ 20,760.00
\$ 11,500,000.00	\$ 11,750,000.00	\$ 21,216.00
\$ 11,750,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 21,672.00
\$ 12,000,000.00	\$ 12,250,000.00	\$ 22,128.00
\$ 12,250,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 24,852.00
\$ 12,500,000.00	\$ 12,750,000.00	\$ 25,332.00
\$ 12,750,000.00	\$ 13,000,000.00	\$ 25,812.00
\$ 13,000,000.00	\$ 13,250,000.00	\$ 26,316.00
\$ 13,250,000.00	\$ 13,500,000.00	\$ 29,256.00
\$ 13,500,000.00	\$ 13,750,000.00	\$ 29,808.00
\$ 13,750,000.00	\$ 14,000,000.00	\$ 30,336.00
\$ 14,000,000.00	\$ 14,250,000.00	\$ 30,876.00
\$ 14,250,000.00	\$ 14,500,000.00	\$ 31,428.00
\$ 14,500,000.00	\$ 14,750,000.00	\$ 34,620.00
\$ 14,750,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 35,244.00
\$ 15,000,000.00	\$ 15,250,000.00	\$ 35,808.00
\$ 15,250,000.00	\$ 15,500,000.00	\$ 36,384.00
\$ 15,500,000.00	\$ 15,750,000.00	\$ 36,996.00
\$ 15,750,000.00	\$ 16,000,000.00	\$ 40,476.00
\$ 16,000,000.00	\$ 16,250,000.00	\$ 41,148.00
\$ 16,250,000.00	\$ 16,500,000.00	\$ 41,712.00
\$ 16,500,000.00	\$ 16,750,000.00	\$ 42,384.00
\$ 16,750,000.00	\$ 17,000,000.00	\$ 46,044.00
\$ 17,000,000.00	\$ 17,250,000.00	\$ 46,764.00
\$ 17,250,000.00	\$ 17,500,000.00	\$ 47,424.00
\$ 17,500,000.00	\$ 17,750,000.00	\$ 48,096.00
\$ 17,750,000.00	\$ 18,000,000.00	\$ 48,756.00
\$ 18,000,000.00	\$ 18,250,000.00	\$ 52,764.00
\$ 18,250,000.00	\$ 18,500,000.00	\$ 53,472.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$ 18,500,000.00	\$ 18,750,000.00	\$ 54,192.00
\$ 18,750,000.00	\$ 19,000,000.00	\$ 54,948.00
\$ 19,000,000.00	\$ 19,250,000.00	\$ 55,620.00
\$ 19,250,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 59,856.00
\$ 19,500,000.00	\$ 19,750,000.00	\$ 60,672.00
\$ 19,750,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 61,428.00
\$ 20,000,000.00	\$ 20,250,000.00	\$ 62,148.00
\$ 20,250,000.00	\$ 20,500,000.00	\$ 62,952.00
\$ 20,500,000.00	\$ 20,750,000.00	\$ 67,440.00
\$ 20,750,000.00	\$ 21,000,000.00	\$ 68,280.00
\$ 21,000,000.00	\$ 21,250,000.00	\$ 69,060.00
\$ 21,250,000.00	\$ 21,500,000.00	\$ 69,900.00
\$ 21,500,000.00	\$ 21,750,000.00	\$ 74,664.00
\$ 21,750,000.00	\$ 22,000,000.00	\$ 75,480.00
\$ 22,000,000.00	\$ 22,250,000.00	\$ 76,332.00
\$ 22,250,000.00	\$ 22,500,000.00	\$ 77,244.00
\$ 22,500,000.00	\$ 22,750,000.00	\$ 78,048.00
\$ 22,750,000.00	\$ 23,000,000.00	\$ 78,900.00
\$ 23,000,000.00	\$ 23,250,000.00	\$ 83,952.00
\$ 23,250,000.00	\$ 23,500,000.00	\$ 84,852.00
\$ 23,500,000.00	\$ 23,750,000.00	\$ 85,812.00
\$ 23,750,000.00	\$ 24,000,000.00	\$ 86,664.00
\$ 24,000,000.00	\$ 24,500,000.00	\$ 92,952.00
\$ 24,500,000.00	\$ 25,000,000.00	\$ 94,860.00
\$ 25,000,000.00	\$ 25,500,000.00	\$ 101,280.00
\$ 25,500,000.00	\$ 26,000,000.00	\$ 103,332.00
\$ 26,000,000.00	\$ 26,500,000.00	\$ 105,252.00
\$ 26,500,000.00	\$ 27,000,000.00	\$ 112,140.00
\$ 27,000,000.00	\$ 27,500,000.00	\$ 114,240.00
\$ 27,500,000.00	\$ 28,000,000.00	\$ 121,332.00
\$ 28,000,000.00	\$ 28,500,000.00	\$ 123,528.00
\$ 28,500,000.00	\$ 29,000,000.00	\$ 125,664.00
\$ 29,000,000.00	\$ 29,500,000.00	\$ 133,152.00
\$ 29,500,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 135,408.00
\$ 30,000,000.00	\$ 30,500,000.00	\$ 137,664.00
\$ 30,500,000.00	\$ 31,000,000.00	\$ 139,920.00
\$ 31,000,000.00	\$ 31,500,000.00	\$ 142,092.00
\$ 31,500,000.00	\$ 32,000,000.00	\$ 150,288.00
\$ 32,000,000.00	\$ 32,500,000.00	\$ 152,568.00
\$ 32,500,000.00	\$ 33,000,000.00	\$ 154,956.00
\$ 33,000,000.00	\$ 33,500,000.00	\$ 157,332.00
\$ 33,500,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 165,804.00
\$ 34,000,000.00	\$ 34,500,000.00	\$ 168,192.00
\$ 34,500,000.00	\$ 35,000,000.00	\$ 170,664.00
\$ 35,000,000.00	\$ 35,500,000.00	\$ 173,148.00
\$ 35,500,000.00	\$ 36,000,000.00	\$ 175,524.00
\$ 36,000,000.00	\$ 36,500,000.00	\$ 184,560.00
\$ 36,500,000.00	\$ 37,000,000.00	\$ 193,800.00
\$ 37,000,000.00	\$ 37,500,000.00	\$ 196,380.00
\$ 37,500,000.00	\$ 38,000,000.00	\$ 198,996.00
\$ 38,000,000.00	\$ 38,500,000.00	\$ 201,576.00
\$ 38,500,000.00	\$ 39,000,000.00	\$ 211,236.00
\$ 39,000,000.00	\$ 39,500,000.00	\$ 213,996.00
\$ 39,500,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 216,672.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$ 40,000,000.00	\$ 40,500,000.00	\$ 244,188.00
\$ 40,500,000.00	\$ 41,000,000.00	\$ 247,236.00
\$ 41,000,000.00	\$ 41,500,000.00	\$ 258,564.00
\$ 41,500,000.00	\$ 42,000,000.00	\$ 261,708.00
\$ 42,000,000.00	\$ 42,500,000.00	\$ 264,756.00
\$ 42,500,000.00	\$ 43,000,000.00	\$ 267,900.00
\$ 43,000,000.00	\$ 43,500,000.00	\$ 279,804.00
\$ 43,500,000.00	\$ 44,000,000.00	\$ 282,948.00
\$ 44,000,000.00	\$ 44,500,000.00	\$ 286,188.00
\$ 44,500,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 289,428.00
\$ 45,000,000.00	\$ 45,500,000.00	\$ 292,668.00
\$ 45,500,000.00	\$ 46,000,000.00	\$ 295,800.00
\$ 46,000,000.00	\$ 46,500,000.00	\$ 308,376.00
\$ 46,500,000.00	\$ 47,000,000.00	\$ 311,712.00
\$ 47,000,000.00	\$ 47,500,000.00	\$ 315,048.00
\$ 47,500,000.00	\$ 48,000,000.00	\$ 318,384.00
\$ 48,000,000.00	\$ 48,500,000.00	\$ 331,428.00
\$ 48,500,000.00	\$ 49,000,000.00	\$ 334,860.00
\$ 49,000,000.00	\$ 49,500,000.00	\$ 338,280.00
\$ 49,500,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 341,712.00
\$ 50,000,000.00	\$ 51,000,000.00	\$ 358,752.00
\$ 51,000,000.00	\$ 52,000,000.00	\$ 365,808.00
\$ 52,000,000.00	\$ 53,000,000.00	\$ 372,852.00
\$ 53,000,000.00	\$ 54,000,000.00	\$ 380,004.00
\$ 54,000,000.00	\$ 55,000,000.00	\$ 386,856.00
\$ 55,000,000.00	\$ 56,000,000.00	\$ 393,900.00
\$ 56,000,000.00	\$ 57,000,000.00	\$ 400,956.00
\$ 57,000,000.00	\$ 58,000,000.00	\$ 408,000.00
\$ 58,000,000.00	\$ 59,000,000.00	\$ 415,044.00
\$ 59,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 422,100.00
\$ 60,000,000.00	\$ 61,000,000.00	\$ 473,028.00
\$ 61,000,000.00	\$ 62,000,000.00	\$ 480,792.00
\$ 62,000,000.00	\$ 63,000,000.00	\$ 488,568.00
\$ 63,000,000.00	\$ 64,000,000.00	\$ 496,332.00
\$ 64,000,000.00	\$ 65,000,000.00	\$ 504,108.00
\$ 65,000,000.00	\$ 66,000,000.00	\$ 511,872.00
\$ 66,000,000.00	\$ 67,000,000.00	\$ 541,800.00
\$ 67,000,000.00	\$ 68,000,000.00	\$ 549,996.00
\$ 68,000,000.00	\$ 69,000,000.00	\$ 558,072.00
\$ 69,000,000.00	\$ 70,000,000.00	\$ 566,160.00
\$ 70,000,000.00	\$ 71,000,000.00	\$ 589,884.00
\$ 71,000,000.00	\$ 72,000,000.00	\$ 598,284.00
\$ 72,000,000.00	\$ 73,000,000.00	\$ 606,588.00
\$ 73,000,000.00	\$ 74,000,000.00	\$ 614,880.00
\$ 74,000,000.00	\$ 75,000,000.00	\$ 623,172.00
\$ 75,000,000.00	\$ 76,000,000.00	\$ 631,464.00
\$ 76,000,000.00	\$ 77,000,000.00	\$ 639,768.00
\$ 77,000,000.00	\$ 78,000,000.00	\$ 648,060.00
\$ 78,000,000.00	\$ 79,000,000.00	\$ 656,352.00
\$ 79,000,000.00	\$ 80,000,000.00	\$ 664,644.00
\$ 80,000,000.00	\$ 81,000,000.00	\$ 699,924.00
\$ 81,000,000.00	\$ 82,000,000.00	\$ 708,540.00
\$ 82,000,000.00	\$ 83,000,000.00	\$ 717,252.00
\$ 83,000,000.00	\$ 84,000,000.00	\$ 725,808.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$ 84,000,000.00	\$ 85,000,000.00	\$ 734,472.00
\$ 85,000,000.00	\$ 86,000,000.00	\$ 743,088.00
\$ 86,000,000.00	\$ 87,000,000.00	\$ 751,800.00
\$ 87,000,000.00	\$ 88,000,000.00	\$ 761,256.00
\$ 88,000,000.00	\$ 89,000,000.00	\$ 769,020.00
\$ 89,000,000.00	\$ 90,000,000.00	\$ 777,732.00
\$ 90,000,000.00	\$ 91,000,000.00	\$ 806,508.00
\$ 91,000,000.00	\$ 92,000,000.00	\$ 815,328.00
\$ 92,000,000.00	\$ 93,000,000.00	\$ 824,244.00
\$ 93,000,000.00	\$ 94,000,000.00	\$ 833,064.00
\$ 94,000,000.00	\$ 95,000,000.00	\$ 841,992.00
\$ 95,000,000.00	\$ 96,000,000.00	\$ 850,812.00
\$ 96,000,000.00	\$ 97,000,000.00	\$ 859,632.00
\$ 97,000,000.00	\$ 98,000,000.00	\$ 868,560.00
\$ 98,000,000.00	\$ 99,000,000.00	\$ 877,380.00
\$ 99,000,000.00	\$ 100,000,000.00	\$ 886,200.00
\$ 100,000,000.00	\$ 105,000,000.00	\$ 965,472.00
\$ 105,000,000.00	\$ 110,000,000.00	\$ 1,011,468.00
\$ 110,000,000.00	\$ 115,000,000.00	\$ 1,057,356.00
\$ 115,000,000.00	\$ 120,000,000.00	\$ 1,103,340.00
\$ 120,000,000.00	\$ 125,000,000.00	\$ 1,149,324.00
\$ 125,000,000.00	\$ 130,000,000.00	\$ 1,195,320.00
\$ 130,000,000.00	\$ 135,000,000.00	\$ 1,241,304.00
\$ 135,000,000.00	\$ 140,000,000.00	\$ 1,287,300.00
\$ 140,000,000.00	\$ 145,000,000.00	\$ 1,333,500.00
\$ 145,000,000.00	\$ 150,000,000.00	\$ 1,379,172.00
\$ 150,000,000.00	\$ 155,000,000.00	\$ 1,459,500.00
\$ 155,000,000.00	\$ 160,000,000.00	\$ 1,506,744.00
\$ 160,000,000.00	\$ 165,000,000.00	\$ 1,554,000.00
\$ 165,000,000.00	\$ 170,000,000.00	\$ 1,601,256.00
\$ 170,000,000.00	\$ 175,000,000.00	\$ 1,648,500.00
\$ 175,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 1,695,756.00
\$ 180,000,000.00	\$ 185,000,000.00	\$ 1,743,000.00
\$ 185,000,000.00	\$ 190,000,000.00	\$ 1,789,200.00
\$ 190,000,000.00	\$ 195,000,000.00	\$ 1,836,444.00
\$ 195,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$ 1,883,700.00
\$ 200,000,000.00	\$ 210,000,000.00	\$ 2,047,500.00
\$ 210,000,000.00	\$ 220,000,000.00	\$ 2,144,628.00
\$ 220,000,000.00	\$ 230,000,000.00	\$ 2,242,272.00
\$ 230,000,000.00	\$ 240,000,000.00	\$ 2,339,604.00
\$ 240,000,000.00	\$ 250,000,000.00	\$ 2,437,152.00
\$ 250,000,000.00	\$ 260,000,000.00	\$ 2,534,700.00
\$ 260,000,000.00	\$ 270,000,000.00	\$ 2,632,344.00
\$ 270,000,000.00	\$ 280,000,000.00	\$ 2,730,000.00
\$ 280,000,000.00	\$ 290,000,000.00	\$ 2,827,116.00
\$ 290,000,000.00	\$ 300,000,000.00	\$ 2,924,772.00
\$ 300,000,000.00	\$ 320,000,000.00	\$ 3,190,416.00
\$ 320,000,000.00	\$ 340,000,000.00	\$ 3,389,928.00
\$ 340,000,000.00	\$ 360,000,000.00	\$ 3,589,428.00
\$ 360,000,000.00	\$ 380,000,000.00	\$ 3,788,928.00
\$ 380,000,000.00	\$ 400,000,000.00	\$ 3,987,900.00
\$ 400,000,000.00	\$ 420,000,000.00	\$ 4,187,400.00
\$ 420,000,000.00	\$ 440,000,000.00	\$ 4,386,900.00
\$ 440,000,000.00	\$ 460,000,000.00	\$ 4,586,400.00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$ 460,000,000.00	\$ 480,000,000.00	\$ 4,785,900.00
\$ 480,000,000.00	\$ 500,000,000.00	\$ 4,985,400.00
\$ 500,000,000.00	\$ 520,000,000.00	\$ 5,184,920.00
\$ 520,000,000.00	\$ 540,000,000.00	\$ 5,384,340.00
\$ 540,000,000.00	\$ 560,000,000.00	\$ 5,583,760.00
\$ 560,000,000.00	\$ 580,000,000.00	\$ 5,783,180.00
\$ 580,000,000.00	\$ 600,000,000.00	\$ 5,982,600.00
\$ 600,000,000.00	\$ 620,000,000.00	\$ 6,182,020.00
\$ 620,000,000.00	\$ 640,000,000.00	\$ 6,381,440.00
\$ 640,000,000.00	\$ 660,000,000.00	\$ 6,580,860.00
\$ 660,000,000.00	\$ 680,000,000.00	\$ 6,780,280.00
\$ 680,000,000.00	\$ 700,000,000.00	\$ 6,979,700.00
\$ 700,000,000.00	\$ 720,000,000.00	\$ 7,179,120.00
\$ 720,000,000.00	\$ 740,000,000.00	\$ 7,378,540.00
\$ 740,000,000.00	\$ 760,000,000.00	\$ 7,577,960.00
\$ 760,000,000.00	\$ 780,000,000.00	\$ 7,777,380.00
\$ 780,000,000.00	\$ 800,000,000.00	\$ 7,976,800.00
\$ 800,000,000.00	\$ 820,000,000.00	\$ 8,176,220.00
\$ 820,000,000.00	\$ 840,000,000.00	\$ 8,375,640.00
\$ 840,000,000.00	\$ 860,000,000.00	\$ 8,575,060.00
\$ 860,000,000.00	\$ 880,000,000.00	\$ 8,774,480.00
\$ 880,000,000.00	\$ 900,000,000.00	\$ 8,973,900.00
\$ 900,000,000.00	\$ 920,000,000.00	\$ 9,173,320.00
\$ 920,000,000.00	\$ 940,000,000.00	\$ 9,372,740.00
\$ 940,000,000.00	\$ 960,000,000.00	\$ 9,572,160.00
\$ 960,000,000.00	\$ 980,000,000.00	\$ 9,771,580.00
\$ 980,000,000.00	\$ 1,000,000,000.00	\$ 9,971,000.00
Más de 1,000,000,000.00		\$ 10,000,000.00

**ARTÍCULO 66°): CREDITO FISCAL POR PERSONAL OCUPADO:** Por cada empleado ocupado se generara un crédito a favor del contribuyente de pesos cien (\$100,00). Se entiende por personal al promedio de personas del año fiscal inmediato anterior efectivamente ocupadas en su actividad comercial, industrial o de servicios en la Ciudad de Neuquén y necesarias para la marcha del establecimiento; y declaradas ante los organismos competentes. Para el caso de inicio de actividades durante el año 2.015 se tomará el personal promedio ocupado mensual al vencimiento de la Declaración Jurada Anual de este tributo; en caso de iniciar actividades en fecha posterior a este vencimiento se tomará el personal promedio de los dos primeros meses de actividad o del período menor si correspondiera.- **ARTÍCULO 67°): MONTO A PAGAR:** Al monto establecido según el Artículo 65°) se le detraerá con carácter general para todos los contribuyentes el Crédito Fiscal por Personal Ocupado que se determine según el Artículo 66°). **Bonificación Especial:** Cuando el contribuyente reúna en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén. 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

01/01/2015 Obtendrá una reducción del veinte por ciento (20%) del tributo estipulado en el Artículo 65º), y a dicha cifra se le detraerá el valor que se determine según el Artículo 66º). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º). Asimismo, cuando sean PYMES locales obtendrán un descuento adicional del diez por ciento (10%) sobre el tributo establecido en el Artículo 65º) en la medida que hayan presentado en término las declaraciones juradas anuales de los últimos períodos no prescriptos.- ARTÍCULO 68º): REGIMENES ESPECIALES: a) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5704 "SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS", se regirán por: 1. Se liquidarán de acuerdo a un Importe fijo según la siguiente escala:

Facturación Anual		Importe fijo Anual	
		Con hasta 100 vehículos radicados en Neuquén Capital	Con más 100 vehículos radicados en Neuquén Capital
\$0,00	Hasta \$500.000,00	\$4.200,00	\$4.200,00
Más de \$500.000,00	Hasta \$750.000,00	\$6.200,00	\$6.200,00
Más de \$750.000,00	Hasta \$1.000.000,00	\$8.300,00	\$8.300,00
Más de \$1.000.000,00	Hasta \$2.500.000,00	\$21.000,00	\$21.000,00
Más de \$2.500.000,00	Hasta \$5.000.000,00	\$42.000,00	\$42.000,00
Más de \$5.000.000,00	Hasta \$7.500.000,00	\$62.000,00	\$62.000,00
Más de \$7.500.000,00	Hasta \$10.000.000,00	\$83.000,00	\$83.000,00
Más de \$10.000.000,00	Hasta \$12.500.000,00	\$104.000,00	\$104.000,00
Más de \$12.500.000,00	Hasta \$15.000.000,00	\$124.000,00	\$124.000,00
Más de \$15.000.000,00	Hasta \$20.000.000,00	\$166.000,00	\$166.000,00
Más de \$20.000.000,00	Hasta \$40.000.000,00	\$331.000,00	\$331.000,00
Más de \$40.000.000,00	Hasta \$60.000.000,00	\$497.000,00	\$497.000,00
Más de \$60.000.000,00	Hasta \$80.000.000,00	\$662.000,00	\$662.000,00
Más de \$80.000.000,00	Hasta \$100.000.000,00	\$828.000,00	\$828.000,00
Más de \$100.000.000,00	Hasta de \$200.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
Más de \$200.000.000,00	Hasta de \$300.000.000,00	\$1.500.000,00	\$1.100.000,00
Más de \$300.000.000,00	Hasta de \$400.000.000,00	\$2.000.000,00	\$1.200.000,00
Más de \$400.000.000,00	Hasta de \$500.000.000,00	\$2.500.000,00	\$1.350.000,00
Más de \$500.000.000,00	Hasta de \$750.000.000,00	\$3.000.000,00	\$1.500.000,00
Más de \$750.000.000,00	Hasta de \$1.000.000.000,00	\$3.500.000,00	\$1.750.000,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Más de \$ 1.000.000.000,00	Hasta de \$ 1.250.000.000,00	\$4.000.000,00	\$2.000.000,00
Más de \$1. 250.000.000,00	Hasta de \$1. 500.000.000,00	\$4.500.000,00	\$2.250.000,00
Más de \$1. 500.000.000,00	Hasta de \$2.000.000.000,00	\$5.000.000,00	\$2.500.000,00
Más de \$ 2.000.000.000,00		\$6.000.000,00	\$3.000.000,00

Se entiende por Facturación Anual el concepto descrito en el Punto Nº 21 del Anexo I de la presente Ordenanza. Podrán obtener la bonificación especial del veinte por ciento (20%) sobre el importe fijo cuando reúnan en forma conjunta las condiciones expuestas en el Artículo 67º). 2. Al monto del punto 1) se le descontarán el crédito por empleado previsto en el Artículo 66º). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso a.1) del presente artículo.- b) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO Nº 5703 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" Abonarán el importe que surja de la tabla del Artículo 65º) según sus ingresos brutos computables. No pudiendo ser el tributo anual inferior a pesos tres millones (\$3.000.000,00). Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 66º). El monto a pagar es el importe determinado en el primer párrafo de este inciso, deducido el crédito por personal en las condiciones previstas en el Artículo 66º). c) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5705 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN FUERA DEL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" 1. Se liquidarán de acuerdo a un Importe fijo según la siguiente escala:

Facturación Anual		Importe fijo Anual	
		Con hasta 100 vehículos radicados en Neuquén Capital	Con más 100 vehículos radicados en Neuquén Capital
De \$0,00	Hasta de \$ 200.000.000,00	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
Más de \$ 200.000.000,00	Hasta de \$ 300.000.000,00	\$1.500.000,00	\$1.100.000,00
Más de \$ 300.000.000,00	Hasta de \$ 400.000.000,00	\$2.000.000,00	\$1.200.000,00
Más de \$ 400.000.000,00	Hasta de \$ 500.000.000,00	\$2.500.000,00	\$1.350.000,00
Más de \$ 500.000.000,00	Hasta de \$ 750.000.000,00	\$3.000.000,00	\$1.500.000,00
Más de \$ 750.000.000,00	Hasta de \$ 1.000.000.000,00	\$3.500.000,00	\$1.750.000,00
Más de \$ 1.000.000.000,00	Hasta de \$ 1.250.000.000,00	\$4.000.000,00	\$2.000.000,00
Más de \$1. 250.000.000,00	Hasta de \$1. 500.000.000,00	\$4.500.000,00	\$2.250.000,00
Más de \$1. 500.000.000,00	Hasta de \$2.000.000.000,00	\$5.000.000,00	\$2.500.000,00
Más de \$ 2.000.000.000,00		\$6.000.000,00	\$3.000.000,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2. Al monto del punto c.1) se le descontarán el crédito por empleado previsto en el Artículo 66º). El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del inciso c.1) del presente artículo.- d) BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 65º), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	Monto Mínimo
5501	Bancos Estatales o con participación estatal mayoritaria Nacionales, Provinciales, Cooperativos	\$ 350.000,00
5502	Compañías de Seguros: Casa Central, Sucursales, Agencias	\$ 65.000,00
5503	Seguros: Agentes, Promotores y Productores	\$ 6.000,00
5504	Compañías Financieras	\$ 150.000,00
5505	Sociedades de Ahorro y Préstamos para fines determinados	\$ 50.000,00
5506	Sociedades de Créditos	\$ 50.000,00
5507	Cajas de créditos personales	\$ 75.000,00
5508	Sociedades de Ahorro y Préstamos para Viviendas	\$ 15.000,00
5509	Casas de cambio	\$ 35.000,00
5510	Administración de cuentas	\$ 20.000,00
5511	Cooperativas de créditos	\$ 25.000,00
5512	Cooperativas de Consumo	\$ 2.500,00
5513	Comisionistas de bolsas	\$ 5.000,00
5514	Otras actividades financieras (casas de préstamos)	\$ 50.000,00
5515	Bancos privados	\$ 350.000,00
5516	Banco Provincia Neuquén (Casa matriz)	\$ 285.000,00
5517	Oficina de Préstamos Personales con fondos propios unipersonales	\$ 30.000,00
5519	Banco Provincia Neuquén (por cada sucursal)	\$ 55.000,00
5520	Banco Provincia Neuquén y Banco Nación: Dependencias Especiales, agencias y/o extensiones –no sucursales-	\$ 6.500,00

Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 66º). El monto a pagar es el monto determinado en el primer párrafo de este inciso deducido el crédito por personal. Dicho importe no podrá ser inferior al mínimo establecido en el presente inciso para cada actividad. e) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS Nº 2000 A 2999 "INDUSTRIAS" Aquellas empresas que no se encuentren radicadas en el Parque Industrial y tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Neuquén; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 65º). Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar el párrafo precedente, al que se le deducirá el crédito que se determine según el Artículo 66º); cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 2. Que el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén. 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2015. El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º). f) EMPRESAS RADICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - Estas empresas tributarán el monto a pagar que surja de aplicar su régimen. Gozarán del siguiente beneficio: f.1. Empresas cuyas actividades sean comercios o prestación de servicios obtendrán reducción del veinticinco por ciento (25%) del monto que surja de aplicar la escala del Artículo 65º). f.2. Empresas cuyas actividades sean industrias obtendrán reducción del treinta y cinco por ciento (35%) del monto que surja de aplicar la escala del Artículo 65º). Operarán los siguientes beneficios cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.- 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas.- 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2015. El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º) o el mínimo aplicable a su régimen.- g) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 3309 "ESTACIONES DE SERVICIOS" Los contribuyentes encuadrados bajo este código deberán considerar como monto de ingresos brutos computables al efecto de su encuadre en el Artículo 65º, el resultante del precio ponderado promedio sin impuestos por el volumen vendido anual del ejercicio 2014. Información que se encuentran obligados a presentar mensualmente los titulares de bocas de expendio de combustibles líquidos, como así también los expendedores de Gas Natural Comprimido (GNC) y de Gas Licuado de Petróleo (GPL) para uso automotor, de acuerdo a lo que establece la Resolución 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, que crea el "Módulo de Información de Precios y Volúmenes de Combustibles por Boca de Expendio", el cual forma parte integrante del "Sistema de Información Federal de Combustibles". Serán de aplicación en caso de corresponder los beneficios del Artículo 66º y 67º de la presente norma. Cuando sean contribuyentes que inician actividades durante el ejercicio fiscal 2.015, se tomará como ingresos brutos el resultante del precio ponderado promedio sin impuestos por el volumen vendido en el ejercicio 2.015, siguiendo las pautas del artículo 63º) inciso f). Esta liquidación es independiente de lo que debería tributar por otras actividades. h) OTRAS ACTIVIDADES: Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 65º), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle:

Actividades alcanzadas por el	Mínimo Anual
h.1 ) CÓDIGO 3329 "Automotores Usados (Venta y Consignación)	\$12.000,00
h.2) CÓDIGO 4201 "Agencias Inmobiliarias"	\$6.000,00
h.3) CÓDIGO 4238 "Bares y Cantinas"	\$10.000,00
h.4) CÓDIGO 4241 "Restaurantes y Parrillas"	\$10.000,00
h.5) CÓDIGO 4348 "Confiterías"	\$10.000,00
h.6) CÓDIGO 5301 "Locales Bailables con capacidad superior a 500 personas"	\$45.000,00
h.7) CÓDIGO 5302 "Locales Bailables con capacidad igual o inferior a 500 personas"	\$25.000,00
h.8) CÓDIGO 5310 "Pubs"	\$25.000,00
h.9) CÓDIGO 5312 "Salones de Fiestas y/o Espacios destinados a similar uso"	\$10.000,00

Serán de aplicación en caso de corresponder los beneficios de los artículos 66º) y 67º), pero el importe resultante no menor al mínimo establecido en el presente inciso según actividad. i) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS Nº 3365, 3366 y 4244. Los contribuyentes encuadrados en los Códigos antes mencionados, tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 65º) y gozarán de una reducción según el cuadro que se detalla en el presente punto, al que se le detraerá el crédito que se determine según el Artículo 66º); cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones: 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.- 4. Que hayan cumplimentado todos los deberes formales, incluyendo la presentación de todas las Declaraciones Juradas por este tributo no prescriptas. 5. Haber iniciado sus actividades con anterioridad al 01/01/2015.-

Código de Actividad	Descripción	Porcentaje de Reducción
3365	Droguerías	30 %
3366	Concesionarios de automotores (0 Km)	25 %
4244	Sanatorios, Clínicas, Maternidades	30 %

El monto a pagar no podrá ser inferior al valor del primer rango de la escala del Artículo 65º).- CAPITULO III: EXENCIONES ARTÍCULO 69º): MONTO MÁXIMO PARA EXENCIÓN EN CASO DE: a) ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Y/O SIN FINES DE LUCRO: El Monto Máximo de ingresos brutos para acogerse a los beneficios del Artículo 234º) inciso c) del Código Tributario será de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00) correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que liquida el municipio. Aquellos contribuyentes que inicien sus actividades durante el año en curso deberán proyectar y anualizar el monto de los ingresos brutos.- b) PERSONAS CON DISCAPACIDADES: El Monto Máximo de ingresos brutos para acogerse a los beneficios del Artículo 234º) inciso h) del Código

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Tributario será de pesos trescientos mil (\$300.000,00) correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que liquida el municipio. Aquellos contribuyentes que inicien sus actividades durante el año en curso deberán proyectar y anualizar el monto de los ingresos brutos.- CAPITULO IV: CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES - ARTICULO 70º): Son contribuyentes y responsables los que establece el Artículo 231º) de la Ordenanza N° 10.383 - Código Tributario Municipal. A los efectos estadísticos y clasificatorios las actividades se encuentran codificadas en el listado agregado como Anexo I.- CAPITULO V: VENTA AMBULANTE ARTICULO 71º): TASA: De acuerdo a las actividades que se mencionan a continuación se abonará: 1- Venta de Artículos alimenticios por mes o fracción .....\$ 100,00; 2- Venta de garrapiñadas, palomitas de maíz, copos de azúcar y globos por mes o fracción.....\$ 160,00; 3-Venta de menajes, Artículos de limpieza, plásticos y juguetería por día...\$ 35,00; 4- Venta de artesanías por día.....\$ 20,00; 5- Venta de confecciones y lencería por día....\$ 35,00; 6- Venta de fantasía por día.....\$ 35,00; 7- Venta de artículos del hogar por día.....\$ 85,00; 8- Venta de artículos de mimbre por día...\$ 30,00; 9- Vendedores de yerbas medicinales por día.....\$ 30,00; 10 -Vendedores de libros, cuadros y óleos por día.....\$ 35,00; 11- Vendedores de almanaques, postales por día....\$ 35,00; 12- Vendedores de flores y plantas por día...\$ 30,00; 13- Vendedores de productos o artículos no comprendidos por mes o fracción...\$100,00; 14- Venta de helados, café, por vendedor por mes o fracción.....\$ 35,00.- ARTICULO 72º): No están comprendidas en este Capítulo, aquellas empresas que tengan local abierto habilitado en la Ciudad de Neuquén. ARTICULO 73º): PAGO: Los derechos de este Capítulo se abonarán por adelantado por todo el tiempo de permanencia en la Ciudad, ejerciendo el comercio como vendedor ambulante.- CAPITULO VI: CONSIDERACIONES GENERALES - ARTICULO 74º): El Órgano Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente Ordenanza. ARTICULO 75º): La Dirección Municipal de Determinación Tributaria queda facultada para establecer la base imponible en aquellos casos que no se encuentren específicamente contemplados, a excepción de Venta Ambulante.- TÍTULO VIII DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: CAPÍTULO I: ARTICULO 76º): Se abonarán los siguientes derechos: 1. Permiso para la instalación, habilitación e inspección de Carteles publicitarios: a) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e Inspección de carteleras publicitarias, por cada una debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria.....\$ 50,00; Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$1.500,00; b) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria.....\$ 65,00; Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$1.500,00; Más el valor del permiso por la conexión aérea o apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública.....\$ 750,00; c) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con dispositivos o accionamientos electromecánicos, hidráulicos o de otro tipo, con o sin iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel, debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria.....\$ 85,00; Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$ 1.500,00; Más el valor del permiso por conexión aérea o la apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública.....\$ 750,00; d) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de Carteles LCD, LED o similares...\$ 2.400,00.- 2.- Por la publicidad y propaganda realizada en la vía pública, visible o audible desde ella, sitio con acceso al público en general, en espacio aéreo o en el interior de cinematógrafos, campos de deporte, etc., deberán tributar un importe, por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:

HECHOS IMPONIBLES	POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN Y POR FAZ		
	PUBLICIDAD CON APOYO EN LA VIA PUBLICA  ZONA A y B	RESTO ( Salvo puntos 3, 4 y 5 del presente título)	
		ZONA A	ZONA B
a) Letreros/Avisos simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)	\$ 210,00	\$ 175,00	\$ 105,00
b) Avisos salientes (marquesinas, toldos, etc.)	\$ 270,00	\$ 225,00	\$140,00
c) Letreros salientes (marquesinas, toldos, etc.)	\$ 270,00	\$ 225,00	\$140,00
d) Avisos en tótem y/o estructuras en vía publica	\$ 420,00	\$ 340,00	\$220,00
e) Avisos en salas de espectáculos o similares	\$ 175,00	\$ 140,00	\$ 85,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

f) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos...	\$ 350,00	\$ 195,00	\$125,00
--	-----------	-----------	----------

**Hechos Imponibles valorizados en otras magnitudes**

g) Avisos proyectados, por unidad, por año o fracción	\$ 210,00
h) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos, por unidad, por año o fracción. (excepto las de remate).	\$ 175,00
i) Banderas (excepto las de remate) estandartes o gallardetes etc., por unidad y por trimestre).	\$ 175,00
j) Avisos en sillas, mesas sombrillas o parasoles etc, por unidad, por año o fracción.	\$ 85,00
k) Publicidad móvil, por mes o fracción.	\$ 350,00
l) Publicidad móvil, por año completo	\$1.750,00
m) Publicidad oral, por unidad y por día.	\$ 85,00
n) Publicidad en cabinas telefónicas, por cada cabina y por año	\$1.400,00
ñ) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad y metro cuadrado o fracción, por año o fracción.	\$ 175,00

Quando los avisos precedentemente citados fueran iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un treinta y cinco por ciento (35%). En caso de ser animados o con efectos de animación el valor se incrementara en un setenta por ciento (70%). Adicionalmente, en caso de la publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos y/o se instale en la vía pública, los derechos previstos tendrán un recargo de cien por ciento (100%). En caso de tener varias características, los porcentajes se deberán aplicar en forma acumulativa. Todo Derecho por Publicidad y Propaganda que se detectara que no fuera declarado y ni abonado en término se liquidará al valor del

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gravamen al momento del pago. De corresponder se practicará el cálculo proporcional en función al tiempo. Supletoriamente será de aplicación lo normado en la Ordenanza N° 10.009 o cualquier otra que se encuentre vigente sobre la materia.- ZONAS: ZONA A: Son las zonas I y II definidas en el Título I (Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble) de la presente Ordenanza- ZONA B: Son las zonas definidas en el Título I, no incluidas como zona A.- 3. Afiches, volantes y muestras: La publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u otros objetos de propaganda abonarán: a) Por cada mil (1000) volantes o fracción.....\$ 50,00; b) Por cada afiche.....\$ 6,00; c) Por cada mil (1000) listas de precios o fracción.....\$100,00; d) Por cada mil (1000) catálogos de venta o fracción.....\$ 50,00; e) Por cada mil (1000) periódicos y/o revistas de distribución gratuita que contengan publicidad de cualquier otra actividad comercial o fracción.....\$ 100,00; f) Por ocupación de la vía pública en promoción de productos y/o empresas por mes o fracción.....\$ 750,00.- 4. Publicidad en vehículos: La publicidad en vehículos abonará los siguientes derechos: a) Por avisos o letreros en vehículos comerciales de transportes, carga o reparto cuando se refiere a la actividad del dueño del vehículo por metro y año o fracción.....\$ 150,00; b) Cuando la publicidad se refiere a otra firma comercial por cada firma, por vehículo, por mts<sup>2</sup> y por año o fracción.....\$ 350,00; c) Avisos colocados y/o pintados en vehículos afectados al transporte público de pasajeros, que tuviesen permiso o concesión municipal para circular dentro del ejido, ajustados a las reglamentaciones específicas para la instalación de publicidad determinadas para cada tipo de servicio, por coche, por metro cuadrado y por año o fracción.....\$350,00; d) Por la publicidad ubicada en la parte superior de los vehículos destinados a autoescuela.....SIN CARGO; 5. Publicidad en LCD, LED o similares: Se abonará por mts<sup>2</sup> y por mes o fracción..\$ 240,00. Podrán obtener la bonificación especial del veinte por ciento (20%) sobre el importe fijo cuando reúnan en forma conjunta las condiciones expuestas en el Artículo 67º). - TÍTULO IX IMPUESTO A LOS JUEGOS ARTÍCULO 77º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo I, Artículo 240º) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) de los ingresos netos de premios.- ARTÍCULO 78º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo II, Artículo 244º) del Código Tributario, en la suma de dos pesos (\$2,00) por apuesta.- ARTÍCULO 79º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo III, Artículo 248º) del Código Tributario, en el cinco por ciento (5%) del valor total de los premios en juego.- ARTÍCULO 80º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo IV, Artículo 252º) del Código Tributario, en la suma de dos pesos (\$2,00) por jugador participante.- ARTÍCULO 81º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo V, Artículo 256º) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 82º): FÍJASE el impuesto establecido en el Capítulo VI, Artículo 260º) del Código Tributario, en el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación obtenida en la Ciudad de Neuquén.- EXCEPCIÓN CASINOS ARTÍCULO 83º): FÍJASE que en concepto de los tributos normados en el Título IX "Impuestos a los Juegos" de la Ordenanza N° 10.383, los Casinos tributarán Pesos Cuatrocientos Ochenta y un mil

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

novecientos treinta (\$ 481.930,00) mensuales o el uno coma cuarenta por ciento (1,40%) de los ingresos netos anuales, el que sea mayor.- TÍTULO X - TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA: Artículo 84º): Por la inspección o reinspección veterinaria, fijase las siguientes tasas: 1. Por inspección Veterinaria...SIN CARGO.- 2. Reinspección Bromatológica: Por los conceptos que a continuación se detallan el municipio ha delegado la función de control y cobranza de la tasa correspondiente, al Organismo de Control de Ingresos Provincial de Productos Alimenticios ( C.I.P.P.A.), mediante Convenio aprobado por Ordenanza N° 8.499 y modificatorias. a) Vacunos; b) Ovinos y caprinos; c) Chivitos y corderos; d) Porcinos; e) Lechones; f) Carnes Trozadas; g) Menudencias vacunas, ovinas y porcinas; h) Pescados y mariscos; i) Aves; j) Chacinados, fiambres y embutidos; k) Productos de caza menor; l) Productos comprendidos en las salazones; m) Huevos; n) Productos Lácteos (excepto leche fluida, en polvo o condensada); o) Productos Frutihortícolas, con guía expedida por el Mercado Concentrador de Neuquén; p) Productos de la panificación; q) Conservas carnes; r) Bebidas alcohólicas; s) Bebidas gaseosas.- A excepción de productos frutihortícolas, sin guía expedido por el Mercado Concentrador de Neuquén, atento a lo normado por la Ordenanza 8671/99, se tarifa un adicional por kilo de....\$0,065. ARTÍCULO 85º): Por los servicios de Inspección Bromatológica: 1 - Aceites, cafés, té, yerba en general, leches, mantecas, chocolates, condimentos, aguas minerales, alcoholes, harina, pastas alimenticias, levaduras, esencias, extractos, bebidas sin alcohol excluidas las gaseosas, vinagres, jarabes, dulces, conservas vegetales, productos dietéticos, helados, miel, productos de confitería, jugos y zumos, cereales, legumbres, frutas secas y desecadas, y otros artículos no especificados.....SIN CARGO.- 2. Por duplicado de certificado de transferencia de los mismos....SIN CARGO. 3. Por certificado de inscripción, ensayos, análisis que efectúe la Dirección de Bromatología se cobrará de acuerdo a la importancia de las determinaciones o categorías según lo siguiente: ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE POTABILIDAD DE AGUA: Para cualquier origen de la demanda del análisis.....\$ 280,00; - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS....\$ 450,00; - POR CADA INVESTIGACIÓN DE PATÓGENOS....\$210,00; HISOPADOS: por cada investigación .....\$ 210,00; - ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS: Hasta 2 (dos) determinaciones.....\$175,00; Hasta 4 (cuatro) determinaciones.....\$345,00; Hasta 6 (seis) determinaciones....\$520,00; ANÁLISIS PARA HABILITACIÓN (Microbiológico, Físico-Químico, Lapso de Aptitud).....\$950,00; ANÁLISIS TRIQUINOSCÓPICO Para consumo Familiar.....SIN CARGO; TÍTULO XI - DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES: CAPÍTULO I: ARTÍCULO 86º): Espectáculos - a) Por los espectáculos de índole lúdica relacionadas con el azar y espectáculos de esparcimiento como Lotería, Tómbolas y Bingos, se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, 10% del valor de las entradas. 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo por día....\$ 220,00; 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lucro.....SIN CARGO; b) Por los espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, etcétera, se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se abonará la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00). 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo.....\$ 220,00; 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro....SIN CARGO.- c) Por las Exposiciones se abonará según el siguiente detalle: 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, de acuerdo al Factor de Ocupación (Ordenanza N° 10.677) determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el establecimiento y/o lugar en que se desarrolle el evento, tributará según el encuadre que le corresponda en la tabla que se describe:

s/Factor de ocupación		Pesos
De	A	
0	200	250,00
201	400	500,00
401	1.000	1.500,00
1.001	3.000	3.000,00
3.001	5.000	6.000,00
Más de 5.000		9.000,00

2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo, por día....\$220,00; 3. Los Stands que efectúen exposición o venta de productos alimenticios u otro tipo de mercaderías por stand y por día.....\$ 35,00; d) Por los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, Conciertos y Música de Cámara y Eventos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos. Se abonará por capacidad de espectadores, según el siguiente detalle.- 1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo. De acuerdo al Factor de Ocupación - Ordenanza N° 10.677, determinado y aprobado por la Autoridad de Aplicación, el precio final al público de la entrada de más valor entre las puestas a las ventas, el establecimiento y/o lugar en que se desarrolle el evento, tributará según el encuadre que le corresponda en la tabla que se describe:

S/Factor de Ocupación		S/Precio máximo de "entrada" (final al público, en pesos)			
De	A	\$ 200	\$ 350	\$ 500	Más \$500
		TRIBUTO			
0	200	\$ 300	\$ 525	\$ 750	\$ 1.500
201	400	\$ 400	\$ 700	\$ 1.000	\$ 2.000
401	600	\$ 800	\$ 1.400	\$ 2.000	\$ 4.000
601	1000	\$ 1.400	\$ 2.450	\$ 3.500	\$ 7.000
1001	1500	\$ 2.000	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 10.000
1501	4000	\$ 3.000	\$ 5.250	\$ 7.500	\$ 15.000
4001	7000	\$ 5.000	\$ 8.750	\$ 13.500	\$ 25.000
7001	10000	\$ 7.000	\$ 12.250	\$ 17.500	\$ 35.000
Mas de 10000		\$ 10.000	\$ 17.500	\$ 25.000	\$ 50.000

Este derecho se percibirá aún cuando los espectáculos se realicen en Confiterías, Pubs, Cines, y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento. 2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

espectáculo...\$220,00; 3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro....SIN CARGO. Los eventos realizados exclusivamente por artistas locales y/o provinciales no están alcanzados por lo dispuesto en el presente título, en tanto se trate de espectáculos con una ocupación de hasta 650 localidades. ARTÍCULO 87º): Cuando para determinar el valor del tributo del presente título, se tenga en cuenta el valor de la entrada, deberá deducirse en caso de estar incluidos en dicho importe, los impuestos o tasas, establecidas por otros organismos. CAPÍTULO II CASOS ESPECIALES: ARTÍCULO 88º): Por cada Juego de Bowling, Billar, Bolo o Pool, aparato que efectúen música, aparato mecánico o aparato electrónico de destreza permitido o similar, se abonarán por año o fracción .....\$ 300,00.- ARTÍCULO 89º): Los parques de diversiones además de lo estipulado en los Artículos 86º) y 92º), abonarán por el funcionamiento de cada juego, distracción o kiosco por día.....\$ 50,00.- ARTÍCULO 90º): Los Boites, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento y cuando en ellos se realicen espectáculos públicos, abonarán: a) Con cobro de entrada al local - 1. Para Boites, 7% del valor de las mismas. - 2. Para Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento, 3% del valor de las entradas. b) Si no cobran entrada al local, los siguientes valores, por día: 1. Boites.....\$ 500,00; 2. Resto de actividades .....SIN CARGO.- ARTÍCULO 91º): Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones del presente Título.- CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 92º): Se efectuará un depósito de garantía de pesos Dos Mil (\$2.000,00) por los espectáculos itinerantes, como Circos, Parques de Diversiones u Otros Espectáculos Itinerantes, que se devolverá al retirarse del lugar, siempre y cuando se hayan cancelado los tributos adeudados, y se hayan efectuado las tareas de limpieza de los predios utilizados, para que los mismos queden en el estado en que se encontraban antes de la realización del evento. TÍTULO XII DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS: ARTÍCULO 93º): De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario se abonará, por año o fracción, salvo los casos que contengan otra unidad. 1. POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (ESPACIOS AÉREOS, SUBSUELO O SUPERFICIE) POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 1.a Por la utilización de la vía pública: 1.a.1. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, Palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y alambres. 1.a.1.1 Hasta 6.50 mts.de altura libre del suelo Por unidad y por año....\$ 50,00; Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una independientemente y por año...\$ 25,00; 1.a.1.2 Más de 6,50 mts hasta 9,50mts de altura libre del suelo; Por unidad y por año.....\$250,00; 1.a.1.3 Más de 9,50 mts y hasta 12 mts de altura libre del suelo. Por unidad y por año...\$505,00; 1.a.1.4 Más de 12,00 mts. de altura libre del suelo, Por unidad y por año .....\$2.520,00; 1.a.2. Con conductores aéreos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 56,00; 1.a.3. Con conductores subterráneos: Por cada conductor de igual o distinto tipo,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 42,00; 1.a.4. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo uso y material cada una por año y metro cúbico....\$ 28,00; 1.a.5. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo, de igual o distinto tipo, de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio: Por cada conducto y por cada metro lineal y por año.....\$ 0,40; 1.a.6. Por cada Armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo uso y material instalado en la vía pública por año.....\$ 42,00; 1.a.7. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel de suelo y por año.....\$ 238,00.- POR LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AEREO: 1.b. Por la utilización del espacio aéreo o subsuelo en la transmisión de voz y datos, música, televisión por cable, valor agregado u otros servicios a través de conductores de cualquier tipo, tecnología o material, se cobrará por año: 1.b.1. Por poste, contraposte o columna de apoyo u otro tipo plantado en la vereda o espacio Público Municipal.....\$ 42,00; 1.b.2. Cuando se apoyen instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte se abonará por cada una independientemente y por año.....\$ 28,00; 1.b.3 .Por cada cien metros lineales o fracción de conductor de igual o de distinto tipo de material, características o uso y por año.....\$ 56,00; 1.b.4. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, uso o capacidad. Por cada 100 m lineales y por año.....\$ 42,00.- 2. RETIRO DE INSTALACIONES EN DESUSO: Por el no retiro de las instalaciones en desuso en la vía pública: 2.a. Por cada poste, columna, contrapostes, palma, anclaje y/o cualquier otro elemento de similares características y funciones en desuso se abonará por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 28,00; 2.b. Por cada anclaje o muerto de hormigón o de cualquier material, se abonará por cada unidad y por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 91,00; 2.c. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso, se abonará por día hasta su retiro por cuadra o fracción la cantidad de.....\$112,00; 2.d. Por cada cámara, arqueta o similares, en desuso por día y por unidad se abonará la cantidad de.....\$ 35,00; 2.e. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso. Podrá quedar abandonada en el lugar con conocimiento del municipio, pagando los aranceles por metro de red y por año o fracción de...\$ 42,00; 2.f. Si por necesidades del Municipio se estima conveniente el retiro de conductores subterráneos especificados en el punto 2.e), la prestataria tendrá la obligación de retirarlos y por cada día de demora deberá abonar por cuadra o fracción la suma de.....\$ 105,00.- 3. POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO AÉREO, SUBSUELO O SUPERFICIE POR PARTICULARES Y EMPRESAS PRIVADAS, SE ABONARÁ: 3.1. Obras en construcción: 3.1.1 Por ocupación vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el uno por ciento (1%) del valor por metro cuadrado cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional del Neuquén (Ley 708), por cada metro cuadrado por día de ocupación.- 3.1.2 Por la reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores por día por m2.....\$ 0,90.- 3.2 Kioscos o puestos: 3.2.1 Por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ocupación con kioscos o puestos que puedan tener exhibidores o no, externos adheridos a su estructura, que no sobresalgan más de 0,40m.- 3.2.1.1. Avenida Argentina en toda su extensión y Avenida Olascoaga desde San Martín e Independencia hasta Intendente Carro y Libertad, comprendiendo hasta una cuadra por cada lado (paralelas y transversales). Calles: Sarmiento desde Avenida Olascoaga hasta calle Intendente Chaneton y Mitre desde Avenida Olascoaga hasta Tierra del Fuego, considerando ambas aceras al finalizar la zona, por mes o fracción.....\$385,00; 3.2.1.2. Las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Argentina en toda su extensión y las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Olascoaga y las transversales de las mismas, considerando ambas aceras al finalizar la zona, con excepción a lo establecido en el punto 3.2.1.1, por mes...\$190,00; 3.2.1.3. Por el resto de la zona 1 (Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria) por mes.....\$ 95,00; 3.2.1.4. Por el resto del ejido por mes.....\$ 50,00; 3.2.2. Por la ocupación con kioscos similares a los indicados en el 3.2.1., con el agregado de heladeras, revisteros, librerías u otro tipo de exhibidores, que en ningún caso podrán ocupar más de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie que posea el cuerpo principal, abonarán el ciento cincuenta (150%) por ciento de los derechos establecidos en el 3.2.1.1., 3.2.1.2., 3.2.1.3., 3.2.1.4.- 3.3. Mesas y sillas: 3.3.1. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, dentro de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de.....\$105,00; 3.3.2. Por cada metro cuadrado de la vía pública ocupado con mesas y sillas, por mes o fracción, fuera de la zona comprendida por el Estacionamiento Medido será de...\$63,00.- 3.4. Otras ocupaciones comerciales: 3.4.1. Por ocupación local de no más de 3 m2. destinado a oficina o similar por mes o fracción.....\$ 275,00; 3.4.2. Por la ocupación en la vía pública con máquinas expendedoras de gaseosas, revisteros, diarios, cigarrillos, etc., de hasta 1,5 m2 de superficie, por unidad, por mes o fracción.....\$ 75,00; 3.4.3. Por la ocupación en la vía pública con cabinas telefónicas de hasta 2 m2. de superficie por unidad, por año o fracción.....\$1.105,00; 3.4.4. Por la ocupación de la vía pública o uso de espacios públicos con puestos estructurales o globos, por día .....\$ 65,00; 3.4.5 Por la ocupación de espacios públicos por feriantes de acuerdo al punto 6.1) de la Ordenanza N° 12.587: a) Todos los rubros a excepción venta de ropa usada por mes o fracción.....\$ 150,00; b) Rubro venta ropa usada....SIN CARGO.- 3.5. Vehículos de Alquiler: 3.5.1 Por la ocupación de parada con automóvil taxi por unidad, por año.....\$ 105,00; 3.5.2 Por la ocupación de parada de taxi-flet, camioneta o camión de alquiler, anualmente por unidad.....\$ 120,00.- 3.6. Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada ½ hectárea o fracción: a) Espacios abiertos.....\$ 1.210,00; b) Espacios cerrados.....\$ 2.350,00.- 3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus: 3.7.1. Fijase los siguientes valores mínimos para la ocupación de los espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Para boleterías y áreas de servicio de Empresas de Transporte, por m2. y por mes, mínimos: a.1) Sector Puerta A- Puerta B....\$ 125,00; a.2) Sector Puerta B- Puerta C.....\$ 190,00; a.3) Sector Puerta C- Puerta D...\$ 162,00; a.4) Sector Puerta D- Patio de Comida ...\$

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

137,00; b) Para predio para box de cargas, por m2 y por mes, mínimos; b.1) Sector Puerta A- Puerta B....\$ 125,00; b.2) Sector Puerta B- Puerta C....\$ 190,00; b.3) Sector Puerta C- Puerta D....\$ 162,00; b.4) Sector Puerta D- Patio de Comida...\$ 137,00.- c) Para comercios, patio de comidas y áreas de servicios por m2. y por mes, mínimos: c.1) Ingreso Calle Planas - Puerta A...\$ 210,00; c.2) Sector Puerta A- Puerta B .....\$ 266,00; c.3) Sector Puerta B- Puerta C ...\$ 306,00; c.4) Sector Puerta C- Puerta D ...\$ 306,00; c.5) Patio de Comidas ...\$ 380,00.- d) Para stands y áreas de servicios por día, mínimo.....\$ 320,00.- 3.7.2. Fijase los siguientes valores para los servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): a) Estacionamiento de vehículos particulares, por hora o fracción...\$ 10,00, Los primeros quince (15) minutos de estacionamiento serán sin cargo si no se excede de ese tiempo. b) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los vehículos particulares que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por Día....\$30,00; c) Estacionamiento de Ómnibus por hora .....\$20,00; d) Tarifa Estadía Estacionamiento: Para todos los Ómnibus que permanezcan en la playa de estacionamiento por un período mayor a 6 horas. Por día.....\$60,00; e) Acceso a las duchas, por uso, por persona.....\$30,00; f) Servicio de armarios para la guarda de efectos personales (lockers) por día: f.1) lockers chicos, capacidad hasta 0,20m3.....\$20,00; f.2) lockers grandes, capacidad hasta 0,40m3...\$40,00.- g) Para la Publicidad y Propaganda dentro de la Terminal se aplicará lo estipulado en el Título VIII Derechos por Publicidad y Propaganda. h) ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARTICULARES. La suscripción del abono dará derecho al poseedor a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por vehículo y por mes: h.1) Para persona que trabaja en la E.T.O.N ...\$95,00; h.2) Para el público en general ...\$190,00.- i) ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO DE OMNIBUS La suscripción del abono dará derecho al poseedor o a la empresa poseedora a estacionar libremente en el predio de estacionamiento de la E.T.O.N., sin contabilizar el tiempo de cada estadía, por unidad sea o no la misma por mes.....\$ 1.150,00; j) ABONO PROMOCIONAL PARA SERVICIOS EVENTUALES Y EMPRESAS DE TURISMO, La contratación de cada abono contempla la provisión de un servicio de excreta, un toque de plataforma, estacionamiento en la playa de ómnibus por un plazo máximo de 5 (cinco) horas, y un servicio de ducha para los chóferes y auxiliares de abordaje, por unidad/ interno.....\$ 60,00; k) ESTADIA DE OMNIBUS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE NEUQUEN (ETON), SECUESTRADO POR PERSONAL MUNICIPAL EN LA ETON, Todo colectivo, traffic, ómnibus, micro, minibús y ómnibus de doble piso secuestrado, por personal municipal, en la ETON deberá abonar a partir de las 72 (setenta y dos) horas de su secuestro, por día.....\$35,00; A partir de los 30 (treinta) días de su secuestro deberá adicionar al monto indicado en el párrafo anterior por mes ...\$320,00; En caso de no completar el mes se adicionará la parte proporcional a los días de estadía.- 3.8 Ocupación de Espacios para Estacionamiento: 3.8.1. Por ocupación de Espacios Públicos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para Estacionamiento Medido, delimitado en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa por hora:...\$4,50; 3.8.2. Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido, en el área bancaria que se fije por la respectiva reglamentación se adopta como unidad de medida y precio final por cada hora de estacionamiento.....\$4,50; 3.8.3 Por ocupación de Playas para Estacionamiento Medido en el área fijada por la respectiva Ordenanza, se adopta como unidad de medida y precio final a usuarios las siguientes tarifas: 3.8.3.1 Por cada hora o fracción de Estacionamiento...\$6,00; 3.8.3.2 Por cada seis horas de estacionamiento....\$30,00; 3.8.3.3 Por cada día de Estacionamiento...\$45,00; 3.8.3.4 Por cada mes de Estacionamiento...\$300,00; 3.8.4 Por ocupación de Espacios Públicos para vecinos Frentistas con domicilio dentro del área de Estacionamiento Medido y que no posean garaje, en ambas márgenes de la cuadra de su domicilio y en las laterales inmediatas correspondientes a la misma manzana, se adopta como unidad de medida y precio final al usuario la siguiente tarifa por mes:...\$250,00.- 3.8.5 Por ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento, por cada Permiso de Reserva: 3.8.5.1. Reserva de Estacionamiento o Apeaje dentro del área de Estacionamiento Medido y Pago que se delimite por Ordenanza: 3.8.5.1.a. Reserva de Apeaje a Hoteles, Hostelerías y Hospedajes en general, por mes y por módulo de 5 metros....\$ 400,00; 3.8.5.1.b Reserva de Apeaje a Entidades Bancarias y/o Financieras, exclusivamente para transporte de Caudales, por mes y por módulo de 5 metros.....\$ 600,00; 3.8.5.1.c. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento de Ambulancias para Clínicas, Centros Médicos y Hospitales Privados, por mes y por módulo de 8,50 mts.....\$ 450,00; 3.8.5.1.d Reserva de Apeaje de Transporte de Escolares frente a Establecimientos Educativos Privados, por mes y por módulo de 5 metros:...\$ 300,00; 3.8.5.1.e Reserva de Apeaje de "Transporte Escolares" frente a Estacionamientos Educativos Públicos por mes y por módulo de 5 metros:..SIN CARGO; 3.8.5.2. Reserva de Apeaje y/o Estacionamiento para Discapacitados dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido.....SIN CARGO; 3.8.5.3 Por ocupación del Espacio Público en la calzada con contenedores y/o volquetes: 3.8.5.3.a. Dentro del Área Estacionamiento Medido y Pago: 3.8.5.3. a.1 Primer día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros.....\$50,00; 3.8.5.3.a.2 Segundo día de ocupación del espacio por día y por módulo de 5 metros:.....\$ 100,00; 3.8.5.3.a.3 Tercer día y sucesivos de ocupación del espacio por día y por modulo de 5 metros.....\$ 150,00; 3.8.5.3.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago...SIN CARGO. La responsabilidad del pago por ocupación con contenedores y/o volquetes será de las Empresas que presten el servicio. 3.8.5.4 Reserva para carga y Descarga de Materiales de Obras: 3.8.5.4.a Dentro del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de quince días y por módulo de 8 metros..... \$ 1000,00; 3.8.5.4.b Fuera del Área de Estacionamiento Medido y Pago, por mes o fracción mayor de 15 días y por módulo de 8 metros....\$ 300,00; 3.8.5.5 Reserva para carga y descarga de mercaderías dentro y fuera del Área de Estacionamiento Medido:....SIN CARGO.- Los valores establecidos por ocupación de espacios para estacionamiento se actualizarán

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

semestralmente a Junio y Diciembre de cada año, en función del aumento del salario bruto de la categoría administración A del Convenio de Empleados de Comercio con base en Diciembre de 2014, o cuando esta variación supere el 15% (Quince por ciento).- Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado efectivamente ocupado.....\$75,00.- Por ocupación con Antenas y sus estructuras portantes en el ejido municipal que no sea en predios del Parque Norte, por mes: a) De Telefonía Fija y/o móvil ...\$ 10.000,00; b) De Transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos.....\$ 5.000,00; c) De Radiodifusión y Televisión.....\$ 3.000,00; d) De Taxis, Remisses.....\$ 800,00; e) De FM Comunitarias y radioaficionados.....\$ 500,00.- Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a utilizar los valores contemplados en el presente punto 5) para liquidar los casos que correspondan a Ejercicios Fiscales anteriores.- TITULO XIII DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PRIVADOS MUNICIPALES ARTÍCULO 94º): De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario se abonará: 1- BALNEARIO MUNICIPAL: 1.1. PUESTO, COMERCIO Y AFINES: 1.1.1. RESTAURANT Y PARRILLA: 1.1.1.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 m2 por año o fracción....\$ 1.365,00; Más de 10 m2., por m2, por año o fracción. un adicional de...\$ 15,00.- 1.1.2. OTROS COMERCIOS: 1.1.2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Hasta 10 m2 por año o fracción.....\$ 685,00; Más de 10 m2, por m2, por año o fracción, un adicional de.....\$ 8,00.- 1.2. BOTES Y BICIBOTES: 1.2.1. Por la explotación de botes por unidad por año..... \$ 55,00; 1.2.2. Por la explotación de bicibotes por unidad por año... \$ 65,00.- 1.3. FACULTADES DEL ORGANO EJECUTIVO: 1.3.1. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá establecer teniendo en consideración el costo del servicio de gastos de mantenimiento e inversiones un derecho para: 1.3.1.1. Estacionamiento de vehículos.- 1.3.1.2. Entrada de personas al Balneario para utilizar sus instalaciones.- 1.3.1.3. Utilización de servicios en el Balneario (baños, parrillas, etc.).- 2 CLUB - 2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay: Por año o fracción..... \$1.680,00; Más un adicional por m2 de....\$ 8,00.- 3 LOCALES DE ALTA BARDA: 3.1. Se rigen por lo dispuesto en las Ordenanzas, Pliegos de Licitación y Contratos respectivos.- 4- Terrenos para ocupar con subestaciones transformadoras por año....\$ 255,00 .- 5 - Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada media (1/2) hectárea o fracción: a) Espacios abiertos....\$ 1.480,00; b) Espacios cerrados.....\$ 2.415,00.- 6- Ocupación Albergue Emi Ruca, por persona y por día....\$ 20,00.- 7- Por ocupación de espacios privados municipales o lotes municipales (espacios aéreos, subsuelo o superficie) por empresas públicas o privadas: a. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y/o alambres: Por cada uno de ellos y por año.....\$ 50,00; b. Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una, independientemente y por año.....\$ 30,00; c. Con conductores aéreos: por cada conductor de igual o distinto tipo, Material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año....\$ 65,00; d. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año.....\$ 50,00; e. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo, uso y material. Cada una por año y por m3.....\$ 25,00; f. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo de igual o distinto tipo de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio. Por cada conducto y por cada metro lineal y por año.....\$ 0,50; g Por cada armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo, uso y material instalado en la vía pública, por año.....\$50,00; h. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel del suelo y por año.....\$ 260,00.- **SERVIDUMBRE:** Será fijada acorde a cada tipo de red, características, cantidad de ductos, tipología, (nivel de presión, tensión, caudal, etcétera) franja de ocupación en metros y por año, etc., acorde a las leyes de Nación y/o Provincia que rigen en la materia para cada una de las redes.- **8. MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES – MNBA –** a) Por explotación de la Confitería, por mes y por m2....\$35,00; b) Por explotación de la Librería, por mes y por m2 .....\$40,00.- **TÍTULO XIV DERECHOS DE CEMENTERIO: CEMENTERIO CENTRAL: ARTÍCULO 95º)** Por los servicios del Cementerio Central se abonarán siguientes tasas: **1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES:** **A) RESTOS COMPLETOS DE RECIÉN FALLECIDOS QUE INGRESAN AL CEMENTERIO CENTRAL** (destino nichos, pagan derecho de ingreso más introducción, este tributo establece un período de arrendamiento hasta el quinto año de uso inclusive): a) Derecho de ingreso al Cementerio Central de la ciudad (exclusivamente para sepelios en nichos columnarios de restos completos, cinerarios u osarios).....\$ 530,00; b) Introducción a nicho columnario de restos completos, cierre con ladrillos y revoque o placa de hormigón.....\$ 715,00; c) Introducción a bóveda y/o panteón de restos completo.....\$ 340,00; d) Introducción a nicho columnario de restos completos de menores, cierre con ladrillos y revoque.....\$ 430,00; e) Introducción a nicho columnario de restos completos de menor, deceso simultáneo, cierre con ladrillos y revoque (sujeto a espacio físico del nicho)...\$ 645,00.- **B) RESTOS REDUCIDOS (OSARIOS O CINERARIOS)** que ingresan de cementerios de otra jurisdicción, pagan derecho de ingreso al Cementerio Central más introducción al nicho respectivo: a) Derecho de ingreso al Cementerio Central de la ciudad...\$ 530,00; b) Introducción a nicho de urna osaria.....\$ 200,00; c) Introducción de urnas osarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos Completos).....\$ 156,00; d) Introducción a nicho de urnas cinerarias.....\$ 156,00; e) Introducción de urnas cinerarias a nichos de restos completos ocupados (su permanencia queda supeditada al arrendamiento del nicho de restos completos).....\$100,00.- **C) INHUMACIÓN EN SEPULTURAS:** a) Introducción de urnas cinerarias a concesión.....\$ 60,00; b) Introducción de urnas cinerarias u osarias a concesiones....\$ 85,00; c) Introducción de urnas cinerarias u osarias a sepulturas ocupadas....\$ 105,00.- **2 - EXHUMACIONES:** a) Exhumación de restos mayores (arrendamientos vigentes).....\$60,00; b) Exhumación de restos menores hasta 15 años (arrendamientos vigentes)....\$ 45,00; c) Exhumación de restos mayores y/o menores producto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización.....SIN CARGO; d) Exhumación de restos de mayores y/o menores en concesión.....\$ 65,00.- 3 – REDUCCIONES: a) Reducción restos de mayores (arrendamientos vigentes).....\$ 90,00; b) Reducción restos de menores (arrendamientos vigentes).....\$ 45,00; c) Reducción de restos mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización.....SIN CARGO; d) Reducción de restos de mayores y/o menores en concesión.....\$135,00.- 4 - TRASLADOS: Los Responsables que soliciten traslados, deberán cancelar su pago por adelantado, y frente municipal si correspondiere, salvo el caso de Nicho de Origen con frente municipal de hasta un año de utilización efectiva, no abona el frente del nuevo nicho. a) Traslado de Nicho de restos completos a Nicho de restos completos....\$ 670,00; b) Traslado de Concesión a Nicho restos completo....\$ 1.500,00; c) Traslado de Nicho restos completo a Concesión.....\$ 265,00; d) Traslado de restos completos de concesión a concesión.....\$ 345,00; e) Traslado de restos reducidos en urnas (cineraria - osaria) a Concesiones o arrendamiento de nichos de restos completos o viceversa.....\$ 120,00; f) Traslado de restos reducidos urnas (cineraria - osaria) desde el Cementerio Central a fosas ocupadas del Parque Funerario.....\$ 120,00; g) Traslado de nicho de urna osaria a nicho de urna osaria....\$ 156,00; h) Traslado de Nicho de Urna Cineraria a Nicho de Urna Cineraria.....\$ 100,00; i) Traslado de restos reducidos de nicho ( Cineraria u Osaria) a sepulturas ocupadas en Cementerio Central.....\$ 120,00; j) Traslado de restos completos de nicho (cinerarias u osarias) a sepultura Cementerio Central....\$ 1.120,00.- 5- PERMISOS DE TRASLADOS DE RESTOS DENTRO O FUERA DEL ÉJIDO MUNICIPAL: a) Restos en ataúdes.....SIN CARGO; b) Restos reducidos en urnas cinerarios u osarias.....SIN CARGO.- 6 - EXPENSAS - Se abonará un derecho anual por: A) ATAÚDES MENOR, MAYOR, COMÚN Y ESPECIAL, Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas.....\$ 1.055,00 .- B) URNAS DE RESTOS ÓSEOS: Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas...\$ 82,00; C) URNAS CINERARIA, Cada nicho en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y otras filas...\$ 50,00; D) SEPULTURAS, a) Mayores.....\$ 505,00; b) Menores.....\$ 250,00.- 7 - SERVICIO DE DEPÓSITO PARA ATAÚDES Y URNAS (Cinerarias u osarias), Siempre que el depósito no sea imputable a la Administración Municipal, se abonará el siguiente derecho por día o la fracción mayor de 12 horas:a) Restos completos en ataúd mayor.....\$ 70,00; b) Restos completos en ataúd de menor...\$ 52,00; c) Restos osarios.....\$ 25,00; d) Restos en cinerarios.....\$ 20,00.- 8- MEJORAS - Permisos para realizar mejoras en nichos de restos completos, cinerarios u osarios. Se abonarán los siguientes derechos: a) Colocación de plaquetas identificatorias en todos los casos.....SIN CARGO; b) Revestimiento de frentes de mármol, granito o similar.....SIN CARGO; c) Revestimiento de frentes en azulejos y/o colocación de puertas.....SIN CARGO; d) Ejecución de trabajos manuales de albañilería.....SIN CARGO; e) Permiso para cambios de cajas metálicas en ataúdes.....SIN CARGO; f) Mármol provisto por el municipio en el estado en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se encuentre (Nichos: Comunes, Especiales y Menores) Se adiciona al tributo por inhumación a nicho restos completos.....\$ 525,00; g) Mármol provisto por el municipio en el estado en que se encuentre (nichos de restos cinerarios u osarios).....\$ 250,00.- 9- RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS A) NICHOS DE RESTOS COMPLETOS: a) Primera renovación (Tributo Anual) (a partir del 6º año de utilización y hasta el 10º año inclusive de ocupación): a.1) Nichos mayores (comunes y especiales) .....\$ 855,00; a.2) Nichos menores.....\$ 505,00; b) Segunda renovación (a partir del 11º año de utilización hasta el 15º año inclusive de ocupación): b.1) Nichos mayores (comunes y especiales).....\$ 1.140,00; b.2) Nichos menores.....\$ 805,00; c) Tercera renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 16º año de utilización hasta el 20º año inclusive de ocupación); c.1) Nichos mayores (comunes y especiales) ...\$ 1.715,00; c.2) Nichos menores.....\$1.200,00; d) Cuarta renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 21º año de utilización hasta el 25º año inclusive de ocupación)d.1) Nichos mayores (comunes y especiales) .....\$ 2.290,00; d.2) Nichos menores.....\$ 1.610,00; e) Quinta renovación SOLO SI EXISTE DISPONIBILIDAD (a partir del 26º año de utilización hasta el 30º año inclusive de ocupación); e.1) Nichos mayores ( comunes y especiales) .....\$ 2.865,00; e.2) Nichos menores.....\$ 2.015,00.- B) NICHOS DE RESTOS OSARIOS, A partir del quinto (5º) año vencido y por igual período, renovación de arrendamiento de nichos osarios por cinco (5) años, (por cada resto incluido en el nicho).....\$ 546,00; C) NICHOS DE RESTOS CINERARIOS, A partir del quinto (5º) año vencido, renovación de arrendamiento de nichos cinerarios por cinco (5) años, (por cada resto incluido en el nicho).....\$ 270,00.- D) SEPULTURAS. A partir del quinto (5º) año vencido (si hubiera restos óseos o cinerarios se abonará la renovación correspondiente al resto según los cánones anteriores): a) Renovación de arrendamiento de sepultura mayor por cinco (5) años, por cada resto completo...\$ 940,00; b) Renovación de arrendamiento de sepultura menor por cinco (5) años, por cada resto completo...\$ 640,00.- ARTÍCULO 96º): Precio base para subasta pública por mts2, sin mejoras para adquisición de terrenos en concesión para construcción de panteones, nichera columnaria, o bóveda, según reglamentación de la actividad. a) Con frente sobre calle principal de acceso este-oeste.....\$ 6.660,00; b) Con frentes distintos al anterior.....\$ 4.440,00. Por cada período de renovación se abonará por todo concepto, el setenta por ciento (70%) del valor base de subasta que corresponda a la ubicación.- ARTÍCULO 97º): Por cada transferencia de concesión, con o sin mejoras, se abonará el diez por ciento (10%) del valor base de subasta que corresponda a la ubicación.- ARTÍCULO 98º): Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras, o sepulturas abonarán por derecho de limpieza, anualmente las siguientes sumas: 1. Lote de bóveda, panteones, nicheras o sepulturas por cada metro lineal perimetral.....\$ 240,00; 2. Lote baldío con destino a la construcción de bóveda, panteones, y/o nicheras por cada metro lineal perimetral.....\$ 470,00.- CEMENTERIO PARQUE FUNERARIO: ARTÍCULO 99º): Por los servicios del Cementerio Parque Funerario se abonarán las siguientes tasas: 1 - INTRODUCCIÓN DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES: a) Derecho de introducción e inhumación de restos a tierra mayores y/o menores....\$135,00; b) Inhumación de dos restos completos a tierra mayores y/o menores (sólo decesos simultáneos) .....\$ 220,00; c) Introducción de urna de restos óseos o cinerarios a sepultura ocupada....\$ 140,00.- 2 - EXHUMACIÓN: a) Exhumación de mayores (arrendamiento vigente).....\$ 104,00; b) Exhumación de menores (arrendamiento vigente).....\$ 70,00; c) Exhumaciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización...SIN CARGO.- 3 - REDUCCIÓN: a) Reducción de mayores (arrendamiento vigente) .....\$ 120,00; b) Reducción de menores (arrendamiento vigente) .....\$ 75,00; c) Reducciones mayores y/o menores producto de arrendamientos vencidos no renovados con o sin intimación de regularización ...SIN CARGO.- 4 - TRASLADOS: a) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) del Cementerio Central al Cementerio Parque Funerario o viceversa.....\$ 70,00; b) Traslado de restos reducidos en urnas (cinerarias u osarias) de sepulcro a sepulcro diferente dentro del Cementerio Parque Funerario...\$ 70,00; c) Traslado de restos reducidos a Sepultura ocupada en el Cementerio Central.... \$140,00.- 5 - PERMISOS PARA TRASLADOS DE RESTOS A OTRA LOCALIDAD: a) Restos completos en ataúdes.....SIN CARGO; b) Restos en urnas...SIN CARGO.- 6- RENOVACION DE ARRENDAMIENTOS, a) Sepulturas de Mayores o Menores, a partir del 10º año (vencido) y será renovada por períodos de cinco (5) años, cada una.....\$ 650,00.- 7- EXPENSAS COMUNES DE SEPULTURAS. Se abonará un derecho anual de: 1) Mayores.....\$ 470,00; 2) Menores.....\$ 250,00; 3) Sepultura de indigentes mayores y/o menores, según Ordenanza N° 10.407 Artículo 32º) ....SIN CARGO.- 8- EXPENSAS POR CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

Los concesionarios de panteones, bóvedas, nicheras o sepulturas, abonarán por derecho de limpieza anualmente las siguientes sumas: a) Lote bóveda panteones, nicheras o sepulturas, por cada metro lineal perimetral.....\$ 130,00; b) Lote baldío con destino a la construcción de bóvedas, panteones, nicheras, por metro lineal perimetral.....\$160,00.- CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS: CANON - ARTÍCULO 100º): Por los conceptos y valores que se determinan, los titulares de los Cementerios Privados deberán abonar las siguientes tasas: a) Por derecho de inhumación de ataúdes mayores....\$ 115,00; b) Por inhumación de urnas comunes.....\$ 60,00; c) Por inhumación de urnas cinerarias..... \$ 25,00; d) Por exhumación y reducción.....\$ 60,00; e) Por traslado a otra localidad en ataúd.....\$ 25,00; f) Por traslado a otra localidad en urna.....SIN CARGO; g) Por traslado a otro Cementerio Local.....\$ 15,00; h) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 (quince) años...\$95,00.- ARTÍCULO 101º): Por la prestación de los servicios que en cada caso se indican en los Cementerios Privados en parcelas municipales, se abonarán las siguientes tasas: a) Por derecho de inhumación con lápida y placa identificatoria.....\$ 1.220,00; b) Por exhumación .....\$ 140,00; c) Por reducción...\$ 140,00; d) Por mantenimiento y limpieza mensual.....\$ 25,00; e) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 años con lápida y placa identificatoria.....\$ 960,00; f) Por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inhumación, mantenimiento y limpieza mensual de indigentes...SIN CARGO:  
g) Traslado de restos reducidos de Cementerios Privados de fosas municipales al Cementerio Central o Parque Funerario.....\$ 70,00; h) Cambio de ataúd (sin provisión de éste).....\$ 670,00.- ARTÍCULO 102º): Designase responsable del cobro de los derechos establecidos en el Inciso c) del artículo anterior, a los titulares de los Cementerios Parques Privados quienes lo ingresarán al Municipio en la primera quincena posterior al mes considerado.- DERECHOS DE CREMACION ARTÍCULO 103º): Por el servicio de cremación de cadáveres o restos, se abonarán los siguientes importes: 1 - a) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados, mayores, de la jurisdicción.....\$ 2.750,00; b) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados, de la jurisdicción en parcelas municipales.....SIN CARGO; c) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción (menores de hasta 15 años).....\$ 1.850,00; d) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados de la jurisdicción en parcelas municipales (menores de hasta 15 años).....SIN CARGO; e) Restos óseos (reducidos) provenientes de Cementerios Privados de la jurisdicción (mayores y /o menores).....\$ 805,00; f) Restos (completos) provenientes de los Cementerios de otra jurisdicción, mayores.....\$ 7.500,00; g) Restos (completos) provenientes de los Cementerios de otra jurisdicción (menores de hasta 15 años).....\$ 6.500,00; h) Restos de Fetos ingresados por sus responsables de otra Jurisdicción.....\$ 1.500,00; i) Restos óseos de otra jurisdicción.....\$ 2.900,00.- 2- Solicitudes de cremación, gestionada en vida, de personas con domicilio en la ciudad de Neuquén.....\$ 140,00.- 3- Solicitudes de cremación, gestionada en vida, de personas con domicilio no correspondiente a la ciudad de Neuquén.....\$ 140,00.- 4 - Cremación de restos (completos) – mayores – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la Ciudad.....\$ 750,00; b) que provengan de Arrendamientos (Nichos), de cementerios públicos de la Ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento)...SIN CARGO.- 5 - Cremación de restos (completos) - menores de hasta 15 años – a) que provengan de Concesiones (Nicheras - Columnarios, Bóvedas, Panteones, etc.), de cementerios públicos de la ciudad....\$ 450,00; b) que provengan de Arrendamientos (Nichos) de cementerios públicos de la ciudad (en todas las condiciones respecto del arrendamiento)...SIN CARGO.- 6 - Cremación de restos reducidos (mayores y/o menores), a) Que provengan de sepulturas (previa exhumación y reducción), en Concesiones o Arrendamientos, de los cementerios públicos de la ciudad...SIN CARGO .- 7 - Casos previstos en el Artículo 83º) de la Ordenanza Nº 10.407: a) Los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas que de algún modo afecten la higiene o salud pública, o producida por catástrofes o epidemias declaradas por la autoridad sanitaria de la provincia.....SIN CARGO; b) Los fetos, restos y material de necropcia, procedentes de los centros de salud o morgues de la jurisdicción ingresados por autoridad sanitaria.....SIN CARGO; c) Los cadáveres provenientes de los centros de salud de la ciudad de Neuquén, que no ha sido reclamados por sus deudos y con autorización judicial para cremación...SIN CARGO; d) Los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cadáveres de las exhumaciones que deban ser practicadas por deuda intimada o plazo de arrendamiento vencido de nichos o sepulturas de los Cementerios Públicos de la Ciudad.....SIN CARGO.- 8- Restos de recién fallecidos provenientes de "esta Jurisdicción", que ingresan para su cremación directa: a) Mayores.....\$ 650,00; b) Menores.....\$ 450,00; c) Fetos.....\$ 150,00. A los efectos previstos en los incisos anteriores, se considera restos provenientes de la jurisdicción, cuando se cumple al menos una de las siguientes condiciones: - En el Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte, conste un domicilio dentro del ejido municipal. - Habitar en el ejido de la Ciudad de Neuquén, y sus familiares lo demostrasen con servicios públicos a nombre del fallecido, su cónyuge o progenitor. - Haber fallecido en nosocomio o centro asistencial de Neuquén Capital. - Haber nacido en la Ciudad de Neuquén Capital y al momento de su deceso, se encontraren estudiando o por causas de atención médica, fuera del ejido de la ciudad." 9- Convenio Inter-institucionales entre municipios para todos los servicios relativos a cremaciones, antes citados y solo cuando existiesen convenios previamente firmados entre el municipio de la Ciudad de Neuquén y otros similares de la región, el valor de todas las prestaciones contempladas en dichos convenios y realizadas en el Cementerio Central tendrán un costo del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa vigente. 10 -Por cambio de cajas metálicas de ataúdes, dentro de las instalaciones de crematorio y posterior incineración de desechos a) Ataúd mayor...\$ 680,00; b) Ataúd menor.. \$ 680,00.- ARTÍCULO 104º): Los derechos de expensas establecidos para el Cementerio Central en el Artículo 95º) Inciso 6), al igual que los correspondientes al Cementerio Parque o Parque Funerario, Artículo 99º) Inciso 7) se abonarán el año de introducción de los restos, proporcionalmente a los meses en que se preste el servicio o la locación, tomándose como mes entero la fracción de días.- El mismo procedimiento de determinación se tomará para el cobro de los derechos de limpieza fijados en los Artículos 98º) y 99º) Inciso 8).- CONSIDERACIONES ESPECIALES: ARTÍCULO 105º): Conforme a lo determinado en el Artículo 284º) de la Ordenanza N° 10383 para gozar del beneficio establecido en el Inciso a), los responsables deberán trasladar los restos al Cementerio Parque. Este traslado será sin costo alguno. Cuando se trate de restos ubicados en el Cementerio Progreso mantendrá el beneficio hasta que los restos estén en condiciones de ser exhumados.- TÍTULO XV PATENTE DE RODADOS ARTÍCULO 106º): DEL HECHO IMPONIBLE De acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, por los rodados radicados ó a radicarse durante el Año Fiscal dos mil quince (2015) en el ejido municipal, se pagará un tributo anual conforme se estipula en este título. ARTÍCULO 107º): DE LA BASE IMPONIBLE La determinación del tributo anual se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas: 1. Para los vehículos modelos 1995 hasta 2014 -ambos años inclusive- ya inscriptos en el municipio, la base imponible será la valuación establecida en el Anexo II de la presente Ordenanza, tabla proporcionada por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA). 2. Para los vehículos citados en el punto anterior que no cuenten con valuación en la mencionada tabla, la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

base imponible será: a) La valuación que se aplicó para la liquidación efectiva del tributo en el período fiscal 2.014, si no figuran en la tabla de la DNRPA y se encuentran ya inscriptos en el municipio. b) La valuación que se obtiene ingresando en sitio web de la DNRPA, si figura en la citada tabla, pero no existe valuación para el año del modelo. c) En caso de no obtener el valor por la aplicación de los incisos precedentes o que el mismo en caso del inciso a) no guarde relación con la de unidades de similares especificaciones y características técnicas, con el objeto de determinar una valuación que mantenga este principio, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: I) El precio facturado final del vehículo (incluyendo todos los tributos); II) El valor tomado para los aranceles por la DNRPA; III) El valor de operación declarado en el Formulario 08 de la DNRPA; IV) Cualquier otro elemento demostrativo de valuación (Boleto de Compra-Venta, Publicaciones, Cotizaciones de Aseguradoras, etc...).- 3. Para los vehículos modelos 2.015 que se radiquen durante el período fiscal en la jurisdicción, la valuación consistirá en el precio facturado final del vehículo, incluyendo todos los tributos. De no contarse con la factura de la primera salida a plaza remitirse al punto 2.b).- ARTÍCULO 108º): ALICUOTAS Sobre la valuación de los rodados se aplicará la alícuota del dos coma cincuenta por ciento (2,50%) para todos los vehículos, a excepción de los que se mencionan en los apartados siguientes: a) Para los vehículos pesados se aplicará la alícuota del dos por ciento (2,00%). b) Para los vehículos de trabajo, se aplicarán las alícuotas acorde a la siguiente escala:

Flota de Vehículos	Alícuotas %
De 6 a 9	1,90
De 10 a 20	1,80
De 21 a 40	1,70
De 41 a 60	1,60
De 61 a 80	1,50
De 81 a 100	1,40
De 101 a 200	1,30
De 201 a 300	1,27
De 301 a 400	1,24
De 401 a 500	1,21
De 501 a 600	1,18
De 601 a 700	1,15
De 701 a 800	1,12
De 801 a 900	1,09
De 901 a 1000	1,06
De 1001 en adelante	1,00

Las empresas comprendidas en este inciso deberán presentar una Declaración Jurada de Solicitud de Alícuota Diferencial por Flota de Vehículos y cumplimentar los requisitos que fije el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.- c) Para los vehículos propiedad de los comerciantes habitualistas inscriptos en los términos del Decreto Ley 6582/58 considerados bienes de cambio, se aplicará una alícuota

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diferencial del uno coma cincuenta por ciento (1,50%). ARTÍCULO 109º): BONIFICACIÓN ESPECIAL Los vehículos que se radiquen o que se transfieran en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén durante el período fiscal 2.015, gozarán de una bonificación de las seis (6) primeras cuotas del tributo a determinar, a excepción de los alcanzados por el beneficio del Artículo 108º) inciso b) y c). Esta bonificación se aplicará por cada transferencia que se apruebe en el Registro de la Propiedad del Automotor. Para el caso de motovehículos el beneficio comprenderá dos (2) cuotas. Aquellos rodados con bonificación especial inscriptos o transferidos durante el ejercicio fiscal anterior que no hubieran gozado del beneficio por seis cuotas (rodados excepto motovehículos) o 2 cuotas (motovehículos) tendrán continuidad en su aplicación hasta completar esa cantidad.- ARTÍCULO 110º): TRIBUTO ANUAL MINIMO Se establece un tributo mínimo de Pesos ochocientos cincuenta (\$850,00) anuales para cualquier categoría de rodados excepto motovehículos. Para estos últimos el tributo mínimo será de Pesos trescientos (\$ 300,00) anuales. ARTÍCULO 111º): DE LA IMPOSICIÓN La determinación del tributo se realizará de acuerdo a lo fijado en el Código Tributario Municipal. El cálculo se hará en forma proporcional en función a la cantidad de días que sean computables durante el año fiscal a partir de la fecha de radicación en la jurisdicción y hasta el treinta y uno de diciembre. Para aquellos rodados que provengan o se transfieran desde ó a otras jurisdicciones, en las cuales la modalidad de cobranza sea por período fiscal completo, se utilizará este último. A los efectos del cálculo del tributo y para la aplicación de la alícuota los rodados se clasificarán en Vehículos Livianos en General, Vehículos Pesados, y Vehículos de Trabajo. Entendiéndose por tales a los que a continuación se detallan: Vehículos Livianos en General: Automóviles, Camionetas, Utilitarios, Casillas Rodantes, Furgones, Jeeps, Rurales, Motovehículos, Batanes, Combis, Todo Terreno y Transportes de Pasajeros. Vehículos Pesados: Acoplados, Auto-Bombas, Carros de Asalto, Camiones, Carretones, Colectivos, Equipos, Grúas, Microómnibus, Mini ómnibus, Moto Niveladoras, Ómnibus, Remolques y Semis, Tolvas de Cemento, Unidades Tractoras, Trailers, Unidad de Fracturación, Excavadoras. Vehículos de Trabajo: Auto-Bombas, Carros de Asalto, Camiones, Camionetas, Utilitarios, Carretones, Colectivos, Ómnibus, Combis, Equipos, Furgones, Grúas, Microómnibus, Mini ómnibus, Moto Niveladoras, Remolques y Semis, Tolvas de Cemento, Unidades Tractoras, Trailers, Unidad de Fracturación, Excavadoras y Transportes de Pasajeros. ARTÍCULO 112º): CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR EL BENEFICIO DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 298º): inciso f) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO: La valuación fiscal máxima de rodados para acogerse a los beneficios mencionados será de hasta pesos Doscientos mil (\$200.000,00). Para el caso de los rodados que fueran adquiridos bajo el régimen de la legislación nacional de esta materia la citada valuación máxima opera solamente por el ejercicio de incorporación, no en los sucesivos mientras se mantenga la titularidad de posesión del mismo. -inciso g) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO: Se considerarán exentos los rodados modelo-año 1994 y anteriores. ARTÍCULO 113º): Se establece que para encuadrarse en el beneficio fijado en el Artículo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

125º) de la Ordenanza Nº 10.383, los contribuyentes deben ser propietarios de un solo vehículo que tenga las siguientes características:

Modelo hasta	2002 inclusive
Valuación Hasta	\$ 85.000,00
Tipo de vehículos	Vehículos de trabajo – definidos en el Artículo 111º).

**CONSIDERACIONES GENERALES: ARTÍCULO 114º):** La Dirección Municipal de Determinación Tributaria queda facultada para resolver aquellos reclamos o recursos presentados por los contribuyentes en que sea preciso rever la determinación del tributo, o asignar una valuación según lo establecido en el Artículo 107º) punto 2) inciso c).- **TÍTULO XVI SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS: ARTÍCULO 115º):** Están comprendidos los siguientes servicios: a) **PARQUES - JARDINES - FORESTACIÓN:** Por extracción de árboles a solicitud del interesado se abonará: 1) Árbol cuyo diámetro sea menor a 20cm. -DAP- (Diámetro Altura de Pecho, extracción completa con raíces).....\$ 1050,00; 2) Árbol cuyo diámetro se encuentra entre 20cm y 50cm. DAP, extracción completa con raíces.....\$ 1.600,00; 3) Árbol cuyo diámetro sea superior a los 50cm DAP, y altura menor a 15 metros.....\$ 2.200,00; 4) Árbol de gran porte (mayor 50 cm de DAP) y mayor a 15mts de altura que requiere alquiler de equipo pesados (grúas, retroexcavadoras, camiones).....\$ 8.000,00; 5) Tocones antiguos de gran porte que requieren alquiler de retroexcavadora y reparaciones de veredas y cañerías.....\$ 6.200,00; 6) Reposición de árboles faltantes c/u .....\$ 300,00; 7) Poda por pedido expreso para conexión o extracción de ramas sobre techos.....\$ 400,00.- b) **VIVERO:** 1) Árboles en envase de 15 lts. o más.....\$ 300,00; 2) Arbusto de jardín en envase de 5 lts.....\$ 90,00; 3) Florales de estación de fácil multiplicación....\$ 35,00; 4) Florales de alto costo de semilla/bulbo....\$ 55,00; 5) Plantas de interior...\$ 60,00.- 2. **ZONOSIS URBANA, 2.1. CONTROL DE PLAGAS EN ENTES Y/O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES** (Escuelas, Hospitales, Unidad Penitenciaria, Policía, Oficinas Públicas).- Hasta 100 mts2 .....\$ 500,00; Más de 100 hasta 500 mts2.....\$ 925,00; Más de 500 hasta 1000 mts2.....\$ 1.640,00; Más de 1000 mts2 por cada 1000 mts2 o fracción de 1000 mts2...\$ 1.320,00.- 2.2. **CONTROL DE ROEDORES - DESRATIZACIÓN - EN ENTES O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES** (Incluye inspección técnica previa, diagnóstico y operación).- Hasta 100 mts2.....\$ 660,00; Más de 100 mts2, por cada 100 mts2 o fracción, hasta 499 mts2.....\$ 125,00; Para 500 mts2.....\$ 1.640,00; Más de 500 mts2, por cada 100 mts2 o fracción, hasta 1000 mts2...\$ 125,00; Más de 1000 mts2, por cada 1000 mts2 o fracción de 1000 mts2.....\$ 2.300,00.- 2.3. **CONTROL de Plagas barrial** que se realizará en forma peridomiciliaria - es decir a toda la zona o espacio que rodea la vivienda, sin estar comprendido el interior de ésta- y hasta un total de 250 mts.² de superficie.....\$ 450,00.- 2.4. **SERVICIOS DE LABORATORIO**, Identificación de Triquina por Digestión Artificial..\$ 35,00; Leptospirosis por análisis....\$ 105,00; Evaluación de chagas.....SIN CARGO; Diagnósticos parasitológicos varios....\$ 70,00.- 2.5. **SERVICIOS DE CONTROL CANINO**, 2.5.1 Identificación de Canes para padrón de mascotas con dispositivos electrónicos, por can.... SIN CARGO; 2.5.2 Esterilización de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

perras.....SIN CARGO; 2.5.3 Desparasitación.....SIN CARGO; 2.5.4 Inspección de criaderos de animales por año.....\$520,00; 2.5.5 Por recolección, traslado y disposición final de cadáveres animales, hasta diez kilogramo (10 kg).....\$ 85,00; 2.5.6 Por recolección, traslado y disposición final de cadáveres animales, de más de diez kilogramo (10 kg) y hasta setenta kilogramo (70kg) de peso....\$ 175,00.- 3. INSTALACIÓN DE REDES EN GENERAL EN LA VÍA PÚBLICA, 3.1 Reparación de pavimento de hormigón, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>).....\$ 1.015,00; 3.2 Reparación de pavimento del tipo flexible, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección (Se tomará como superficie mínima a reparar 1m<sup>2</sup>)...\$ 1.015,00; 3.3. Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red.....\$ 285,00; 3.4. a) Permiso para la instalación de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material, para redes o sistemas, instalación de cableado aéreo. Se abonará por cada red y por cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 385,00; b) Permiso para cambio de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material para redes o sistemas, de cableado aéreo, cambio de plantel, modificación o agregado de conductor de igual o cualquier tipo, material, red, sistema y/o uso. Se abonará por cada red y por cada cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 285,00. 3.5. Instalación de cableado subterráneo, agregado o cambio de conductor, red o plantel de igual característica y/o uso en instalaciones existentes. Se abonará por red y por cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 285,00. 3.6. Instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares de cualquier tipo, tecnología y por red en la Vía Pública (tomando las mayores medidas externas proyectadas): a) Menores o iguales a 1 m<sup>3</sup>.....\$ 195,00; b) Mayores de 1 m<sup>3</sup> y menores o iguales a 3 m<sup>3</sup> por unidad ... \$ 475,00; c) Cámaras que superen los 3 m<sup>3</sup>, por cada m<sup>3</sup>. del total de volumen...\$ 285,00 3.7. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, puesta a tierra de la red o sistema, u otros en disposición aérea o sobre postación, en la Vía Pública por red y por unidad.....\$ 285,00. 3.8. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, u otros. Colocados a nivel o empotrado al suelo, en la Vía Pública por red y por unidad....\$ 475,00. 3.9. a) Permiso para la colocación de postes o por cada cableado aéreo para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio por cuadra o fracción de cien metros....\$ 385,00; b) Permiso para el cambio de postes, cambio o modificación de igual o de distinto tipo, uso, tecnología o material. Cambio de plantel o red para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio. Por cuadra o fracción de cien (100) metros...\$ 385,00; 3.10. Por instalación de rienda a pique o postecillo.....\$ 475,00; 3.11.a) Por cada Subestación transformadora en disposición aérea incluye: Excavación de bases, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra.....\$ 2.850,00; 3.11.b) Por cada Subestación transformadora en disposición subterránea incluye: Excavación, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra.....\$ 1.425,00; 3.12. Por ocupación de la vía pública frente a obras en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construcción se deberá abonar el 1% del valor por m2 cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional de Neuquén (Ley Nº 708), por cada m2 por día de ocupación.

3.13. Instalación de cabinas telefónicas para teléfonos públicos modulares (TPM) en la Vía Pública para uno o dos teléfonos en el mismo soporte. Dicho importe incluye la instalación de canalizaciones, conexión y cabina. No incluye el derecho por publicidad en la vía pública.....\$1.050,00; 3.14. Por Cambio o modificación de cabina telefónica existente.....\$ 285,00; 3.15. Por la inspección a elementos de redes de servicio e instalaciones publicitarias en la Vía Pública.....\$ 285,00; 3.16 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a fugas de gas por unidad....\$120,00; 3.17 Por inspección de apertura para la reparación de redes existentes debido a pérdidas en redes de agua y/o cloacas, reparación de fibra óptica y sobre cualquier otro tipo de red subterránea existente....\$ 315,00; 3.18 a) Por la instalación de sistemas de protección catódica (dispersor pozo profundo) sobre redes y ramales de gas existente por unidad sin gabinete.....\$ 315,00; b) Cuando la instalación del sistema de protección catódica requiera la colocación de un nuevo gabinete, o corrimiento del mismo, por unidad de gabinete.....\$ 285,00; 3.19 Por la instalación de freáticos en vereda, por unidad .....\$ 315,00.-

4. CONEXIONES DOMICILIARIAS A REDES EN LA VÍA PÚBLICA, 4.1. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias subterráneas a redes existentes en calles, por unidad y por cada red incluida a Inspección.....\$ 195,00; 4.2. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección.....\$ 105,00; 4.3. Por cada acometida domiciliaria subterránea que incluye: Tablero aéreo o seccionadores, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal.....\$ 1.425,00; 4.4. Por cada acometida domiciliaria telefónica u otros sistema de comunicación subterránea, incluye: Tablero aéreo, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización y acometida subterránea perpendicular a la línea municipal.....\$ 1.140,00.-

5. CONSULTA DE FOTOGRAMAS E INFORME DE PUNTOS, A- Consulta por documentación fotográfica.....\$ 15,00; B- Certificación e informe de puntos altimétricos y planimétricos...\$ 20,00.-

6. LICENCIA DE CONDUCIR - Los valores que se abonarán son los que surjan de sumar los montos de los Apartados 6.1 (Arancel General por Gestión de Licencia) y 6.2 (Valores para cada año de vigencia según cada categoría), resultante al cual deberá descontarse los porcentajes del apartado 6.3 (Descuento por no tener antecedentes de faltas) si correspondiera.-

6.1) ARANCEL GENERAL POR GESTION DE LICENCIA, Para todas las clases, el valor de la gestión será la suma de pesos cuarenta (\$40,00).-

6.2) VALORES QUE SE APLICARÁN POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SEGÚN SU CLASE. Período máximo de vigencia son cinco (5) años.

Motos

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A1	De más de 250 cc	\$80,00
A2	De hasta 250 cc	\$70,00

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

A3	De hasta 100 cc	\$45,00
----	-----------------	---------

**Automóviles y Camionetas de Uso Particular**

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
B	Camionetas, Automóviles y casa rodantes motorizadas hasta 3,500 Kg y con acoplado hasta 750 Kg.	\$ 95,00

**Profesionales**

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
C	Para camiones sin acoplado-semiacoplado, casas rodantes motorizadas de mas 3.500 Kg, habilita B	\$130,00

**Profesional Transporte Público de Pasajeros**

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D1	Hasta 8 Plazas. Incluye B	\$130,00
D2	Más de 8 Plazas. Habilita las clases B,C,D1	\$160,00

**Camiones Articulados y/o con acoplados y maquinaria especial**

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	Camiones articulados y con acoplados y maquinaria especial no agrícola. Habilita B y C	\$160,00

**Vehículos para Lisiados – Discapacitados**

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
F	Vehículos adaptados para Lisiados – Discapacitados	\$80,00

Este trámite es independiente de la clase asignada y este valor prevalece al de la clase

**Maquinaria Especial Agrícola**

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
G	Tractores y Maquinaria especial agrícola	\$130,00

**Extranjeros y Servicios de Urgencia**

CLASE	1. DESCRIPCIÓN	MONTO
H	Extranjeros y Servicio de Urgencias	\$160,00

**Internacionales**

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
I	Internacionales	Según la clase que corresponda

Todos los valores que figuran en este apartado son por año e incluye el costo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del plastificado.- **DUPLICADOS** - Se abonará el cien por ciento (100%) del valor de la gestión de la licencia, más el valor total resultante de los años que le queden de habilitación, multiplicados por el valor anual de la categoría de licencia extraviada. El tiempo mínimo a abonar será el correspondiente a un año y se fraccionará por años enteros, considerándolas como año anterior.- **TRIPLICADOS** - Por cada uno se abonará el valor de una habilitación o renovación por el periodo completo independientemente del saldo hasta la renovación. 6.3) **DESCUENTOS** - 6.3.1) Aquellos conductores que presenten el certificado de libre deuda emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, en relación a faltas de tránsito, podrán obtener un descuento del diez por ciento (10%) del tributo correspondiente (excluido Gestión de Licencia, Punto 6.1) 6.3.2) Aquellos conductores que presenten el certificado del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual demuestren no haber cometido infracciones de tránsito durante los dos últimos años, podrán obtener un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el valor del tributo (excluido Gestión de Licencia, punto 6.1). 6.3.3) Con respecto a los jubilados cuyos ingresos no sean mayores a pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) obtendrán el beneficio del cuarenta por ciento (40%). 6.3.4) Con respecto a los jubilados de 70 años de edad o más, los mismos estarán exentos de todo pago requerido para la emisión de Licencias de Conducir. 6.4) **CERTIFICADO DE LEGALIDAD** - Por cada Certificado de Legalidad solicitado por conductores que estén radicados o próximos a radicarse en extraña jurisdicción tanto nacional como internacional...\$ 250,00.- 7. **POR INSTALACIÓN DE CADA DISCO DE SEÑALAMIENTO CON SOPORTE:** 7.1- De 35 x 35 cms.....\$ 345,00; 7.2- De 35 x 60 cms .....\$ 420,00; 7.3- De 70 x 70 cms .....\$ 560,00; 7.4- De 1 x 1 mt.....\$ 6000,00; 7.5- Disco de 50 cm. de diámetro.....\$ 345,00 7.6- Poste estructural de 3,5 mts. de largo.....\$ 420,00; 7.7- Recargo por el agregado de un disco "Prohibido Estacionar"... \$ 85,00; 7.8- Prohibido Estacionar "Garage" 2 carteles de 60 cms. de diámetro, Colocación, soporte y pintado de cordón amarillo señal.....\$ 600,00; 7.9- Idem 8 Por mantenimiento de la señalización canon anual.....\$ 105,00.- 8. **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO:** Solicitado por personas o instituciones privadas (personas, individuos, empresas, personas jurídicas), por cada agente y por hora....\$ 240,00.- 9. **POR SERVICIO DE PLASTIFICACIÓN:** 1 - Libretas sanitarias.....\$ 80,00; 2 - Licencias Comerciales.....\$ 100,00.- 10. **LIBRETA DE SANIDAD:** 1- Por entrega de libreta de sanidad (Nueva renovación por semestre).....SIN CARGO; 2-Por cada visación de libreta de sanidad (mensual).....SIN CARGO.- 11. **TRANSPORTE DE AGUA:** 11.1. Por cada tanque de 8.000 litros de agua para la obra.....\$ 315,00; 11.2. Por cada metro cúbico de carga en bomba municipal....\$ 20,00.- 12.**REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS Y URBANIZACIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN....\$ 10,00.-** 13.Copia del archivo digital de la ORDENANZA TARIFARIA- incluye calendario de vencimiento municipal – en soporte óptico (1CD).....\$ 175,00.- 14. Copia del archivo digital del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL en soporte óptico (1CD).....\$ 175,00; 15. **PLAN URBANO AMBIENTAL:** 15.1. Copia del libro 1 (Diagnóstico y Propuestas), a) Color.....\$ 60,00; b)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Monocromático .....\$ 30,00; 15.2. Copia del libro 2 (Neuquén en Cifras). .....\$ 30,00; 15.3. Copia del Bloque Temático N° 1 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental. (Planeamiento de los Usos y Ocupación del Suelo).....\$ 6,00; 15.4. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 1 (incluye los planos).....\$ 30,00; 15.5 Copia del Bloque Temático N° 2 (Control Ambiental de las Actividades).....\$ 30,00; 15.6. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 2.....\$ 15,00; 15.7. Copia del Bloque Temático N° 3 (Planeamiento de la Movilidad Urbana).....\$ 30,00; 15.8. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 3.....\$ 15,00; 15.9. Copia del Bloque Temático N° 4 (Participación y Gestión Comunitaria).....\$ 30,00; 15.10. Soporte Magnético del Bloque Temático N° 4....\$ 15,00; 15.11. Copia del manual de Procedimiento, Urbano Ambiental.....\$ 100,00; 15.12. Soporte Magnético del (MAPUA).....\$ 15,00; 15.13. Copia del plano base de la Ciudad del Plan Urbano Ambiental tamaño A0.....\$ 60,00; 15.14. Soporte Magnético del Plano Base de la Ciudad del Plan Urbano Ambiental .....\$15,00; 15.15 Copia de: 1. a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A0.....\$ 60,00; 2. b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A0.....\$ 60,00; 3. c) Planos de Aptitudes A0.....\$ 60,00; 4. d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas A0... ..\$ 60,00; 15.16. Copia de: a) Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A3...\$40,00; b) Planos de evaluación (Variables Significativas) A3... \$40,00; c) Planos de Aptitudes A3.....\$ 40,00; d) Plano de Unidades Ambientales Homogéneas - A3...\$ 30,00.- 15.17. Soporte Magnético de planos del ITEM 15.15 .....\$20,00.- 16. POR COPIA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ORDENANZA O DECRETOS MUNICIPALES (por fotocopia).....\$ 1,00.- 17. POR EJEMPLAR DE CÓDIGO DE FALTA.....\$ 85,00.- 18. POR EJEMPLAR CODIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMENCLATURA RACIONALIZADA.....\$ 6,00.- 19. REALIZACIÓN TRABAJOS EQUIPO VIAL: (por hora): a) Martillo Neumático P/H.....\$ 371,00; b) Motoniveladora Tipo CAT.140.....\$ 840,00; c) Retroexcavadora tipo TORTONE 145 ....\$ 690,00; d) Cargadora Frontal tipo CASE 84 .....\$ 868,00; e) Topadora tipo FIAT ALLIS 20.....\$ 1.072,00.- 20. CARPETA DE PLANOS .....\$ 10,00.- 21. POR CADA PERMISO DE INGRESO A LA CIUDAD DE VEHÍCULOS PESADOS CON CARGA Y DESCARGA.....\$ 140,00; 22. POR VENTA DE ÁRBOLES PARA VEREDA: a) Especie Catalpa Bignoniedos .....\$ 120,00; b) Especie Shinus Molle (Aguaribay) ....\$ 70,00; c) Especie Olmo Común.....\$ 40,00; d) Especie Flexinus Americano (Fresno).....\$ 180,00.- 23. POR LA EMISIÓN DE CARNET DE CHOFER AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: 1. Emisión de carnet auxiliar de transporte público de pasajeros o PV de la credencial auxiliar....\$ 200,00; 24. POR LA RENOVACIÓN, DUPLICADO, TRIPLICADO O EXTRAVÍO DE CARNET AUXILIAR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: 1. Renovación, duplicado, triplicado ....\$ 80,00; 2. Extravío o robo de la credencial auxiliar ....\$ 120,00.- 25. POR EL CONTROL Y HABILITACIÓN DE RELOJES DE TAXÍMETRO: 1. Por cada control y habilitación de relojes de taxímetro.....\$ 120,00; 2. Por cada rehabilitación de relojes de taxímetro.....\$ 120,00.- 26. POR LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA MUNICIPAL DE MATERIAL CALCÁREO: 26.1 PRECIO DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA, 26.1.1. Por metro cúbico.....\$ 80,00; 26.1.2. Por viaje de seis metros cúbicos.....\$ 480,00; 26.2 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.2.1. Por metro cúbico.....\$ 90,00; 26.2.2. Por viaje de seis metros cúbicos.....\$ 540,00; 26.3 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA (RADIO URBANO NEUQUÉN), 26.3.1. Por metro cúbico.....\$ 183,00; 26.3.2. Por viaje de 6 m3.....\$ 1.130,00; 26.4 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PARA OBRA MUNICIPAL DE USO COMÚN: 26.4.1. Con operación extractiva (destape, arranque, zarandeo, acopio, carga, transporte final y restitución del suelo con rechazo y destape), a cargo de la empresa por metro cúbico en referencia del punto 26.1.1. Treinta por ciento (30%).....\$ 24,00.- 26.5 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 26.5.1. Por metro cúbico.....\$ 65,00; 26.5.2. Por viaje (6 m3).....\$ 390,00; 26.6 PRECIO MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.6.1. Por metro cúbico.....\$ 82,00; 26.6.2. Por viaje (6 m3).....\$ 492,00.- 26.7 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA: 26.7.1. Por metro cúbico.....\$ 42,00; 26.7.2. Por viaje (6 m3)....\$ 245,00.- 26.8 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO SOBRE CAMIÓN: 26.8.1. Por metro cúbico.....\$ 62,00; 26.8.2. Por viaje de 6 m3....\$ 372,00.- 27. POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES: 27.1 POR INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOLÓGICOS. Por única vez.....\$ 160,00.- 27.2 POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS: El cobro de la presente Tasa se hará en base a la aplicación de un valor unitario por el Kg. (Kilogramo) de Residuos Especiales tratado (recolección, tratamiento y disposición final) de \$ 18,00 (Pesos Dieciocho), estableciéndose el mismo para todos los generadores por igual, alcanzando a los inscriptos en el padrón general como aquellos a incorporar.- 27.3 POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INERTES: Tasa por disposición final de residuos inertes (descarte de obras en construcción, demoliciones, reparación de pavimentos, desmontes de terrenos y asimilables) en Programa de Remediación de Ex – Cantera Municipal, por descarga equivalente a un contenedor ...\$ 100,00.- 27.4 POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES - Acarreo de contenedores en vía pública por incumplimiento de Ordenanza N°8529, Decreto reglamentario N° 690/2002.....\$ 800,00.- 28. CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES - 28.1 DE LAS FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA: En cumplimiento al Artículo 1º) Bloque Temático N° 2 - Control Ambiental de las Actividades - Capítulo II, Título I - Control de la Contaminación Atmosférica, de la Ordenanza N° 8320/98. Por otorgamiento del correspondiente CERTIFICADO DE EMISIÓN ATMOSFÉRICA, por parte del área técnica de la Subsecretaría de Servicios Ambientales (Validez semestral).....\$ 800,00.- 28.2 DE LOS RUIDOS: 28.2.1 Por presentación de la MEMORIA TÉCNICA ACÚSTICA (MTA) o informe acústico (IA) por parte del responsable del plan, programa, proyecto y/o acción, para su posterior evaluación y control por

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

parte del área técnica de la Dirección Municipal de Ambiente, por la aprobación, reiteración de la presentación, Inspección de verificación y cumplimiento de medidas de mitigación.....\$ 350,00.- 28.3 DEL PERMISO DE VERTIDO DE EFLUENTES LÍQUIDOS: 28.3.1 Por el otorgamiento del CERTIFICADO DE VERTIDO, de efluentes líquidos en las piletas de oxidación otorgado por parte del área técnica de la Secretaría de Servicios Urbanos.....\$250,00; 28.3.2 Se cobrará el peaje de ingreso de efluentes sépticos e industriales en piletas de emergencia según lo siguiente: a) Camión con tanque cuya capacidad sea menor o igual a 10.000 litros.....\$180,00; b) Camión con tanque cuya capacidad sea superior a 10.000 litros...\$250,00; c) Baños químicos con receptáculos menor o igual a 5.000 litros...\$180,00.- 28.4 DEL CONTROL DE LOS NATATORIOS: 28.4.1 Tasa por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público, en temporada estival (diciembre, enero, febrero, marzo), por mes de funcionamiento...\$250,00; 28.4.2 Tasa por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público y de sus instalaciones, en temporada anual, por mes de funcionamiento .....\$200,00.- PRESENTACION POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES: para su posterior evaluación, control, inspección, verificación, y seguimiento de las medidas de mitigación por parte del equipo técnico de la Subsecretaría de Servicios Ambientales. ACTIVIDADES COMERCIALES - 28.5.1 INFORME AMBIENTAL/AUDITORIA AMBIENTAL.....\$1.500,00; 28.5.2 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....\$4.200,00.- INDUSTRIALES URBANOS: INFORME URBANO AMBIENTAL...\$ 3.100,00; ESTUDIO DE IMPACTO URBANO ....\$ 7.200,00.- ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS, INFORME AMBIENTAL...\$ 6.200,00; ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ...\$12.000,00; INFORME DE CONTAMINACION CON HIDROCARBUROS EN AGUA Y/O SUELO...\$ 2.500,00.- 28.6 REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES, 28.6.1 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales (Ordenanza N° 9107) para la Categoría 1 (Consultor Individual)...\$320,00; 28.6.2 Tasa anual por inscripción en el registro de consultores ambientales (Ordenanza N° 9107) para la Categoría 2 (Empresas)...\$ 810,00.- 28.7 DE LAS EMISIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES – ANTENAS, 28.7.1 PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (ESIA) PARA LA INSTACION DE ANTENAS por parte del responsable del proyecto para su posterior evaluación en el marco de la Ordenanza N°9074. Por Cada instalación: 28.7.1.1 Antena de Telefonía Celular.....\$12.000,00; 28.7.1.2 Antena de Radiodifusión y Televisión.....\$7.150,00.- 28.7.2 PRESENTACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL DE ANTENAS en el marco de las Ordenanzas N° 9680 y 9074: 28.7.2.1 Antena de Telefonía Celular...\$12.000,00; 28.7.2.2 Antena de Radiodifusión y Televisión....\$7.150,00.- 28.7.3 PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO AMBIENTAL DE ANTENAS en el marco de la Ordenanza N° 9074. 28.7.3.1 Antena de Telefonía Celular....\$ 4.750,00; 28.7.3.2 Antena de Radiodifusión y Televisión.....\$ 2.380,00; 28.7.3.3 Antena de Taxis, Remisses, FM Comunitarias..\$ 500,00; 28.7.3.4 Antena de Radioaficionados.....\$ 550,00.- 28.7.4 POR FACTIBILIDAD DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LOCALIZACION Y HABILITACION DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES. Cada 5 (cinco) años. Por el estudio análisis de planos, documentación técnica, informes, inspección, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de estructuras soporte de antenas. 28.7.4.1 De Telefonía Fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos.... \$36.400,00; 28.7.4.2 De Radiodifusión y Televisión...\$ 5.460,00; 28.7.4.3 De Taxis, Remisses.....\$ 910,00; 28.7.4.4 De FM Comunitarias y radioaficionados....\$ 550,00.- 28.7.5 POR INSPECCION DE ANTENAS DE COMUNICACION Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES. ANUAL Por los servicios de inspección destinados a verificar la conservación, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de estructuras soporte de antenas 28.7.5.1 De Telefonía Fija y/o móvil y/o transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de comunicación y/o telecomunicación y/o transferencia de datos .....\$ 67.200,00; 28.7.5.2 De Radiodifusión y Televisión.....\$ 5.460,00; 28.7.5.3 De Taxis, Remisses.....\$ 910,00; 28.7.5.4 De FM Comunitarias y radioaficionados....\$ 550,00.- 28.7.6 POR CONTROL E INSPECCION DE EMPRESAS RADICADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUEN (P.I.N) SEGÚN NIVEL DE RIESGO POR INSPECCION.....\$ 910,00, Periodicidad: Nivel R1 Semestral; Nivel R2 Trimestral; Nivel R1 Bimestral.- 29. USO RECREATIVO/ DEPORTIVO AREAS NATURALES PROTEGIDAS – Ordenanza N° 11.874 SIMAP. 29.1 Por uso recreativo/deportivo periódico del área natural protegida con fines lucrativos. Mensual .....\$ 500,00; 29.2 Por uso recreativo/deportivo eventual del área natural protegida...\$ 3.200,00.- 30. SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL: Análisis de variables: Se analiza la base de datos gráfica y alfanumérica, obteniendo información que surge de las Parcelas de la Ciudad de Neuquén con sus atributos como por ejemplo: Superficie, Responsable Tributario, indicadores urbanos, etc; estableciendo un valor de \$100,00 (cien pesos) por cada variable y \$0,50 (cero como cincuenta centavos de pesos) por cada registro. Impresiones: a) Tamaño A4 (297mm x 210mm)....\$ 40,00; b) Tamaño A3 (420mm x 270mm)....\$ 160,00; c) Tamaño A2 (594mm x 420mm)....\$ 180,00; d) Tamaño A1 (840mm x 590mm)...\$ 200,00; e) Archivo digital...\$ 100,00 más el soporte magnético.- 31. PERFORACIÓN DIRIGIDA - Como solo requiere la apertura a cielo abierto de los pozos de ataque y salida de los caños a colocar por tunelera que actúa a profundidad respecto al nivel de vereda o pavimento realizando tunelado hasta un tramo no mayor de 25 mts. de longitud, el permiso de obra de apertura es:31.1 Para dos aperturas (pozos de ataque y de salida, de no más de 15m2 c/u sólo por abrir Obra Programada -no incluye la reparación-.....\$165,00; 31.2 Por la ejecución de cada metro adicional de tunelado.....\$ 2,80; 31.3 Por la ejecución de cada pozo adicional indistintamente para ataque, salida o de control (no incluye la reparación).....\$ 30,00.- 32. MICROCALEADO V.O.M. = L \* Km Siendo: V.O.M. = Valor de la Obra por microcableado; L = Longitud de la canalización en metros; Km = Factor de microcableado.....\$13,50 por metro.- 33. PUBLICIDAD EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN - Los carteles, letreros y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tableros colocados en las obras en construcción, que no fueren anuncios exigidos por disposiciones vigentes, pagarán por mes o fracción y m<sup>2</sup>.....\$ 10,00.- 34. OBRADORES Por la ocupación y/o de la vía pública con obradores de empresas que realizan labores, ya sean con fines públicos o privados por cuenta del Municipio, o de terceros, se pagarán por cada m<sup>2</sup> o fracción de superficie y por día la suma de.....\$ 2,60, En los casos que el Obrador sea el motivado, por una obra del Municipio, pueden estipularse cláusulas en los convenios que anulen el pago.- 35. ESCENARIOS - Por la instalación de escenarios, por carga, traslado, descarga, armado, desmontaje y posterior carga hacia el municipio, sumándole a esto el mantenimiento de las estructuras, se abonarán según la dimensión que se solicite: Tipo de Escenario: 1) 3,50 x 3,50 x 0,90.....\$ 365,00; 2) 3,50 x 7,00 x 0,90.....\$ 660,00; 3) 7,00 x 7,00 x 0,90.....\$ 910,00; 4) 7,00 x 10,00 x 0,90.....\$ 1.180,00; 5) 11,00 x 10,00 x 0,90.....\$1.870,00; 6) 10,00 x 15,00 x 1,70.....\$5.410,00; 7) 10,00 x 18,00 x 1,70 (Escenario Mayor).....\$6.850,00.- 36. ACARREO DE VEHÍCULOS Y DEPÓSITO, GUARDA Y ESTADÍA DE BIENES SECUESTRADOS: 36.1) Vehículos excluyendo motos y bicicletas a) Por acarreo de Vehículos obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$300,00; b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 20 días de acarreado, por día y hasta los primeros 30 días siguientes.....\$84,00; c) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 31 días de acarreado, por día y hasta los próximos 90 días.....\$140,00; d) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 91 días de acarreado, por día y hasta el final de su estadía.....\$ 250,00.- 36.2) Motos, bicicletas y resto de bienes secuestrados: a) Por acarreo de motos, bicicletas y resto de bienes obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal o el lugar que se determine.....\$ 175,00; b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 20 días de acarreado, por día y hasta los primeros 90 días siguientes.....\$ 120,00; c) Por estadía en la playa de Guarda Municipal o en el lugar que se determine, a partir de los 91 días de acarreado, por día y hasta el final de su estadía.....\$ 175,00.- 37. SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS.....\$ 50,00.- 38. LIMPIEZA Y/O DESMALEZAMIENTO DE VEREDAS Y BALDÍOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS 38.1 Limpieza y/o desmalezamiento de baldíos públicos y/o privados por m<sup>2</sup>.....\$ 65,00; 38.2 Limpieza y/o desmalezamiento de veredas públicas o privadas por m<sup>2</sup>...\$ 65,00.- 39. COMPENSACIÓN AMBIENTAL PARQUE NORTE: Mitigación de riesgo por metro cuadrado afectado por el emprendimiento, considerándose área afectada en el caso de antenas arriendadas la superficie del círculo con centro en la antena y de radio igual a la proyección horizontal de las riendas, por metro cuadrado y por año....\$ 1,20.- 40. DESARCHIVO DE EXPEDIENTES - TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS, 40.1 Desarchivo de expedientes (Trámite Normal).....\$ 50,00; 40.2 Desarchivo de expedientes (Trámite Urgente).....\$ 100,00.- 41. Ejecución de Cerco y Vereda Mínima Reglamentaria en terrenos Baldíos.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nequén

41.1 Construcción de vereda de hormigón por metro cuadrado....\$ 230,00;  
41.2 Construcción de cerco de alambrado tipo romboidal con poste eucalipto tratado y zócalo de hormigón, por metro lineal....\$ 455,00; 41.3 Construcción de cerco de mampostería de ladrillo en rústico por metro cuadrado.....\$ 880,00; 41.4 Cierre de frente Lote Standard de 10mts con cerco y portón de acceso con alambre tipo romboide de dos hojas...\$ 5.530,00.- 42. TASA DE LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONSTATAción DE SUMINISTRO IRREGULAR: LA DISTRIBUIDORA de Prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en la Ciudad de Neuquén, deberá abonar por cada Acta de Constatación de Suministro Irregular, certificada por Funcionario Público Municipal designado y habilitado a tal efecto. ...\$100,00.- 43. Servicio de levantamiento de ramas, por metro cúbico (1m³)...\$ 90,00.- 44. Por el uso de los servicios en Jardines Maternales Municipales por parte de niños cuyos padres no trabajan en relación de dependencia con el municipio, por niño y por mes.....\$ 500,00.- 45. Arancelamiento de los Servicios Deportivos Recreativos: 45.1 Registro de Título –CARNET-: El expendio de carnet correspondiente al registro de títulos (Ordenanza N° 7752)...\$ 150,00; 45.2 Capacitación: Los cursos de capacitación con una duración mayor a 100 Horas Cátedra.....\$ 3.000,00.- 45.3 Eventos, Competencias Deportivas, Cursos y Otras Acciones (Espectáculos) Habilitaciones Organizados por la Comunidad. Ordenanza N° 7752, N° 7973, N° 8937 y N° 9681 y Decreto N° 524/98. 45.3.1 Torneos: de distintas disciplinas deportivas organizados en instalaciones cerradas y/o en espacios abiertos públicos o privados.....\$ 150,00; 45.3.2 Cursos Teóricos/Prácticos aprobados y autorizados por la Secretaría de Deporte y Juventud Municipal... \$ 300,00; 45.3.3 Eventos y Espectáculos: de distinta expresiones de deporte, la recreación y el tiempo libre...\$ 450,00; 45.3.4 Habilitaciones: Gimnasia, complejos deportivos, piletas, canchas de fútbol, otros emprendimientos.....\$ 225,00.- TÍTULO XVII TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA: ARTÍCULO 116º): Por los siguientes trámites administrativos, se abonarán los siguientes derechos: 1 - Tasa de actuación administrativa por trámite no especificado....\$ 25,00; 2 - Por solicitud: a) De licencia de taxi y /o remis.....\$ 200,00; b) Para la autorización para el transporte turístico y recreativo.....\$ 200,00; c) Para la autorización de taxi - flet... \$ .- Para la Habilitación agencia de remis.....\$ 0,00; e) Para permiso de transporte urbano de pasajeros mediante ómnibus.....\$ 5.000,00; f) Para autorización del transporte escolar....\$ 100,00; g) Para el permiso de transporte privado por contrato.....\$ 100,00.- 3- Habilitaciones Transitorias. a) Taxis por mes .....\$ 600,00; b) Remisse por mes.....\$ 600,00; c) Transporte Escolar por mes .....\$ 300,00.- 4- Habilitaciones Definitivas. a) Taxis .....\$ 350,00; b) Remisse .....\$ 350,00; c) Transporte Escolar ...\$ 350,00; d) Unidad para transporte turístico o recreativo.....\$ 250,00; e) Taxi-Flet.....\$ 250,00; f) Transporte Privado por contrato de hasta de ocho personas....\$500,00; g) Transporte Privado por contrato de más de ocho personas.....\$650,00; h) Unidad para el Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus.....\$1000,00.- 5- Tasa por Base Agencia de Remisse por año....\$ 0,00; 6- Por Adjudicación Renovación o Transferencia o Cesión, a)

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Adjudicación o Renovación de Licencia de Taxi.....\$ 3.500,00; b) Transferencia o Cesión de Licencia de Taxi....\$15.000,00; c) Adjudicación o Renovación de Licencia de Remisse....\$ 3.500,00; d) Transferencia o Cesión de Licencia de Remisse .....\$12.000,00; e) Transferencia de derechos explotación de líneas del servicio de transporte urbano de pasajeros, por cada unidad de la flota...\$ 1000,00; 7- Por cada certificado de testimonio.....\$ 10,00; 8- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda tramitado en oficina/ dependencia municipal, otorgado dentro de los cinco (5) días hábiles....\$ 50,00; 9- Por cada Estado de Deuda y/o Certificado de Libre Deuda tramitado en oficina/ dependencia municipal, concepto de patente de rodados automotor otorgado en el día...\$ 150,00; 10- Por cada Certificado de Libre Deuda tramitado vía internet a través de la página web municipal, otorgado dentro de los quince (15) días hábiles....SIN CARGO; 11- Por cada solicitud de habilitación de vehículo de productos alimenticios (por semestre)....\$ 200,00; 12- Por sellado de cada libro de inspección de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N°720 y 827....\$ 50,00; 13- Certificado de abogados y oficios judiciales ...\$ 50,00; 14- Por solicitud de aprobación de planos de mensura....\$ 50,00; 15- Por cada solicitud de liquidación de deuda formulada por el Síndico actuante en concursos preventivos y/o quiebras.....SIN CARGO; 16- Por provisión de formularios, dos (2) juegos, de determinación de tarifas del servicio público de taxi.....\$ 50,00; 17- Por control de planos de edificación presentados para su registro, por cada copia...\$ 10,00; 18- Por provisión de formularios para trámites relacionados con el expediente de edificación (solicitud de permiso de construcción, certificado de obras, de inspección para habilitación de servicios, etc.) por unidad.....\$ 10,00; 19- Por solicitud de devolución de Certificados de Deuda, por cada certificado se abonará el cero coma veinte por ciento (0,20%) del importe total Certificado, estableciendo un mínimo de pesos cien (\$150,00). 20- Por la actuación administrativa en el sistema de Estacionamiento Medido y Pago: 20.a) Tasa administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final al usuario del sistema de estacionamiento medido, a excepción de playas de estacionamiento, frentistas y apeajes se determinará y fraccionará de la siguiente manera: - cada hora.....\$ 1,00. Los primeros 15 minutos de la estadía de estacionamiento serán SIN CARGO. La tasa administrativa estipulada en este punto se aplicará de acuerdo a lo previsto en el punto 3.8.1 del artículo 93º de la presente Ordenanza. 20.b) Por trámite de sanción: 20.b.1 En acta de Deuda.....\$ 140,00; 20.b.2 En Cédula de Notificación:....\$ 200,00; 20.b.3 En Certificado de Saldo Deudor:....\$ 300,00.- La empresa Concesionaria, será agente de percepción de la Tasa Administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final en el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, correspondiendo depositar el 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos provenientes de ella en una cuenta especial y de conformidad a la reglamentación que a tal efecto dicten en forma conjunta la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Coordinación; debiendo afectar los fondos restantes a los costos salariales que derivan Ordenanza N° 12496. La empresa concesionaria depositará automáticamente el 50 % del Canon previsto en la cuenta que determine la Secretaria de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Economía y Hacienda, debiendo afectar los fondos restantes hasta su concurrencia, a solventar los costos salariales que derivan de la Ordenanza 12496; debiendo depositar el remanente si lo hubiera en la cuenta mencionada precedentemente. 21- Tasa por Seguimiento y Control de GPS, por mes...\$ 85,00; 22- Tasa por Cesión de Créditos... \$1.000,00.- ARTÍCULO 117º): Por solicitud de los siguientes trabajos que requieren aviso de obras.....\$ 6, 00. Ejecutar y refaccionar aceras; Cambiar el material de cubierta de techo; Modificar vanos en paredes que no sean en fachada principal.- Ejecutar solados.- Instalar carteleras.- Ejecutar o cambiar revestimientos, revoques exteriores o trabajos similares.- Ejecutar trabajos que requieran permiso cuya realización demande una valía provisoria para ocupar la acera con materiales.- Ejecutar cielorraso.- TÍTULO XVIII RECURSOS MUNICIPALES PERCIBIDOS TRANSITORIAMENTE POR LA PROVINCIA (Impuesto Inmobiliario e Impuesto a las Actividades Lucrativas - Artículos 310º) y 311º) respectivamente, del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383). TÍTULO XIX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ARTÍCULO 118º): Serán de aplicación los Artículos correspondientes al Título I del Libro III - Disposiciones Complementarias - de la Ordenanza N° 10383, como así también las Disposiciones Complementarias que establecen montos de los Artículos de la Parte General del Código Tributario que detallan a continuación: a) JUICIO POR EJECUCIÓN FISCAL: En virtud a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ordenanza N° 10383, el Órgano Ejecutivo Municipal podrá no iniciar juicios de ejecución fiscal de las obligaciones tributarias por valores menores a mil pesos (\$1.000,00), a excepción de las actas de deuda generadas por omisión de pago de tasa en concepto de ocupación de espacio público destinado a estacionamiento medido. b) CONDONACIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125º) de la Ordenanza N° 10383, la condonación o remisión total o parcial de las obligaciones tributarias, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00). c) SUSPENSIÓN POR FALTA DE CAPACIDAD CONTRIBUTIVA: El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado en virtud de lo normado en el Artículo 136º) de la Ordenanza N° 10.383, para disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos, a contribuyentes por falta de capacidad contributiva debidamente acreditada hasta el monto de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00). d) NO APLICACIÓN DE SANCIÓN A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 145º) de la Ordenanza N° 10383, el Organismo Fiscal podrá dejar de aplicar las sanciones por omisión fiscal o infracción a los deberes formales cuando se trate de pequeños contribuyentes, considerase como tales a aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean menores o iguales a ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) anuales. e) INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES, establecidos en el Artículo 151º) Ordenanza N° 10383: e.1) El incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en normas tributarias serán reprimidos con multas cuyo monto mínimo será de ochocientos cincuenta pesos (\$850,00) y el máximo será de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00). e.2) El incumplimiento a los

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberes de información propia o de terceros serán sancionados con multas cuyo monto mínimo será de siete mil pesos (\$7.000,00) y el máximo de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00). e.3) HABILITACION Y EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS. MULTA: Por el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la reglamentación de la habilitación de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios, se establece una multa graduable por el Órgano Ejecutivo con un mínimo de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) y máximo de ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000,00). f) MULTA AUTOMÁTICA POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS, establecida en el Artículo 152º) de la Ordenanza N° 10383: f.1) Contribuyentes o responsables unipersonales se aplicará una multa seiscientos pesos ...(\$600,00). f.2) Sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no, se duplicará el monto del inciso anterior. g) VIOLACIÓN DE LA CLAUSURA: En virtud de lo normado en el Artículo 186º) de la Ordenanza N° 10383; quien quebrantase una clausura impuesta o violare los sellos, precintos o instrumentos que hubieren sido utilizados para hacerla efectiva o para llevarla a conocimiento del público será penalizado con la aplicación de una multa hasta el monto máximo de setenta y cinco mil pesos (\$75.000,00), sin perjuicios de las otras sanciones y disposiciones establecidas en el Código Tributario Municipal." h) EXENCIÓN TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE - Los Inmuebles ocupados por titulares de prestaciones de regímenes jubilatorios establecido por normativas nacionales, provinciales y municipales, se encontrarán exentos del pago de la Tasa por Servicios Propiedad Inmueble, cuando reúna los requisitos del Artículo 204 inciso h) de la Ordenanza N° 10.383 y modificatorias, a excepción de lo estipulado en el punto 1) del inciso antes mencionado. El monto de ingresos para encuadrarse en la presente exención, corresponderá de aplicar al monto del haber bruto las deducciones por Obra Social y Seguro Obligatorio que perciba el titular, no debiendo ser mayor de Pesos seis mil quinientos (\$6.500,00) mensual. i) BASE IMPONIBLE DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS: A los efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 4.2.1.2 Ajuste a los Valores de la RMB, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°17/2014, último párrafo, se tomará la incidencia del aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Bienes y Servicios para la Ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén, correspondiente al año calendario inmediato anterior, sobre las distintas escalas y/o importes que conforman base imponible de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. TITULO XX DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 119º): Las cifras serán redondeadas tal lo estipulado en el Artículo 84º) del Código Tributario Municipal Vigente. ARTÍCULO 120º): La presente Ordenanza Tarifaria registrá para el Ejercicio Fiscal 2015. ARTÍCULO 121º): Los valores de esta norma

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tendrán vigencia hasta tanto se sancione y promulgue la Ordenanza Tarifaria del próximo Ejercicio Fiscal. ARTÍCULO 122º): DE FORMA.- SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° OE-5991-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el usuario del Estacionamiento Medido tiene que tener rápido acceso para habilitar el estacionamiento y esa rapidez se la brinda la comunicación mediante teléfono celular. Que la empresa concesionaria debe ofrecer una cobertura WIFI compatible con la telefonía celular móvil para garantizar dicho sistema de pago y al mismo tiempo facilitar el libre acceso a la WEB a quienes están haciendo uso del sistema. Que para una adecuada implementación es necesario una modificación del Contrato de Concesión. Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a renegociar el Contrato de Concesión de Estacionamiento Medido para incorporar las siguientes modificaciones: a) Obligación de la empresa de garantizar un sistema confiable de pago por comunicación interactiva por telefonía celular; b) Obligación de la empresa de brindar servicio de WIFI gratis a los usuarios para la utilización del servicio de estacionamiento medido en los espacios verdes y bulevares que existen dentro del área de estacionamiento medido, conmutándose por la de demarcación horizontal; c) Establecer el fraccionamiento del tiempo de estacionamiento para los sistemas que utilicen WIFI, TASEM y Aplicativo de la siguiente manera: Primeros 15 minutos sin cargo; Hasta 1 hora y 15 minutos, utilizando el valor del estacionamiento por 1 hora; Hasta 2 horas y 15 minutos, utilizando el valor de la hora de estacionamiento por 2 horas; A partir de 2 horas y 16 minutos, utilizando el valor de la hora de estacionamiento por 3 o más horas; c) Establecer que la empresa concesionaria depositará automáticamente el 50 % del Canon previsto en la cuenta que determine la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo afectar los fondos restantes hasta su concurrencia, a solventar los costos salariales que derivan de la Ordenanza 12496; debiendo depositar el remanente si lo hubiera en la cuenta mencionada precedentemente; d) Determinar que los valores establecidos por ocupación de espacios para estacionamiento se actualizarán semestralmente a Junio y Diciembre de cada año, en función del aumento del salario bruto de la categoría administración A del Convenio de Empleados de Comercio con base en Diciembre de 2014, o cuando esta variación supere el 15% (Quince por ciento). ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a poner en primer lugar y con el fundamento con que el concejal Kogan propuso inicialmente en la comisión y luego en Labor Parlamentaria, poner a consideración en general la Ordenanza Tarifaria y luego procedemos a avanzar en cada uno de los títulos y el articulado para su aprobación en particular. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: gracias, presidente. Nuevamente voy a hacer uso de la palabra como presidente de la comisión, hemos trabajado todos los concejales en incorporar distintas visiones sobre el proyecto que envió el ejecutivo y se han hecho varias modificaciones que tienen distinto tipo de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

consensos, algunos consensos unánimes, algunos consensos mayoritarios, que permiten que el articulado se apruebe, otros en los que todavía no se ha llegado a un acuerdo y va a haber, seguramente, pedidos de palabra cuando se trate en particular y propuestas que harán distintos concejales que seguramente justificarán cuando estemos haciendo este debate que se inicia en general, y finalmente también un acuerdo que hicimos en la última reunión de comisión, ayer, que tiene que ver con el ordenamiento del debate, planteamos que vamos a exponer cada bloque, cada concejal, su visión genérica sobre la ordenanza, hay muchos concejales que van a votar en general la ordenanza pero tienen visiones diferentes y críticas respecto algunas cuestiones particulares, lo van a expresar en general, luego cuando se ponga en particular a consideración cada uno de esos puntos votarán en consecuencia con su visión crítica. Decía que se hicieron varias modificaciones se trabajó mucho en la cuestión de la licencia comercial, de la tasa por seguridad e higiene de comercio e industria, se realizaron modificaciones que incluyen beneficios para las pymes de nuestra ciudad, seguramente algunos concejales van a referirse a esta cuestión, en varios puntos que tienen que ver con esta tasa, se hizo también una visión de reforma que tiene que ver con la tasa de espectáculos públicos, beneficiando con una exención expresa a los artistas de carácter local, como una visión general de este tema, y finalmente se trabajó con varias alternativas en cuanto al tema del estacionamiento medido, algunas propuestas tenían que ver con hacer un cobro de aumento escalonado en las horas sucesivas, el intendente mandó un proyecto que incluía un aumento a 7 pesos de la hora de estacionamiento medido, y finalmente por una amplísima mayoría, que seguramente se verá reflejada en el momento que votemos, se acordó mantener exactamente los valores que están vigentes hoy para los bolsillos de los vecinos que estacionan en la ciudad, es decir, estacionamiento medido ningún cambio respecto al 2014, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. En principio es para dejar constancia que el bloque de Libres del Sur va a votar en contra de este proyecto de ordenanza, en el tratamiento en general y en particular vamos a votar a favor de algunos títulos, tal cual lo acordamos en la comisión de Hacienda y específicamente en el rubro patente de rodados vamos a hacer una propuesta específica que ya fue acercada al sector legislativo. CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar, breves minutos con algunos conceptos respecto de la Tarifaria. Todos sabemos del vínculo directo entre lo que hemos sancionado hace unos minutos atrás, que tiene que ver con el presupuesto para todo el año, vínculo directo con lo que ahora estamos tratando respecto a algunos de los aspectos más importantes, los recursos que nutren a ese presupuesto como son aquellos que están incluidos dentro de la ordenanza Tarifaria. Si hacemos un análisis muy rápido y en general del presupuesto en su primera parte, donde se mencionan los recursos, una parte importante de esos recursos surgen, precisamente, de la ejecución de la ordenanza Tarifaria respecto al cobro de impuestos, tasas, y contribuciones municipales básicamente. El otro aspecto importante de los recursos

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presupuestarios, bien ya se expresó aquí, tiene que ver con el ingreso por coparticipación que el municipio, este y todos los municipios del país reciben del gobierno nacional, coparticipación de los recursos que cobra el gobierno provincial, que nobleza obliga debo decir los neuquinos no debemos sentirnos ni más ni menos beneficiados que los vecinos de otras localidades, porque en definitiva la coparticipación es algo que establece la ley nación en el ámbito nacional, provincial en el ámbito provincial y los gobiernos nacionales o provinciales no coparticipan a los municipios como una liberalidad o de manera unilateral, sino ni más ni menos que cumpliendo con la ley y eso es así, y lo mismo la coparticipación de regalías que son muy importantes en el presupuesto municipal, ya se mencionó, la cifra asciende a algo más de 700 millones de pesos, coparticipación por regalías mas coparticipación por impuestos provinciales, importe que es por demás importante, la pregunta sería si no pudiéramos estar recibiendo más?, probablemente sí, pero bueno, ese es el otro componente de los recursos del gobierno provincial, pero dentro fundamentalmente a los recursos que surgen de la ordenanza Tarifaria debo decir al menos dos apreciaciones. La primera se ha titulado y se ha manifestado a esta ordenanza como Tarifazo, y en verdad que si hay algo que desde esta Tarifaria se puede ver es el seguimiento de los criterios que durante años se han mantenido para el establecimiento de los tributos municipales, tanto para la determinación de las bases imponibles, y aquí valdría mencionar dos de las más importantes, una es el impuesto retributivo que surge directamente de la valuación que hace la dirección provincial de Catastro para la determinación de la base imponible del impuesto inmobiliario, que es la misma base que se toma para el ámbito municipal, base imponible que no cambio, simplemente al actualizarla el gobierno provincial impacta también en el tributo municipal en la misma cuantía o en el mismo porcentaje, y en segundo lugar otro de los recursos importantes por su magnitud en el presupuesto municipal, la que surge del cobro de patente de rodados, en donde tampoco hay modificación en el criterio de determinación, se mantiene el mismo que por años se ha utilizado respecto de la base imponible que surge de lo que informa ACARA, un organismo probo en cuestión de valuación de vehículos 0 km y usados por un lado, y se mantiene la misma tasa que en los ejercicios o periodos fiscales anteriores, con lo cual lo primero que quiero decir que no es correcto hablar de Tarifazo, de manera tendenciosa intentando hacer creer que estamos frente a un cambio sustancial en la determinación de tributos, no estamos frente a ningun cambio en la determinación de tributos, estamos frente a un contexto inflacionario que hace que tanto la dirección de Catastro provincial como ACARA modifiquen las bases imponibles y de esa manera impacta en el cobro de los tributos. El otro tributo importante por su cuantía, que es las Tasas al Comercio el razonamiento es muy similar, no hay cambio de tasa, en algunos se ha tomado la propuesta de algunos bloques y se han bonificado tasas frente a ciertas circunstancias, tratando de fomentar el cumplimiento y beneficiarlo con la bonificación de tasas, sino que precisamente por el efecto inflacionario la base imponible se modifica, porque las bases imponibles surgen del monto de ventas, al aumentarse los montos unitarios se aumenta el precio de venta

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mensual y anual e impacta directamente en el pago del tributo, pero insisto como en los dos casos anteriores, tampoco hay modificación ni cambio en el criterio de determinación, ni modificación en las tasas que se aplican para la determinación de estos tributos, con lo cual insisto, no es correcto darle identidad de tarifazo o de alguna manera identificar a esta ordenanza Tarifaria como un tarifazo porque estaríamos conceptualmente faltando a la verdad. El según aspecto que quisiera mencionar es el bueno resultado que hemos logrado del planteo que se hizo desde varios bloques y el presidente de la comisión ha mencionado varias de estas cuestiones, que terminaron generando modificaciones en el texto original del proyecto enviado por el ejecutivo, me refiero puntualmente al artículo 25, me refiero a la bonificación a las pymes de la ciudad en las tasas de comercio, me refiero a cuestiones que tienen que ver con espectáculos públicos y algunas otras cuestiones que ya se han mencionado, quiero decir con esto que al igual que en algunos aspectos del presupuesto desde el órgano ejecutivo y los concejales que somos parte del bloque oficialista hemos trabajado para que se atiendan a estos cuestionamientos y se pueda llegar, que en definitiva se hizo que fue modificar, no puedo decir todas, pero si una cantidad importante de planteos realizados terminaron en modificaciones en la ordenanza enviada por el ejecutivo, muchas gracias. Concejel Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Para nosotros es un tarifazo y verdaderamente tiene capítulos y títulos concretamente donde se produce ese tarifazo, y son estos puntos los que oportunamente se hicieron propuestas para que fueran modificados, y que de esa manera se contemplara y se evitara el impacto sobre el bolsillo del vecino. Nosotros en este momento estamos analizando un proyecto de ordenanza Tarifaria para el ejercicio fiscal 2015 que tiene una totalidad de 122 artículos, con 20 títulos y 2 anexos, verdaderamente hay muchísimos aspectos que hay que analizar aquí, pero nosotros estamos objetando concretamente los dos aspectos más salientes, tarifazo al contribuyente, al contribuyente pequeño, al vecino y a la vecina, por eso en su momento lo que hicimos fue una contrapropuesta en lo que hacía a la tasa por servicios a la propiedad inmueble, a lo que hace a la patente de rodados, porque compartíamos el diagnóstico con el intendente de que tiene problemas de eficiencia recaudatoria, lo que no compartíamos era la solución, el intendente proponía privatizar y contratar una empresa para llevar adelante la gestión del cobro de estos tributos y por supuesto pagarle a esa empresa con lo cual parte de esos fondos se los llevaría la empresa privada que llevaría adelante el cobro de esos tributos, nosotros lo que proponíamos era, por supuesto no obviando que existe inflación, que se modifican en consecuencia las bases imponibles y que aumentan, lo que proponíamos era una modificación en las alícuotas y sobre todo considerando aquellos contribuyentes de menores ingresos, estas propuestas que hicimos de modificaciones de alícuotas fueron descartadas de plano y desde el oficialismo se nos dijo que no se iba a admitir ninguna modificación en las alícuotas con lo cual queda claro cuál fue la postura respecto de ese punto, pero también hicimos una propuesta para empezar a premiar al contribuyente cumplidor, de hecho la propuesta concreta formulada por el concejal

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bongiovani fue de establecer en esta Tarifaria un descuento del 30% para aquellos contribuyentes cumplidores que adelantaran y anticiparan el pago del primer semestre en lo que iba del mes de enero alcanzando un descuento del 30%, esto también fue descartado por parte del oficialismo, idéntica situación con la propuesta de descuento de hasta un 20% si los tributos se pagaban en su totalidad correspondientes al semestre en el mes de febrero. Todo esto lo que da cuenta es de que hay una vocación recaudatoria, que no hay una verdadera atención para mejorar la eficiencia sino para mantener el tarifazo que se produce por múltiples factores, efectivamente se modifican las bases imponibles pero no hubo voluntad para evitar el tarifazo. Nosotros hicimos propuesta que si fueron atendidas y nos llevan también, como decía, en una ordenanza tan extensa a señalar y destacar por sobre todas las cosas el trabajo que se ha realizado desde la comisión de Hacienda, en particular de sus autoridades y en especial de su presidente y su equipo de colaboradores porque para nosotros era importante establecer un beneficio en lo que hace a la licencia comercial para las pequeñas y medianas empresas de Neuquén, no solo en la licencia comercial sino por sobre todas las cosas en los derechos de publicidad, nosotros creemos y estamos de acuerdo en que se incrementen, en todo caso, los valores en esos conceptos pero no que tengan que pagar las pequeñas y medianas empresas, sino que en todo caso queden en igualdad de armas o que se equipare al menos con las multinacionales u otras firmas que llegan desde otras provincias y que evidentemente tienen mayor capacidad económica para concentrar los derechos de publicidad. También destacamos que se ha contemplado, dentro de las propuestas de nuestro bloque lo que hace a la inspección, al control de los derechos de espectáculos públicos, nosotros creíamos que allí lo que tenía que darse era una diferenciación entre los artistas locales y los que llegan desde otros lugares y por supuesto los productores, esto ha sido elaborado con detalle por el concejal Bongiovani y creemos que hemos llegado a una propuesta que sintetiza los intereses y lo que nosotros buscábamos que era el apoyo y el respaldo a los artistas locales que tanto esfuerzo hacen por ganarse su espacio. También encontrábamos la contracara en el caso del acarreo de los vehículos, nunca hubo fundamento de porque se lleva, la grúa, así conocida por los vecinos, pero es el acarreo de vehículos de 300 pesos a 450 pesos, un aumento del 50% en un monto que van a tener que pagar solamente los vecinos, en ese mismo momento no se verifican otras cosas que hacen a los grandes contribuyentes, también objetamos en su momento y se contemplo con lo que tenía que ver con la condonación y la suspensión por falta de capacidad contributiva, en aquel momento el intendente pretendía alzarse con la facultad de condenar o suspender las ejecuciones por reclamos contra los contribuyentes con deudas de hasta 100.000 pesos, nosotros creíamos que esto se apartaba del espíritu de la Carta Orgánica municipal y se dejo limitado a 50.000 pesos, esto insisto debido a la buena gestión y los buenos oficios de las autoridades de la comisión y las contemplaciones que tuvieron los colaboradores. Lo mismo ocurría con el estacionamiento medido donde el intendente proponía un aumento del 30% y llevar la hora a 7 pesos, después de múltiples discusiones y creo que de muchas propuestas, ninguna atendida

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tampoco, queda de esta manera en 5.50 y no se produce ese aumento o tarifazo que proponía el intendente, si estamos de acuerdo con el impuesto y el aumento del impuesto al juego, de hecho creemos que esa debería ser la filosofía de la Tarifaria, en todo caso que los grandes contribuyentes sean realmente los alcanzados y los que ponen sus recursos para mejorar los ingresos del municipio y tal cual usted lo decía, está vinculado con el presupuesto municipal. Nosotros creemos y por supuesto que no obviamos que la Tarifaria está directamente vinculada al presupuesto, creemos que el municipio de Neuquén tiene un presupuesto más que generoso de 1.075 millones de pesos de los cuales, como se decía anteriormente, el 70% ha aumentado debido a la coparticipación provincial, un aumento del 50% en las regalías pero también creíamos que todos estos serían los motivos para que se evitara el tarifazo, ya que aumentan las regalías en un 50% ya que aumenta la coparticipación provincial en un 70% ya que aumenta la coparticipación nacional en un 40% lo que se podía hacer, realmente, era tratar de contemplar que producto de la inflación se está mirando para el costado y no se está buscando entender las situaciones de los pequeños contribuyentes que son los que sí van a quedar más atacados, y aquí un ensayo de análisis, seguramente el tributo de patentes y de servicios retributivos van a ser uno de los primeros que los vecinos no pagarán, porque a razón de verdad no se trata de un servicio esencial que provoque su corte a partir del no pago, entonces, si el objetivo era la eficiencia recaudatoria que proponíamos eran las modificaciones en las alícuotas que generaran un verdadero aliento al contribuyente para poder hacer el esfuerzo, dentro de su economía familiar, de mantenerse al día. Evidentemente si lo que se le revolea es un aumento del 40% difícilmente el vecino se ponga a hacer cargo de ese tributo cuando sabe, perfectamente, que más temprano que tarde aparecen las moratorias y entonces le va a convenir ajustarse a eso. Ahora, era interesante la comparación que usted hacía respecto de la provincia y el municipio, y podríamos pasarnos horas así, comparando la provincia con el municipio, pero en lo que hace al estímulo, al contribuyente cumplidor en el caso de la provincia y particularmente en el impuesto inmobiliario se contemplan descuentos de hasta el 40% para el contribuyente cumplidor, bueno, para el intendente parece un gran negocio establecer descuentos del 10% por el pago anticipado de un semestre, que si uno lo prorratea con la inflación de la que parece estar mucho más consciente al momento de establecer los aumentos, si tenemos un 40% de inflación anual y un descuento del 10 por anticipar el primer semestre, por supuesto que es un muy mal negocio pagar por anticipado y cumplir con los tributos. En realidad, nosotros a medida que se vayan votando artículo por artículo y en particular los que correspondan a las tasas por servicios a la propiedad inmueble, a los de patentes, a los de acarreo de vehículos, bueno, estacionamiento medido ya ha sido modificado, se ha mantenido en los valores actuales, vamos a ir votando en contra porque estamos en contra de ese tarifazo mientras si acordamos en lo que hace al aumento de los tributos en los grandes contribuyentes, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Solo para

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puntualizar algunas modificaciones que tienen consenso general, en la tasa que tiene que ver con la inspección e higiene de comercios, industrias y servicios en la ciudad, se retomó el 20% de descuento que tienen las pymes neuquinas y se agregó un 10% adicional para aquellas que presenten su documentación en término, el mismo beneficio se amplió para aquellas pymes de servicios del petróleo, aquellas empresas que hacen servicios al petróleo y son pymes neuquinas, por supuesto esto no está presente para las grandes empresas petroleras, si se incorporó este beneficio que no estaba para las pequeñas y medianas industrias neuquinas vinculadas a la actividad del petróleo. De la misma forma, señor presidente, se mejoró la exención que había para los artistas locales en cuanto a la tasa de espectáculos públicos, se ha incorporado un número de 650 butacas en los espacios que alberguen estos espectáculos, que en realidad tiene que ver básicamente con incluir al Cine Teatro Español como sala que albergue artistas locales haciendo espectáculos y permitir que ese recinto tan emblemático para nuestra ciudad pueda ser utilizado sin que el artista local tenga que pagar la tasa correspondiente. Finalmente, como decía, se trabajó mucho en cuanto a los derechos de mensura, planos y edificación, la secretaria del bloque hizo un trabajo muy meduloso, que luego fue compartido por todos los concejales, y este título básicamente nada tiene que ver con el proyecto original que vino del ejecutivo y contó con el acuerdo general de toda la comisión, perdón, la secretaria de la comisión Karina Montecinos llevó adelante esta metódica tarea, y finalmente el estacionamiento medido, como dije se plantearon varias alternativas y finalmente hay un consenso general o muy mayoritario entre los integrantes de la comisión y me atrevo a decir de todos los concejales que conformamos este Concejo, de mantener exactamente los valores que están vigentes hoy en cuanto al estacionamiento medido. Creo que pude resumir las principales modificaciones que se le hicieron a la Tarifaria, que no son pocas, más allá de las que se planteen en el tratamiento en particular, adelantar por supuesto el voto afirmativo del bloque al que pertenezco para el tratamiento en general de esta ordenanza e insistir en el acuerdo que hemos logrado, salvo que exista alguna cuestión puntual o algún artículo puntual, que es votar título por título, o sea mencionar los títulos y votar afirmativamente o negativamente los títulos salvo que exista alguna cuestión puntual que entonces el concejal plantee que en ese título se vote separado algún artículo en especial, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Para apoyar las palabras del presidente de la comisión, es cierto se ha llevado un trabajo casi minucioso en algunos aspectos del proyecto de Tarifaria, proyecto con el que podemos no coincidir en muchos aspectos, pero que entendemos que es imprescindible desde el 1 de enero entre en vigencia para los vecinos de la ciudad dado que se deben hacer las impresiones de las tasas, enviar a los vecinos, quienes tienen que tener la previsión de lo que van a tener que pagar en materia de impuestos. También está la cuestión particular de que cada uno vamos a hacer las observaciones acerca de aquello que no se pudo modificar porque es el nudo de la ordenanza y que no coincidimos en grandes aspectos pero entendemos que teníamos que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acompañar un trabajo que además nos posibilitó incorporar modificaciones como decía el presidente de la comisión, concejal Kogan, que cubrían algunos aspectos de las cuestiones puntuales que se iban presentando desde el bloque. Nosotros vamos a acompañar el proyecto en general y haremos las observaciones que habíamos comentado ya en comisiones a nivel particular, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, y retomando la sugerencia y el acuerdo que inicialmente el presidente de la comisión en reunión de comisión y luego en Labor Parlamentaria propuso, respecto a proponer en primer lugar en general y luego en particular título por título, vamos a poner en consideración en primer lugar para la aprobación, en general, la ordenanza Tarifaria. Los que estén por la afirmativa para su aprobación en general? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría de 15 votos afirmativos. Vamos a proceder al tratamiento en particular. Título I Tasa por servicio a la propiedad inmueble, va del artículo 1 al 8. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Si, señor presidente, en función de que hemos adelantado estar en contra del tarifazo en lo que hace al servicio de la propiedad inmueble lo que le voy a solicitar es que ahora si quede constancia de quienes votan positivo y quienes negativo porque estamos hablando de una ordenanza de 122 artículos mas de 20 titulo, dos anexos y en realidad en los caso que más discutidos son es donde queremos que asentada nuestra postura, reiterando que en lo que hace a este título nosotros vamos a votar negativo. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Para adelantar el voto negativo de Libres del Sur al Título I. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, si no hay más pedidos de palabra, en particular, título I artículo 1 al 8 inclusive, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobados, CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos afirmativos, en contra 7 votos. Pongo a consideración para su aprobación, Titulo II Tasa Inspección e Higiene de baldíos, artículo 9 al 12, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Para su aprobación en particular Título III Contribución por mejoras, artículo 13. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Para adelantar el voto negativo del bloque Libres del Sur al título III. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos afirmativos, 2 en contra. Pongo a consideración para su aprobación Título IV Tasa por servicios Iluminación, artículo 14 al 17, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pongo a consideración para su aprobación en particular Titulo V Derechos Mensura y Edificación, artículos 18 al 55, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos a favor, 2 en contra, aprobado por mayoría. Pongo a consideración para su aprobación en particular Titulo VI, Tasa Habilitación Actividades Comerciales, artículos 55 al 61, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría, 15 votos afirmativos, 2 en contra. Titulo VII para su aprobación en particular, artículos 62 al 75. Concejal Gamarra tiene la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Para informar al Cuerpo que vamos a votar a favor del artículo 67 y en contra del resto de los artículos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Voy a poner a consideración en primer lugar artículo 62 al 66, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos a favor, 2 en contra. Artículo 67, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo 68 al 75, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría, 15 votos a favor, 2 en contra. Pongo a consideración para su aprobación en particular Título VIII, Derechos de Publicidad y Propaganda, artículo 76. Perdón, concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Omitimos en el tratamiento en general explicar que también en este derecho se incorporo el beneficio para las pymes neuquinas del descuento del 20% sobre los derechos que correspondan por la publicidad que hagan, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias por la aclaración. Repito, a consideración Título VIII Derechos Publicidad y Propaganda, artículo 76, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos a favor, 2 en contra, aprobado por mayoría. Pongo a consideración para su aprobación en particular Titulo IX Impuesto a los Juegos, artículos 77 al 83, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pongo a consideración el Titulo X Tasa Inspección Sanitaria e Higiene, artículos 84 y 85, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría, 15 votos a favor, 2 en contra. Titulo XI, pongo a consideración para su aprobación en particular, Derechos de Higiene y Moralidad Espectáculos Públicos, artículos 86 al 92, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pongo a consideración para su aprobación en particular Titulo XII, Derecho ocupación Espacios Públicos, artículo 93, deberíamos leer el inciso 3 punto 8.1 SECRETARIO LEGISLATIVO: lee el inciso. CONCEJAL PRESIDENTE: Está directamente vinculado con el inciso a) punto 20 del artículo 116 que incluye el cobro de la tasa que es parte del cobro del estacionamiento medido. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Lo que se ha cambiado en el despacho el punto 3.8 del artículo 93, no solamente el valor de la hora de estacionamiento medido, sino que se ha cambiado también la ocupación de playa de estacionamiento, que queda como está en este momento de 6 pesos por hora o fracción, por cada 6 horas de estacionamiento en las playas 30 pesos, o sea el 3.8.3 también se cambio, el 3.8.4, 3.8.5 de todas estas quedan como están en vigencia, no se cambio solamente la hora, para que quede claro, nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Lo podemos leer, son algunas líneas. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee el punto 3.8 integro. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, hago uso de la palabra, si me permiten desde este lugar. Simplemente para manifestar que este artículo tiene, insisto en lo que mencione antes, intima y absoluta relación con el 116 inciso 20 a) que oportunamente vamos a considerar y en segundo lugar la incorporación en el texto respecto del año 2014 del párrafo que establece los primeros 15 minutos bonificados, cosa que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nosotros también estamos de acuerdo y vamos a acompañar, en el artículo 116 inciso 20 a) los primeros 15 minutos en playa de estacionamiento será sin cargo. Pongo a consideración para su aprobación en particular, hechas y manifiestas las modificaciones al despacho elevado por la comisión de Hacienda, el Título XII Derecho uso de ocupación de espacios públicos, artículo 93, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Continuamos para su consideración el Título XIII Derecho de Uso de espacios privados municipales, artículo 94, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos afirmativos, 2 en contra, aprobado por mayoría. Para su consideración en particular Título XIV Derechos de Cementerio, artículos 95 al 105, por la afirmativa? CONCEJALES: 1 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos a favor, 5 en contra, aprobado por mayoría. Para su consideración en particular, Título XV Patente de Rodados. Artículos 106 al 114. Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Hicimos entrega al director legislativo una propuesta del bloque de Libres del Sur para modificar lo que nosotros también consideramos un tarifazo. Lo que buscamos con este artículo es modificar el artículo 107 y lo que buscamos es que todos los vehículos valuados por esta nueva tabla en menos de 150.000 pesos gocen de la posibilidad de pagar lo mismo que pagan este año el año que viene, obviamente es exceptuarlos de este incremento en la base imponible, tendría que leer, pido que se lea el articulado y se mocione. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a leer la propuesta recibida de Libres del Sur. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee la modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Bueno, básicamente lo que estamos buscando de esta manera es alivianar la presión fiscal que tienen los contribuyentes en la actualidad, estamos hablando de un incremento en las patentes en un promedio del 41% esto implica en las arcas municipales teniendo en cuenta los presupuestos sin considerar lo que efectivamente se ejecuto, que fue superior a lo plasmado en el presupuesto 2014, implica un incremento en la recaudación del 35.000.000 de pesos. La propuesta nuestra, por datos extraoficiales tendría un impacto aproximado de 15.000.000 de pesos con lo cual el municipio continúa incrementando su recaudación en aproximadamente 20.000.000 de pesos. La propuesta surge básicamente por el momento económico con el que estamos viviendo, claramente en un contexto inflacionario, con recesión, entendemos que es una obligación del ejecutivo municipal teniendo además herramientas extraordinarias como lo fue la venta de las tierras de esta importante arteria Doctor Ramón Leloir, consideramos importante en este momento acercarnos al vecino y alivianar un poco la presión que están sufriendo y no lo hacemos extensivo a la totalidad de los vehículos, sino que creemos que son vehículos de trabajo, no lujosos, ni suntuosos ni nada por el estilo. Porque entendemos que esto es un tarifazo?, bueno, porque la tarifa consta de dos patas la base imponible y la alícuota, si alguna de las dos aumenta, aumenta la tarifa por eso se dice tarifazo. Entendemos que una propuesta de esta magnitud podría ser acompañada por aquellos bloques que han manifestado su preocupación

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en cuanto a la presión que estamos ejerciendo sobre nuestros vecinos, y realmente es aquí donde el Concejo tiene un peso superlativo, porque?, porque en la aprobación del presupuesto nuestra ley de administración financiera que es la 2141 en su artículo 12 y además en la reglamentación del artículo, permite a un gobierno municipal y al gobierno provincial flexibilizar todas las partidas, de recursos y de gastos, hoy oponerse a un impuesto en la práctica no tiene ningún efecto, cuando hablamos de la tarifaria sí, porque nosotros somos los que en definitiva terminamos autorizando al ejecutivo municipal a cobrar tal o cual tasa y a fijar el monto que va a cobrarle a los vecinos. Es por eso que consideramos, teniendo en cuenta todos los incrementos que hemos observado, que son innumerables, prácticamente en todos los capítulos hay un aumento mínimo del 40%, creemos que este es el que realmente tiene importancia, la patente abarca a un montón de vecinos y el incremento que van a sufrir es muy importante, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Prezzoli, tiene la palabra.

CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente, es para dejar constancia del voto negativo al Título XV, Patente de Rodados, del bloque del MPN. Dejamos constancia en su momento en la comisión de una idea, de trabajar en conjunto con el oficialismo para modificar alícuotas, eventualmente analizar la base imponible, hacer propuestas de redacción de los artículos 107 y 108 para buscar, finalmente, que el tarifazo no afectara directamente al vecino, el bolsillo del contribuyente en el caso de los vehículos donde el aumento se da en un 40% y en un momento o contexto donde está bajo discusión el tema de las patentes de vehículos y la radicación de vehículos en nuestra ciudad o en otros municipios, nosotros creíamos que este era el momento indicado para generar un esquema de aliento a si existían vehículos no radicados en la ciudad que lo hicieran, a partir de establecer un mecanismo de alícuotas que mejorara la eficiencia recaudatoria, esto no ocurrió, se rechazaron nuestra propuestas, no se considero la modificación de alícuotas, en consecuencia vamos a votar en contra del Título XV Patente de Rodados, que significa un tarifazo en lo que hace a este último tributo que estaba mencionando.

CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra. En el día de ayer y en ocasión de, el bloque Libres del Sur manifestar esta propuesta rápidamente intentamos redimensionar la magnitud que esta propuesta tiene en el cobro de recursos municipales, hicimos en primer lugar una estimación, intentamos que la misma fuera lo más prudente posible para hablar de valores razonables y ayer, luego de manifestar esto y ponernos a trabajar, cuantificamos con los elementos que en ese momento teníamos y la magnitud de recursos que dejaría de percibir el ejecutivo municipal, que estaríamos cercenando el presupuesto municipal, son de 19 millones de pesos, esa fue nuestra estimación el día de ayer, mientras estábamos iniciando la sesión recibí el dato preciso, de parte de los funcionarios de la secretaría de Hacienda, y el monto específico y sacado en detalle, es de 22 millones 500 mil pesos, y basta salir a la calle como para acercarnos lo que en realidad esto implica, estamos hablando de establecer como base imponible hasta un tope de 150.000 pesos el valor del vehículo y si miramos los vehículos que transitan por la calle, cualquier vehículo mediano o chico,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

algunos 0 km, o de dos o tres años de antigüedad par abajo evidentemente entran dentro de este rango con lo cual el aumento propuesto en el ingreso del presupuesto municipal se vería cercenado en más de un 66%, con lo cual consideramos que más allá de la buena voluntad, más allá de la realización de un gesto, estaríamos contradiciéndonos con la aprobación de un presupuesto en primer lugar y en segundo lugar cercenando los recursos que en ese presupuesto se han establecido en un monto considerado muy importante como es mas de 22 millones de pesos, por lo cual nosotros insistimos y apelamos a mantener el criterio que originalmente y hasta hace 48 horas atrás habíamos tenido en la comisión de Hacienda, que durante años se viene sosteniendo y es precisamente la determinación de la base imponible que surge de las valuaciones que realiza ACARA de todos los automotores, 0km o usados. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Simplemente es para ordenar la votación, hay dos propuestas, el titulo tal cual está redactado en el despacho y el titulo con la incorporación de la propuesta del articulo adicional que propone el concejal Gamarra, si no hay otro concejal que quiera hacer uso de la palabra sobre este tema creo que son las dos mociones que tenemos que poner a consideración. Primero el titulo como está y en caso de no tener mayoría la propuesta que sugirió el concejal Gamarra. CONCEJAL PRESIDENTE: Efectivamente y dado que no hay más solicitudes de pedido de palabra, voy a poner a consideración el titulo XV Patente de Rodados en su propuesta según despacho salido de la comisión, va del articulo 106 al 114, luego procederemos a la propuesta de Libres del Sur. Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Son 10 votos afirmativos y 7 votos en contra. Dado que tiene mayoría el despacho venido al recinto queda aprobado por mayoría el titulo XV tal cual fue elevado en el despacho de la comisión de Hacienda. Pongo a consideración el titulo XVI Servicios Especiales y Rentas diversas, artículo 115. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Tal cual lo adelantamos cuando se daba el debate en general, en el caso de este título vamos a proponer una modificación, de no acordarse la modificación propuesta votaremos negativamente, tiene que ver con el acarreo de vehículos, deposito y guarda y estadía de los bienes secuestrados, es el punto 36 del artículo 115, nosotros vamos a proponer que se mantenga lo que se pagaba hasta ahora, no ha existido ninguna justificación para aumentar en un 50% el costo de la famosa grúa, en consecuencia proponemos que el punto 36, punto 1 inciso a) por acarreo de vehículos obstruyendo el transito o en infracciones de cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de guarda municipal o lugar que se determine quede fijado en 300 pesos, tal cual está en la ordenanza tarifaria 2014. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Sí, además lo analizamos en comisión y habíamos acordado modificarlo, ya había también un análisis que había hecho, en el mismo sentido, la secretaria de la comisión y simplemente no tuvimos la previsión de cambiarlo, así que por supuesto apoyamos esa modificación, punto 36 punto 1 en vez de 450 que es el acarreo de los vehículos que se establezca en 300 pesos. CONCEJAL PRESIDENTE:

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Es para apoyar la propuesta del bloque del MPN, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner, entonces, a consideración en primer lugar el despacho según vino de la comisión de Hacienda, de no obtener los votos suficientes en segundo lugar la modificación al acarreo y que dicho importe se mantenga según lo establece la tarifaria 2014 que corresponde a 300 pesos. Pongo a consideración el título XVI artículo 115 tal cual el despacho original de la comisión, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos a favor, no teniendo mayoría pongo a consideración en segundo lugar la propuesta del bloque del MPN manteniendo el importe por acarreo según Tarifaria 2014, es decir queda en 300 pesos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 14 votos a favor, 3 en contra, aprobado por mayoría con la modificación propuesta. Pongo a consideración el Título XVII Tasa actuación administrativa artículos 116 y 117, los que estén por la afirmativa? Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, señor presidente. Con las modificaciones que incorporamos los firmantes del despacho en la comisión que es mantener la tasa administrativa que se aplica en el estacionamiento medido de 1 peso sin ningún tipo de restricción, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a leerlo nuevamente para que quede claro, dado que está incorporado el plazo de los 15 minutos de bonificación, artículo 116 inciso 20 a). SECRETARIO LEGISLATIVO: lee el artículo. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, dado que fue elevado para el reemplazo de las hojas con las firmas en el despacho, pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJALES: 10 votos a favor y 7 votos en contra, aprobado por mayoría. Pongo a consideración el título XVIII, Recursos propios percibidos por la provincia, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría, 15 votos a favor 2 en contra. Pongo a consideración Título XIX Disposiciones Complementarias, artículo 118, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos a favor 2 en contra, aprobado por mayoría. Título XX disposiciones generales artículo 119 al 122, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 15 votos a favor 2 en contra, aprobado por mayoría. Por último ponemos a consideración los anexos I y II, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 10 votos a favor 7 en contra, aprobado por mayoría. De esta manera damos por finalizado el tratamiento de la ordenanza Tarifaria, y continuamos con el tratamiento del orden del día previsto. Punto 4 Proyectos Presentados. Vamos a darles lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1310/2014 - EXPEDIENTE N° CD-434-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN ACCIONES CON LOS HOGARES DE MENORES PARA LA INCLUSIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS PROGRAMAS RECREATIVOS Y CULTURALES PREVISTOS PARA EL VERANO 2015.- ---**  
En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 192/2014.- V I S T O: La petición formulada por autoridades de hogares de menores de nuestra ciudad ante el Órgano Ejecutivo Municipal; y, CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2302 de “protección integral de la niñez y adolescencia” desarrolla medidas de protección para los menores expuestos a situaciones de vulnerabilidad psicosocial.- Que con objeto de brindar un marco de igualdad de oportunidades para niños institucionalizados, se pretende su inclusión dentro de las actividades municipales previstas para el verano 2015. Que esta medida, entre otras, contribuirá a su condición psicosocial toda vez que hagan efectivo goce de sus derechos.- Que este Concejo aprobó la adhesión a la Ley Provincial N° 2868 de “protección de menores institucionalizados”.- Que el Artículo 18º) de la Carta Orgánica Municipal establece que “La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, mono parentales, numerosas y en situación de riesgo atendiendo a su realización en la sociedad”, procurando “la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 24/2014 celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, coordine acciones con los funcionarios responsables de los Hogares de Menores de nuestra ciudad, con objeto de garantizar la inclusión de niños y niñas hasta 12 años institucionalizados en programas deportivos, recreativos culturales y artísticos previstos para el verano 2015.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1307/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-433-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SR TRONCOSO PEÑA EDGARDO RAMIRO.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 193/2014 - V I S T O: El Decreto 0419/13 y Decreto 613/13; y, CONSIDERANDO: Que el señor Troncoso Peña Edgardo Ramiro fue designado como jefe de la División de Apoyo Técnico – Dirección de Administración y Control de Gestión – Subsecretaria de Servicios Ambientales – Secretaria de Servicios Urbanos mediante Decreto N° 0419/13 con vigencia al día 16 de marzo de 2013.- Que tan sólo 8 (ocho) meses después, el 22 de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

enero de 2014 se lo notifico personalmente de la cesación en sus funciones como Jefe de División.- Que al momento se encontraba como subsecretario de Servicios Ambientales, responsable en la decisión y notificación del cese en el cargo, el actual Secretario de Gobierno Licenciado Juan Monteiro.- Que el señor Troncoso ha sido distinguido en reiteradas oportunidades por contribuir con el cuidado del medio ambiente.- Que cabe resaltar que desde el año 2010 este vecino se ha dedicado incesantemente a juntar la basura de la zona del Balcón del Valle de esta Ciudad, actividad por la que fue distinguido el 5 de junio de 2012 por la propia Municipalidad que hoy lo deja sin trabajo y sin explicación alguna.- Que por su ardua labor, también ha sido reconocido por el Gobernador de la Provincia, doctor Jorge Augusto Sapag el 7 de junio de 2012.- Que asimismo la prensa y la ciudadanía han reconocido su labor y su preocupación constante en el cuidado del medio ambiente.- Que en este sentido, llama poderosamente la atención que un vecino tan reconocido sea dejado cesante en sus funciones tan solo a 8 (ocho) meses de su designación.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 024/2014, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º): SOLICITASE**, al Órgano Ejecutivo Municipal informe: a) Sí se ha realizado sumario administrativo al señor Troncoso Peña Edgardo Ramiro en razón del cargo en el cual fue designado por Decreto N° 419/13. En su caso remita expediente administrativo y ponga a disposición del Concejo Deliberante la resolución final del sumario.- b) Sí la cesación en las funciones del agente responde a una resolución dentro del marco disciplinario.- c) En caso de no existir sumario administrativo, detalle las causas por las que ha sido desplazado de sus funciones.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. De esta manera terminamos con el tratamiento de los proyectos incluidos en el orden del día y en virtud del acuerdo que han manifestado los presidentes de bloques vamos a poner a consideración la incorporación de un nuevo expediente para luego poner el Cuerpo en Comisión para obtener un despacho y darle resolución a esto en virtud de no haber sido tratado oportunamente en la comisión respectiva. Vamos a darle lectura. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**-----CONCEJO EN COMISIÓN-----**

**ENTRADA N°: 1031/2014 - EXPEDIENTE N°: 8873-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. Eleva proyecto de Convenio con la Fundación Pehuén Banco de Alimentos - DESPACHO N°: 014/2014.- -----**

**CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración la incorporación y la constitución del Cuerpo en Comisión para darle despacho, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Expediente Nº OE-8873-M-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-  
VISTO: El Expediente Nº OE-8873-M-2013; y CONSIDERANDO: Que por las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Humano eleva Proyecto de Convenio entre ésta Subsecretaría y la Fundación Banco de Alimentos, representada por la Señora María Cristina Rubilar, a efectos de que se realice el dictamen correspondiente. Que posteriormente se eleven las mismas a efectos de que se tome conocimiento y emita opinión respecto si el inmueble está disponible para ser otorgado en préstamo. Que la “Fundación Luciérnaga” es una Organización No Gubernamental que tiene como uno de sus programas de Asistencia: “Pehuén Banco de Alimentos”. Que la Fundación Luciérnaga acredita Acta Constitutiva de fecha 21 de Diciembre de 1987, para realizar obras de interés general y cuantos actos lícitos sean consecuentes a sus fines. Que, asimismo, presenta Estatuto de dicha organización. Que cuenta con Personería Jurídica otorgada por Decreto Provincial Nº 1198, de fecha 13 de Abril de 1989, tramitada por Expediente Nº 2205-11149/87. Que se encuentra inscrita en la Base de Datos del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), con el número 8285, conforme Certificado expedido con fecha 25 de Octubre de 2001. Que presenta Certificado de Exención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, expedido por la Dirección Provincial de Rentas. Que acredita Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Que presenta copia de Acta Nº 91 de fecha 17 de Abril de 2013, de renovación de autoridades, como así también la nómina del Concejo de Administración de la Fundación Luciérnaga que surge de la misma. Que con fecha 31 de Julio de 2013, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, deja constancia que la Fundación mencionada se encuentra funcionando regularmente. Que la Señora María Cristina Rubilar, en su carácter de Tesorera de la Fundación, solicita que la cesión del inmueble para el desarrollo de sus actividades como “Pehuén Banco de Alimentos”, sea por un período de veinte (20) años. Que efectuada una inspección se constata que el mencionado Banco de Alimentos se encuentra funcionando en intersección de Avenida Las Flores y peatonal Jaime Dávalos del Barrio Alta Barda. Que allí se encuentra emplazado un depósito de material, con techo de losa, de aproximadamente 9,00mts. por 6.00mts., encerrando una superficie cubierta de aproximadamente 54,00m2, en muy buen estado de conservación. Que además cuenta con baño, cocina y un pequeño depósito. Que la fracción de terreno donde se encuentra emplazado “Pehuén Banco de Alimentos”, es parte de la Manzana S-20, que es Parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183, Parte Sobrante del Lote Oficial 3. Que atento a que dicha fundación realiza actividades sociales sin fines de lucro, es procedente acceder a lo solicitado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria, sin opción a compra, por el término de veinte (20) años, a favor de la Fundación Luciérnaga, sobre una fracción de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

terreno de aproximadamente 54,00 m<sup>2</sup>, de superficie cubierta, que es parte de la Manzana S-20, parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183, parte sobrante Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0000, ubicado en Avenida Las Flores N° 241 del Barrio Alta Barda, con destino al desarrollo del Programa de Asistencia, "Pehuén Banco de Alimentos".- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de uso y Ocupación en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza, determinándose que la Secretaría de Desarrollo Humano y la Fundación Luciérnaga colaborarán entre sí en el desarrollo de las actividades orientadas a cumplir con los objetivos la ONG, tales como: a) Gestionar, almacenar y distribuir los víveres aptos para el consumo que se obtienen a partir de donaciones del sector privado; b) Educar y concientizar sobre el problema del hambre y su solución, articulando los esfuerzos de las empresas, el estado y las organizaciones; c) Garantizar la certeza y el control sobre el destino final de los aportes, por medio de la sistematización de la recepción de alimentos y el preciso seguimiento a través de inventarios periódicos; d) Abastecer a veintisiete (27) comedores distribuidos en la ciudad de Neuquén, con las donaciones que se reciben del sector privado.- ARTICULO 3º): La Permissionaria asume las siguientes obligaciones: a) Mantener el estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Destinar el inmueble para el uso exclusivo del desarrollo de actividades para el que fuera solicitado; c) Presentar planos de obra de lo construido y a construir. Previo a introducir modificaciones y/o mejoras deberá contar con el permiso municipal del área técnica pertinente.- ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de la Permissionaria, los gastos que surjan en concepto de servicios de luz, gas y agua, durante la vigencia del Permiso que se acuerda por la presente ordenanza.- ARTICULO 5º): Cumplido el plazo acordado en la presente ordenanza la Fundación Luciérnaga podrá solicitar prórroga del mismo, el que quedará a consideración de las autoridades, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas.- ARTICULO 6º): El Permiso de Uso y Ocupación que se otorga es de carácter intransferible, debiendo el inmueble ser destinado al uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiéndose dar otro destino que no sea el autorizado por la presente ordenanza.- ARTICULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes, dará lugar a la revocación unilateral del permiso otorgado, por parte de la Municipalidad, cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la permissionaria, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas.- ARTÍCULO 8): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1 al 8, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Antes de finalizar y dado que con esta sesión estamos cerrando el periodo de sesiones ordinaria nos queda aprobar la conformación de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Comisión Observadora Permanente, que según lo establece la reglamentación está conformada por el Presidente, Vicepresidente del Cuerpo y un representante de cada bloque político. Vamos a dar lectura a cada uno de los bloques para que manifiesten quien será el representante en dicha comisión. Concejal Gamarra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias, señor presidente. Libres del Sur será representado por su presidenta, la concejal Mercedes Lamarca. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Concejal Neculqueo tiene la palabra. CONCEJAL NECULQUEO: Bueno, ante el insistente pedido de mi compañero de bloque por quedarse en la comisión propongo al concejal Gastón Contardi. CONCEJAL PRESIDENTE: Gastón Contardi por bloque UCR. Interbloque del Frente, concejal Kogan. CONCEJAL KOGAN: Integrará la comisión la presidenta de mi bloque concejal Teresa Rioseco. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: nosotros, el bloque del MPN vamos a dejar a nuestro presidente de bloque, concejal Juan Pablo Prezzoli. CONCEJAL PRESIDENTE: Bloque Coalición Cívica Ari. CONCEJAL DUTTO: A la señora concejal Karina Montecinos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bloque NCN. Leemos como queda conformada, perdón, el bloque UNE. Queda conformada de esta manera. SECRETARIO LEGISLATIVO: Presidente: David Schlereth, Vicepresidente: Cristina Haspert, bloque MPN: Juan Pablo Prezzoli, bloque CC-ARI: Karina Montecinos; bloque UCR: Gastón Contardi; NCN: Leandro López; bloque UNE: Mariano Mansilla; bloque MLDS: Mercedes Lamarca; IDF: Teresa Rioseco. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 16 horas 06 minutos damos por finalizada la última sesión ordinaria y el término del período de sesiones 2014, muchas gracias. -----

*FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**MARIO EDUARDO LERTORA**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén